Dirección Nacional
del Derecho del Autor
Nº 093713

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DEL NEUQUEN

REPUBLICA ARGENTINA

AÑO LXXXIII **Neuquén, 21 de Noviembre de 2003** **EDICION Nº 2850**

GOBERNADOR:	**Don JORGE OMAR SOBISCH**
VICEGOBERNADOR:	**Dr. JORGE AUGUSTO SAPAG**
Ministro Jefe de Gabinete:	**Ing. JOSE RICARDO BRILLO**
Ministro de Gobierno y Justicia:	**Dn. OSCAR ALEJANDRO GUTIERREZ**
Ministro de Hacienda, Obras y Servicios Públicos:	**Ing. ALFREDO RICARDO PUJANTE**
Ministro de Desarrollo Social:	**Don JORGE ANTONIO LARA**
Ministro de Planificación y Control de Gestión:	**Ing. ALFREDO HUMBERTO ESTEVES**
Secretario de Estado de Educación y Presidente del Consejo Provincial de Educación:	**Lic. MARIO ALBERTO PILATTI**
Secretario de Estado de Coordinación y Producción:	**Ing. MARCELO FERNANDEZ DOTZEL**

CORREO ANDREANI
Cuenta Nº 9327-0
Servicio N° 7897
Neuquén

Dirección y Administración:
Gob. Elordi 545
☎ 4422704 - 4495419
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Jefa Departamento:
Sra. Contreras Gladys Noemí

LEYES DE LA PROVINCIA

LEY Nº 2446

POR CUANTO:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°: A partir del día 1 de marzo de 2004, se extiende al término máximo de quince (15) años el plazo de antigüedad de los vehículos que prestan servicio de transporte automotor de pasajeros, quedando prohibida la utilización de aquellos que superan dicha antigüedad.

Artículo 2°: Los vehículos que prestan servicio de transporte automotor de pasajeros deberán realizar la revisión técnica cada tres (3) meses a partir de los diez (10) años de antigüedad.

Artículo 3°: Los beneficiarios de permisos precarios, provisorios y de tráfico libre, otorgados al 30 de abril de 2003, deberán -dentro de los noventa (90) días corridos de promulgada esta Ley- solicitar la suscripción de contrato del servicio que estén prestando bajo la modalidad de servicio público, siempre que éstos estén en curso de ejecución.Vencido este plazo sin que se hubiere requerido formalmente la suscripción del correspondiente contrato, caducarán los permisos precarios, provisorios y de tráfico libre.

Artículo 4°: Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los treinta días de octubre de dos mil tres.

Fdo.) Adriana Elsa Rita Rivas
Vicepresidente 1º a/c. Presidencia

Cr. Omar Gutiérrez
Secretario H. Legislatura del Neuquén.

Registrada bajo el número: 2446

Neuquén, 14 de noviembre de 2003

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y archívese.

Decreto Nº 2468/2003

Fdo.) SAPAG
PUJANTE

_____

LEY Nº 2448

POR CUANTO:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Objeto

Artículo 1º: La presente Ley tiene por objeto establecer los procedimientos conducentes a la aplicación de los Artículos 25°, inciso g), y 48, inciso s), de la Ley Nacional de Tránsito 24.449, a la que la Provincia del Neuquén adhiriera mediante Ley 2178.

A los efectos establecidos en el párrafo anterior se consideran:

a) Sujetos destinatarios de la prohibición establecida en el Artículo 48°, inciso s), de la Ley 24.449: a los propietarios, poseedores o guardadores de animales.
b) Animales sueltos: a aquellos que se encontraren en rutas o caminos, en libertad o sin custodia.

Los arreos quedan exceptuados de esta prohibición.

Captura y Depósito. Animales Silvestres

Artículo 2°: Los animales sueltos en la vía pública serán capturados por la autoridad de aplicación y conducidos al lugar de depósito transitorio de acuerdo a lo que se establece en el artículo siguiente.
En caso de recaer la captura sobre animales de la fauna en estado silvestre se dará inmediata

intervención a la autoridad de aplicación en materia de fauna, quien dispondrá todas las medidas de protección en coordinación con la autoridad de aplicación de esta Ley.

Depósito. Carga Pública

Artículo 3°: Los animales capturados bajo los términos de esta Ley serán transportados o arreados a los lugares de depósito transitorio, recintos o corrales destinados al efecto.
En los casos en que razones prácticas o de economía lo determinaren en base a la situación verificada "in situ", la autoridad de aplicación dispondrá la guarda o depósito de los animales sueltos, por el plazo legal establecido en el Artículo 6° de la presente Ley.
Cuando el depositario no resulte ser el propietario, poseedor o guardador de los animales, será indemnizado con un monto diario que se establecerá por vía reglamentaria y contemplará el gasto promedio de manutención, sin perjuicio del reconocimiento de gastos imprescindibles que acredite debidamente y sean expresamente reconocidos por la autoridad de aplicación.
Las disposiciones establecidas para el cumplimiento del presente alrtículo, constituirá carga pública.

Aplicación. Juzgamiento

Artículo 4°: Las autoridades previstas en el Artículo 4° de la Ley 2178 serán competentes en el juzgamiento y sanción de las infracciones en que incurran los destinatarios de las prohibiciones establecidas en el Artículo 1° de esta Ley.

Procedimiento

Artículo 5°: El procedimiento para la aplicación de esta Ley será el siguiente:

1. Actas: en todos los casos se confeccionarán actas de infracción circunstanciadas, donde constará, como mínimo:

a. Lugar y fecha en que el procedimiento tiene lugar.
b. Individualización de los animales y, en su caso, de la marca, señal o marca y señal identificatoria.
c. Nombre y domicilio del propietario o mención expresa que no haya sido posible identificarlo.
d. La norma que se estima infringida.
e. Si los animales capturados hubieran intervenido en un accidente de tránsito, deberá constar además:

1. Apellido y nombres del conductor y demás ocupantes del o los rodados intervinientes.
2. Dominio y seguro por responsabilidad civil de los vehículos.
3. Breve descripción de los hechos.
4. Testigos, si los hubiere.
5. Todo otro dato de interés.

f. Lugar donde se depositarán los animales.
g. La notificación a la que se refiere el inciso siguiente.
h. Firma del funcionario interviniente, y de los testigos si los hubiere.
i. Firma del propietario, poseedor o cuidador de los animales, o constancia de que los mismos se negaron a firmar.

La realización del procedimiento sin levantar el acta pertinente, constituye falta grave para los funcionarios intervinientes. En todos los casos se entregará al infractor copia del acta.

2. Notificación: cuando el procedimiento de prevención se lleve a cabo con presencia del dueño, poseedor o guardador de los animales, en el mismo acto se le notificará de la infracción cometida, del plazo para efectuar descargos, y se le practicará la intimación prevista en el Artículo 6°, primer párrafo. Si en el mismo procedimiento reconociera voluntariamente la infracción y optase por retirar los animales, no se impondrá plazo para efectuar descargos ni se lo intimará, debiendo abonar la multa que establezca la autoridad de juzgamiento con la reducción prevista en el inciso a) del Artículo 85° de la Ley 24.449.

Intimación

Artículo 6°:Cuando fuera posible identificar al propietario de los animales, la autoridad de juzgamiento lo notificará de la captura y de la infracción, intimándolo a que efectúe su descargo y

retire los animales dentro de los dos (2) días de notificado bajo apercibimiento de imponer la sanción y de proceder conforme se dispone en el Artículo 8° de la presente Ley.
Si se tratase de animales orejanos se dará a publicidad de la captura, de la infracción y de la intimación por cualquier medio de comunicación masiva de cobertura local por dos (2) días corridos, destacando todos los datos que hagan posible su identificación y emplazamiento del lugar de captura.

Recupero de Animales

Artículo 7°: El propietario que pretenda recuperar los animales deberá probar su dominio según las normas que rigen en la materia y pagar la multa que se estipule con más los gastos en que se haya incurrido por traslado y manutención de los animales.

Sanciones

Artículo 8°: Las multas a aplicar a quienes transgredan las disposiciones de esta Ley serán estipuladas en la reglamentación, previéndose en la misma el régimen sancionatorio aplicable a los reincidentes.

Artículo 9°: Vencido el plazo establecido en el artículo 6° sin la comparecencia del notificado, se impondrá la sanción pertinente y la autoridad de juzgamiento quedará facultada para disponer de los animales, sin derecho a reclamación, recurso o indemnización alguna, pudiendo optar a su solo juicio por las siguientes alternativas:

1. Venta en subasta pública u oferta bajo sobre cerrado.
2. Faenamiento o sacrificio según la aptitud para el consumo humano y la cesión de los productos de su faena a establecimientos escolares o entidades de bien público, para su uso o consumo, previa intervención del organismo de bromatología.

Si se decidiera la venta de los animales, la misma se hará sin base y al mejor postor, por martillero público o persona que designe la autoridad de juzgamiento.

Avisos

Artículo 10°: Para advertencia general de la población, deberá disponerse la instalación en las rutas y caminos de carteles indicadores de la prohibición establecida en esta Ley y de un número de teléfono y frecuencias de radio donde podrá darse aviso de la existencia de animales sueltos.

Registro

Artículo 11°: Créase el Registro de Infractores a la presente Ley, el que será ordenado y llevado por la autoridad de aplicación y organizado con las formalidades registrales de práctica. En dicho Registro se tomará razón de cada una de las infracciones cometidas, número de animales secuestrados a cada propietario y demás antecedentes. El Registro será público para quien acredite interés legítimo en su consulta.

Destino de los Fondos

Artículo 12°: Lo recaudado en concepto de remates y multas será afectado en su totalidad al mejoramiento de la capacidad operativa de la autoridad de aplicación y de la autoridad de juzgamiento en lo concerniente a la aplicación de esta Ley.

Coordinación

Artículo 13: El Consejo Provincial de Tránsito coordinará con los organismos provinciales y municipales competentes las acciones tendientes a la implementación de esta Ley, pudiendo, a tal efecto, celebrar convenios o acuerdos.

Alambrados

Artículo 14°: El Consejo Provincial de Tránsito coordinará con los propietarios y con los organismos provinciales, Vialidad y Tierras, los plazos y modalidades de cumplimiento de la obligación contenida en el inciso g) del Artículo 25° de la Ley 24.449.

Disposiciones Complementarias

Artículo15°: A los efectos de la presente Ley, no se aplicarán los mínimos establecidos en el inciso d) del artículo 12 de la Ley 2397.

Artículo 16°: Invítase a los municipios a

implementar en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, medidas conducentes a la aplicación de la presente Ley.

Artículo 17°: El Consejo Provincial de Tránsito deberá presentar anualmente a esta Honorable Legislatura un informe sobre la implementación de la presente Ley.

Artículo 18°: Autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar las reestructuraciones y operaciones presupuestarias necesarias a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Ley.

Artículo 19°: El Poder Ejecutivo reglamentará la presente Ley en el término de noventa (90) días.

Artículo 20º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legilsatura Provincial del Neuquén, a los treinta días de octubre de dos mil tres.

Fdo.) Adriana Elsa Rita Rivas
Vicepresidente 1º a/c. Presidencia.

Cr. Omar Gutiérrez
Secretario H. Legislatura del Neuquén.

Registrada bajo el Número: 2448

Neuquén, 14 de noviembre de 2003

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y archívese.

Decreto Nº 2469/2003.

Fdo.) Sapag
Gutierrez

DECRETOS SINTETIZADOS

0835 - Designa en Planta Política al Sr. Matías Cristian Neveu, para cumplir funciones de asistencia administrativa dentro de Casa del Neuquén en Bs.As..

0878 - Concede la ampliación de la Licencia Especial (Art. 78 f) del EPCAPP), a la agente Silvia Videla.

1087 - Designa en Planta Perm. del Tribunal de Cuentas a profesionales, para cumplir las funciones detalladas en el presente Dto. y establece bonificaciones (Ley 2265).

1138 - Designa en la Planta Política de la Subsecr. de Asuntos Municipales, Cultura y Deporte –MGJ-, en las funciones, Cat. y fechas de efectividad a las personas que se detallan en el pte. Dto..

1143 - Convalida lo actuado por el IADEP en relación con la instrumentación del Prog. COTRASUR de Zapala; a las gestiones adm. y contables tendientes a la construcción del cercado perimetral del predio.

1149 - Transfiere y convierte cargos en OSC y nombra en la Planta de Personal Temp. del MDS a Ana A. Salafia y Silvia A. Albarracín, para desempeñarse como Aux. Adm. en dependencias de ese Ministerio.

1483 - Rechaza el reclamo adm. impetrado por el Sr. Marcelo Nogueira s/Expte. 2100-56441/00, reconociendo el derecho que le asiste por el mismo y designa a los profesionales que se mencionan en el pte. Dto. para evaluar y justipreciar los daños provocados.

1485 - Adjudica en venta a favor de CORFONE S.A. las tierras ubicadas en el Perilago Alicurá de la Pcia. del Nqn. s/ las condiciones establecidas en la Ley N° 263 y demás normas reglamentarias.

1516 - Asigna un aporte reintegrable a favor de la Mutual del Personal de la Policía del Nqn., destinado a la compra de tierras en la ciudad de Nqn. y aprueba el tenor del convenio que como Anexo I, forma parte de la presente norma legal.

1834 - Aprueba el convenio a suscribir con el Club Andino Cordillera del Viento y la Subsecr. de Turismo para llevar a cabo la ejecución de las actividades de explotación del Centro Invernal del Cerro Wayle s/ Anexo I del pte. Dto..

1913 - Reconoce de legítimo abono a favor de la agente Adriana A. Feltri, Médica Generalista del Hosp. Zapala, el pago de la bonificación de Instructora de Residentes, periodo Dic./2000 a Junio/2001.

1974 - Exceptúa del alcance del Dto. N°1971/03 a toda erogación emanada de la implementación y aplicación de los Dtos. N°260/02 y N°1415/02 y gastos asignados a la Adm. del Complejo Messidor en Villa La Angostura y a la Dcción. Pcial. de Casa del Nqn. en Capital Federal.

2136 - Delega el Gobierno de la Provincia, mientras dure la ausencia de su titular, en la Sra.

Vicepresidente 1° de la H.L.P.

2147 - Declara cumplidas por el Sr. Luis A. Moreno, las obligaciones de compra impuestas por la Ley N°263 (T.O.) y demás normas reglamentarias por el Lote 22 del Paraje Los Carrizos, Dpto. Minas y otorga el Título de Propiedad.

2151 - Modifica en la Planta Funcional del Centro de Salud de San Lorenzo Norte, el cargo de "Auxiliar de Mantenimiento (XTY) Sec. 001", más bonificaciones (Ley 2265) y asigna en el mismo al agente Graciano A. Mendez.

2157 - Transfiere y convierte un cargo en AUA, lo incorpora en la Planta Funcional del Hosp. Loncopué como "Agente Sanitario (X5S) Sec. 008", más bonificaciones (Ley 2265) y nombra en el mismo, en Planta Temporaria a Aladino López Cumilao.

2166 - Reasume el ejercicio de sus funciones, el Sr. Gobernador de la Provincia.

2333 - Aprueba la adjudicación de la Obra: Ampl. Comedor y Cocina en Esc. N°329 –Buta Ranquil, a la Empresa CAMAJO S.R.L..

2397 - Convierte y transfiere una Cat. OSA y designa en Planta Política a la Srta. María F. López, como Adm. en la D.G. Asesoría Legal de la Secr. de Estado de Coord. y Producción.

2402 - Reconoce como legítimo abono en concepto de indemnización por invalidez (Art. 45° EPCAPP) a favor del Sr. San Martín Juan Carlos.

2403 - Otorga un aporte económico al Sr. Hernán Cataldi Villar de S.M.A., para participar en representación de la provincia, en "la competencia de snowboard del circuito Copa del Mundo de la Federación Internacional de Ski», a realizarse en Europa.

2427 - Autoriza por vía de excepción 60 horas extras mensuales (Sept./Dic./03) a los agentes de la Central Telefónica de Casa de Gobierno, que se detallan en el pte. Dto..

2430 - Delega el Gobierno de la Pcia., mientras dure la ausencia de su titular, en la Sra. Vicepresidente 1° de la H.L.P..

2431 - Reasume el ejercicio de sus funciones, el Sr. Gobernador de la Provincia.

2434 - Autoriza al Sr. Director y Gerente de Explotación del EPEN, a viajar a Francia, a efectos de visitar la Casa Matriz de la Emp. Electricité de France (EDF).

2435 - Aprueba y autoriza la Cont. Dta. de la Obra:"Ampl. y refacción Centro de Salud B° Confluencia" a la Emp. Almari Construcciones.

2436 - Reestructura el Presup. Gral. Vigente (Prorrogado) del MHOSP.

2437 - Exceptúa de la aplicación del Dto. N°1971/03, la adquisición de equipamiento informático, conforme surge de la Lic. Pca. N°01/98, destinado a la Unidad de Com., Telecom. e Inform.-MJG..

2438 - Reestructura el Presup. Gral.Vigente (Prorrog.) del MHOSP.

2439 - Aprueba las actuaciones adm. realizadas en expte. N° 2762-32238/03 y adjudica el Concurso Público a la Emp. Chevron San Jorge S.R.L. para la explor., desarr. y expl. de hidrocarburos en el Área Pcial. Chasquivil.

2440 - Exceptúa de la aplicación del Dto. N°1971/03 a la implementación del "Convenio de Consolidación Productiva- Temporada 2003/2004", con la Cámara de Fruticultores Agremiados del Limay, ratifica el Convenio Marco suscripto con la misma y aprueba el tenor de la Addenda a dicho convenio; se le asigna un aporte no reintegrable y se la exime del Impuesto de Sellos.

2441- Reestructura el Presup. Gral.Vigente (Prorrog.) del M.G.y J..

2442 - Reconoce como legítimo abono la suma indicada en el pte. Dto. a favor de la exagente Prosperina San Martín (Art.45° EPCAPP); compensa dicho importe con la deuda que la misma mantiene con la Administración y se la intima a abonar el saldo impago resultante de dicha compensación.

2443 - Exime del pago del Impuesto a los Sellos a las actuaciones adm. s/Exptes. N°2762-32015/03 y 2762-32297/03 y a todo lo que involucre conceptos en subsidios de consumos residenciales de gas natural y licuados por redes o envasados.

2444 - Reestructura el Presup. Gral.Vigente (Prorrog.) de la Subsecr. de la Juventud -M.J.G.-.

2445 - Autoriza al M.D.S., exceptuándolo de los alcances del Dto. N° 1971/03, a efectuar el llamado a Lic.Pca. N°11/03, para la compra de víveres secos, destinados a Emergencia Alimentaria (dic./03).

2446 - Aprueba las actuaciones referidas al reconocimiento de los trabajos realizados por la Emp. Héctor Ceferino Robles, en la obra: "Ampl. y Remod. CPEM N° 49 de Nqn. Cap." y declara de legítimo abono una suma a favor de la empresa.

2447 - Rechaza en todas sus partes el reclamo adm. interpuesto por el Sr. Federico Witte.

2448 - Asigna, con excepción al Dto. N°1971/03, un aporte no reintegrable a la Asoc. Mapuche Atreico, con destino a la atención de gastos derivados del Plan de autoconstrucción, ampl. y mejora de viviendas de dicha Comunidad.

2449 - Autoriza y aprueba la Cont. Dta., con excepción al Dto. N°1971/03, del Estudio "N T & I – Negri, Teijeiro & Incera" para que brinden al Estado Pcial. asesoramiento sobre las normas impositivas, adm. y proced. que favorezcan la radicación de inversores en la Pcia..

2450 - Aprueba la docum. sobre las modificaciones al plan de labor de la obra: Ampl. Esc. Especial N° 2 de Plaza Huincul.

2457 - Aprueba la designación del Sr. José Federico Dutsch (D.P.V.), para participar del "Encuentro Anual del Subcomité de Límites y Fronteras San Sebastián», realizado en la Comuna de Antuco – Chile.

2458 - Concede licencia con goce de haberes (Art. 84° EPCAPP) al Lic. en Sociología Roberto Gendelman, para participar en el curso de Gobernabilidad y Desarrollo Institucional a desarrollarse en España, quien fue seleccionado por el INAP..

2459 - Otorga un aporte económico a la Coop. Escolar del Colegio San José Obrero , destinado a la construcción de un playón polideportivo, con excepción al Dto. N° 1971/03.

2460 - Autoriza y aprueba, con excepción al Dto. N° 1971/03, la cont. de loc. de serv. del Cr. Pco. Hernán Carlos Allemandi, para realizar trabajos de coordinación adm. y contables en la D.G. de Tierras.

2461 - Otorga Personería Jurídica a la Asoc. Civil PROMOVER, con domicilio en la ciudad de Nqn. Cap. y aprueba su Estatuto Social.

2462 - Promueve a la agente María Yule Fernández a la Cat. FUA, por aplicación del Art. 24° del EPCAPP.

2464 - Limita los servicios del Sgto. Pro. de Policía Juan D. Ferrada, para acogerse a los beneficios del retiro voluntario.

2465 - Limita los servicios del Subof. Ppal. de Policía Carlos O. Figueroa, para acogerse a los beneficios del retiro voluntario.

2466 - Limita los servicios del Sgto. Ayte. de Policía Oscar H. Miranda, para acogerse a los beneficios del retiro voluntario.

2467 - Exceptúa del alcance del Dto. N°1971/03, los gastos motivados por la adquisición de equipamiento informático para la Esc. Gral. de Gobierno y reestructura el Presup. Gral. Vigente (Prorrog.) del M.G.y J..

2470 - Limita los servicios del Subof. Mayor de Policía Vicente Camargo, para acogerse a los beneficios del retiro voluntario.

2471 - Limita los servicios del Sgto. Ayte. de Policía César R. Ibañez, para acogerse a los beneficios del retiro voluntario.

2472 - Destituye por cesantía del Sgto. Pro. de Policía Gajardo Ramón Gerardo, por la comisión de faltas previstas en Arts. E-1-4, E-2-9, C.1.3 y E.2.5 del RRDP.

2473 - Exceptúa a la Subsecr. de Turismo de los alcances del Dto. N°1971/03, en lo concerniente a gastos de Prom. y Difusión Turística, para el periodo Oct./Dic./03.

2474 - Reconoce de legítimo abono el pago de indemnización por incapacidad (Art. 45° EPCAPP) a favor del Sr. Borrajo Jorge E..

2477 - Reestructura el Presup. Gral.Vigente (Prorrog.) de la Subsecr. de la Juventud -M.J.G.-.

2478 - Acepta la renuncia de la Sra. Zulma Viviana Trabuco a sus funciones como agente de la Adm. Pca. Pcial..

2480 – Aprueba la Cont. de la Emp. Aérea "Maranatha S.A.", por el traslado del Sr. Vicegobernador y su comitiva a la ciudad de Zapala.

2481 - Autoriza la Comisión de Servicios a la Rpca. de Chile a los funcionarios y agentes que se detallan en el pte. Dto., acompañando al Sr. Gobernador de la Pcia; exceptuando dicho gasto de los alcances del Dto.1971/03.

2482 - Aprueba el tenor del Acuerdo Transaccional y de Pago a suscribir entre la Pcia. del Nqn. y la Emp. Chevron San Jorge SRL, que como Anexo I forma parte del pte. Dto..

2483 - Autoriza a la Sra. Subsecr. de Seg. Ciud., Trabajo y Justicia a concurrir a la ciudad de Santiago de Chile, con el fin de asistir al Instituto de Criminología de la Policía de Investigaciones.

2484 - Ratifica y aprueba el Acuerdo Transaccional rubricado entre las Pcias. de Sta. Cruz, Chubut, Río Negro, Mendoza y Nqn. y la Empresa REPSOL YPF S.A., en presencia del Sr. Secretario de Energía de la Nación, acordando los montos reconocidos por la Empresa a cada Pcia. en relación al diferendo planteado por el tipo de cambio a aplicar para el cálculo y liquidación de regalías hidrocarburíferas a cada Pcia. durante el período Dic./01-Dic./02.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Solicitud de Cantera de Arena. Superficie 50 Has. **Expediente N° 2006/2003**. Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén. Titular: Carlos Víctor Parada, al Señor Director Legal de la Autoridad Minera en Primera Instancia: El que suscribe la presente Julio Olave, Apoderado Minero, Inscripto bajo el N° 911, F° 32, Año 2002, con domicilio en Barrio 582 Viviendas, Módulo C2, Dto. «A», Planta Baja de esta ciudad de Zapala, en nombre y representación de mi mandante señor: Carlos Víctor Parada, argentino, mayor de edad, casado, DNI 8.850.035, domiciliado en calle Hipólito Irigoyen N° 305 de la localidad de Rincón de los Sauces, Provincia del Neuquén, me presento y como mejor proceda manifiesto. Que viene por la presente a solicitar una Cantera de Arena, en terreno sin cercar, labrar ni cultivar y que son de propiedad del fisco provincial. La cantera adopta la forma de un rectángulo y sus lados miden los mayores 1.000 metros con Az. de 139,05', y los menores miden 500 metros con Az. de 49°05', y el vértice Noreste se define con las Coordenadas Gauss Kruger (Posgar 94) X= 5.860.208 e Y= 2. 511.177. Superficie 50 Has.. Se acompaña sellado de Ley por $ 100,00 y croquis de ubicación y copia de Poder. Provea de conformidad el Señor Director que será Justicia. Una firma ilegible con una aclaratoria que dice: Julio Olave. Recibido en mi oficina hoy veintidós de julio de dos mil tres, diez horas treinta minutos, Cargo N° 806, acompaña sellado por $ 100, croquis y fotocopia de Poder N° 21. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 25 de abril de 2003. La superficie de 50 Has. para la cantera de arena tramitada por Expte. N° 2006/2003, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, dentro de los Lotes C que es parte del Lote oficial 6, Fracción D de la Sección XXVII del Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El vértice Noreste de la cantera ha quedado definido por la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger, Posgar '94 X= 5860208 e Y= 2511177. Adopta la forma de un rectángulo y sus lados miden los mayores: 1.000 m con un Az. de 139°05' y los menores 500 m con Az. 49°05... se agrega copia de plano original. Consta a Fs. 17 que la superficie afectada es Fiscal. Fdo. Agrimensor: Juan Carlos Oringo, Jefe de Registro Gráfico... Zapala 6 de octubre de 2003... Publíquese por tres veces en el Boletín Oficial (Art. 43 de la Ley 902), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Art. 44 de la Ley 902/75. Emplázase al Titular por treinta días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase. Fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 07, 14
y 21-11-03

Solicitud de Cantera de Arena. Superficie: 30 Has.. **Expediente N° 2005/2003**. Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén. Titular: Carlos Alberto Parada, al Señor Director Legal de la Autoridad Minera en Primera Instancia: El que suscribe la presente Julio Olave, Apoderado Minero, Inscripto bajo el N° 932 - F° 34 - Año 2003, con domicilio en Barrio 582 Viviendas, Módulo C», Dto. «A», Planta Baja de esta ciudad de Zapala, en nombre y representación de mi mandante señor: Carlos Alberto Parada, argentino, soltero, mayor de edad, DNI 23.058.608, domiciliado en calle Hipólito Irigoyen N° 297 de esta ciudad de Rincón de los Sauces, Provincia del Neuquén, me presento y como mejor proceda manifiesto. Que viene por la presente a solicitar, una Cantera de Arena, en terreno sin cercar, labrar ni cultivar y que son de propiedad del fisco provincial. La cantera adopta la forma de un rectángulo y sus lados miden los mayores 1.000 metros con Az. de 155° 05', y los menores miden 300 metros con Az. de 65°05', y el vértice Noreste se define con las Coordenadas Gauss Kruger X= 5.859.535 e Y= 2.511.097 (Posgar 94). Superficie 30 Has.. Se acompaña croquis y sellado de Ley por $ 100,00 y copia de Poder. Provea de conformidad el Señor Director que será

Justicia. Una firma ilegible con una aclaratoria que dice: Julio Olave. Recibido en mi oficina hoy veintidós de julio de dos mil tres, diez horas treinta minutos, Cargo N° 805. Acompaña sellado por $ 100,00, croquis y fotocopia de Poder N° 189, Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 25 de abril de 2003. La superficie de 30 Has. para la cantera de arena tramitada por Expte. N° 2005/2003, ha quedado ubicada en los Planos de esta oficina, dentro de los Lote C que es parte del Lote oficial 6, Fracción D de la Sección XXVII del Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El vértice Noreste de la cantera ha quedado definido por la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.859.535 e Y= 2.511.097. Adopta la forma de un rectángulo y sus lados miden: los mayores 1.000 m con un Az. de 155°05' y los menores 300 m con Az. 65°05. Se agrega copia de plano original. Consta a Fs. 18 que la superficie afectada es Fiscal. Fdo. Agrimensor: Juan Carlos Oringo. Jefe de Registro Gráfico.... Zapala 6 de octubre de 2003:.... Publíquese por tres veces en el Boletín Oficial (Art. 43 de la Ley 902), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Art. 44 de la Ley 902/75. Emplázase al Titular por treinta días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase. Fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 07, 14
y 21-11-03

Solicitud Mina Vacante de Arcilla, denominada «Barda Negra», **Expediente N° 959/51**, Departamento Zapala, Provincia del Neuquén. Solicitante: Cerámica Neuquén S.A. **Expediente N° 882** - F° 101 - Año 2002. A la Autoridad Minera en Primera Instancia. Luis Alberto Castillo con DNI N° 8.292.197, apoderado de Cerámica Neuquén S.A., con domicilio procesal en la calle Etcheluz N° 876 de la ciudad de Zapala, se presenta y dice: Que viene a solicitar la Mina Vacante Expte. N° 959/1, conocida como «Barda Negra», a tal fin acompaña Sellado Fiscal por $ 28,00 (pesos veintiocho). Proveer conformidad. Será Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: Luis Alberto Castillo. Recibido en mi oficina hoy dieciséis de diciembre de dos mil dos, siete horas. Adjunta Sellado Fiscal de $ 28,00. Cargo N° 525. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. A la Autoridad Minera en Primera Instancia. Luis Alberto Castillo con DNI N° 8.292.197, apoderado de Cerámica Neuquén S.A., con domicilio procesal en la calle Etcheluz N° 876 de la ciudad de Zapala se presenta y dice: Que acompaña constancia de Depósito para pago de Canon, en relación a la Mina Vacante Expte. N° 959/1, «Barda Negra»; cuyo importe es de $ 80,00 (pesos ochenta). Proveer conformidad. Será Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: Luis Alberto Castillo. Recibido en mi oficina hoy dieciséis de diciembre de dos mil dos, siete horas. Acompaña Boleta de Depósito de $ 80,00. Cargo N° 525. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 06 de octubre de 2003. A los fines previstos por el Artículo 66° T.O. del Código de Minería publíquese tres (3) veces en el Boletín Oficial la solicitud del interesado, el cargo del Escribano y la presente disposición. Previo tómese nota del Canon presentado. Notifíquese. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 07, 14
y 21-11-03

Solicitud Mina Vacante de Arcilla, denominada: «Verdacho III», **Expediente N° 10.963/81**, Departamento Zapala, Provincia del Neuquén. Solicitante: Cerámica Neuquén S.A.. **Expediente N° 883** - F° 101 - Año 2002. A la Autoridad Minera en Primera Instancia. Luis Alberto Castillo con DNI N° 8.292.197, apoderado de Cerámica Neuquén S.A., con domicilio procesal en la calle Etcheluz N° 876 de la ciudad de Zapala, se presenta y

dice: Que viene a solicitar la Mina Vacante Expte. N° 10963/81, conocida como «Verdacho III», a tal fin acompaña Sellado Fiscal por $ 28,00 (pesos veintiocho). Proveer conformidad. Será Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: Luis Alberto Castillo. Recibido en mi oficina hoy dieciséis de diciembre de dos mil dos, siete horas. Adjunta Sellado Fiscal de $ 28,00. Cargo N° 526. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. A la Autoridad Minera en Primera Instancia. Luis Alberto Castillo con DNI N° 8.292.197, apoderado de Cerámica Neuquén S.A., con domicilio procesal en la calle Etcheluz N° 876 de la ciudad de Zapala se presenta y dice: Que acompaña constancia de Depósito para pago de Canon, en relación a la Mina Vacante Expte. N° 10.963/81, «Verdacho III»; cuyo importe es de $ 80,00 (pesos ochenta). Proveer conformidad. Será Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: Luis Alberto Castillo. Recibido en mi oficina hoy dieciséis de diciembre de dos mil dos, siete horas. Acompaña Boleta de Depósito de $ 80,00. Cargo N° 526. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 06 de octubre de 2003. A los fines previstos por el Artículo 66° T.O. del Código de Minería publíquese tres (3) veces en el Boletín Oficial la solicitud del interesado, el cargo del Escribano y la presente disposición. Previo tómese nota del Canon presentado. Notifíquese. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 07, 14
y 21-11-03

Solicitud Mina Vacante de Arcilla, Denominada: «Platón», **Expediente N° 6.851/71**, Departamento Zapala, Provincia del Neuquén. Solicitante: Cerámica Neuquén S.A.. **Expediente N° 884** - F° 101 - Año 2002. A la Autoridad Minera en Primera Instancia. Luis Alberto Castillo con DNI N° 8.292.197, apoderado de Cerámica Neuquén S.A., con domicilio procesal en la calle Etcheluz N° 876 de la ciudad de Zapala se presenta y dice: Que viene a solicitar la Mina Vacante Expte. N° 6851/71, conocida como «Platón», a tal fin acompaña Sellado Fiscal por $ 28,00 (pesos veintiocho). Proveer conformidad. Será Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: Luis Alberto Castillo. Recibido en mi oficina hoy dieciséis de diciembre de dos mil dos, siete horas. Adjunta Sellado Fiscal de $ 28,00. Cargo N° 527. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. A la Autoridad Minera en Primera Instancia. Luis Alberto Castillo con DNI N° 8.292.197, apoderado de Cerámica Neuquén S.A., con domicilio procesal en la calle Etcheluz N° 876 de la ciudad de Zapala, se presenta y dice: Que acompaña constancia de depósito para pago de Canon, en relación a la Mina Vacante Expte. N° 6851/71, «Platón»; cuyo importe es de $ 80,00 (pesos ochenta). Proveer Conformidad. Será Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: Luis Alberto Castillo. Recibido en mi oficina hoy dieciséis de diciembre de dos mil dos, siete horas. Acompaña Boleta de Depósito de $ 80,00. Cargo N° 527. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 06 de octubre de 2003. A los fines previstos por el Artículo 66° T.O. del Código de Minería publíquese tres (3) veces en el Boletín Oficial la solicitud del interesado, el cargo del Escribano y la presente disposición. Previo tómese nota del Canon presentado. Notifíquese. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 07, 14
y 21-11-03

Solicitud Mina Vacante de Arcilla, Denominada: «San Ramón II», **Expediente N° 11.325/82**, Departamento Zapala, Provincia del Neuquén. Solicitante: Cerámica Neuquén S.A.. **Expediente N° 885** - F° 101 - Año 2002. A la Autoridad Minera en Primera Instancia. Luis Alberto Castillo con DNI N° 8.292.197, apoderado de Cerámica Neuquén S.A., con domicilio procesal en la calle Etcheluz N° 876 de la ciudad de Zapala, se pre-

senta y dice: Que viene a solicitar la Mina Vacante Expte. N° 11.325/82, conocida como «San Ramón II», a tal fin acompaña Sellado Fiscal por $ 28,00 (pesos veintiocho). Proveer conformidad. Será Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: Luis Alberto Castillo. Recibido en mi oficina hoy dieciséis de diciembre de dos mil dos, siete horas. Adjunta Sellado Fiscal de $ 28,00. Cargo N° 528. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. A la Autoridad Minera en Primera Instancia. Luis Alberto Castillo con DNI N° 8.292.197, apoderado de Cerámica Neuquén S.A., con domicilio procesal en la calle Etcheluz N° 876 de la ciudad de Zapala, se presenta y dice: Que acompaña constancia de depósito para pago de Canon, en relación a la Mina Vacante Expte. N° 11.325/82, «San Ramón II»; cuyo importe es de $ 120,00 (pesos ciento veinte). Proveer Conformidad. Será Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: Luis Alberto Castillo. Recibido en mi oficina hoy dieciséis de diciembre de dos mil dos, siete horas. Acompaña Boleta de Depósito de $ 120,00, Cargo N° 528. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 06 de octubre de 2003. A los fines previstos por el Artículo 66° T.O. del Código de Minería publíquese tres (3) veces en el Boletín Oficial la solicitud del interesado, el cargo del Escribano y la presente disposición. Previo tómese nota del Canon presentado. Notifíquese. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 07, 14 y 21-11-03

EDICTO DE MENSURA

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos A. Zingoni, Director Legal Subrogante, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día veintiséis de marzo del año dos mil cuatro, a las once horas, el Agrimensor Pedro Lucas Filippi, Matrícula Profesional Nº 26, dará comienzo a las operaciones de Mensura de la Cantera de Arena y Ripio, **Expte. Nº 2.622/1998**. Titular: Daniel Omar Viviani, con una superficie de 50 Has., ubicada en el Registro Gráfico Minero, Lote: 12, Sección XX del Departamento Zapala. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 23º Ley 902/75). Fdo. Escribano Adscripto Dr. Carlos Alberto Zingoni. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 14 y 21-11-03

Edicto de Pedido de Dos Pertenencias. Yacimiento de Arcilla, denominado «Mercedes II». **Expediente N° 2.410/97.** Departamento Zapala, Provincia del Neuquén. Solicitada por Miriam Candia en representación de Servicios Mineros Lozano S.R.L.. A la Autoridad Minera en Primera Instancia: Miriam Candia, en nombre y representación de mis mandantes, Servicios Mineros Lozano S.R.L., me dirijo a Ud. y como mejor proceda digo, que por este acto vengo a describir la Labor Legal que le corresponde a la mina Mercedes II, tal cual la Ley lo determina: La Labor Legal consiste en un destape a cielo abierto tipo trinchera de 12 metros de largo por 5 metros de ancho y de 2 metros de profundidad, que pone de manifiesto un manto de arcilla cuya inclinación es de 94° con respecto a la vertical y rumbo Nornoreste, y se define con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.669.765 e Y= 2.442.320. Pertenencia N° 1: De forma de un polígono irregular, midiendo sus lados: el ubicado al Norte 265,8 metros con un Az. de 73°6', el ubicado al Este 304,80 metros con un Az. de 163°4', el ubicado al Sur 230 metros con un Az. de 241°55' y el ubicado al Oeste 315 metros con Az. de 343°06'. El vértice Sudoeste de la pertenencia tiene por Coordenadas Gauss Kruger X= 5.669.645 e Y= 2.442.311, y abarca la pertenencia una superficie de 7 Has. 66 as. Pertenencia N° 2: De forma rectangular midiendo sus lados mayores 300 metros con Az. de 73°6' y los lados menores 200 metros con Az. de 163°6', y su vértice Sudoeste coincide con el vértice Sudeste de la pertenencia anterior. Comprende una superficie de 6 Has.. Se acompaña croquis demostrativo. Sin otro particular le saluda muy atte. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Miriam Candia, Erdozain 221, B° Em. Públicos. Recibido en mi oficina hoy trece de Junio del

dos mil tres, a las once horas, veinte minutos. Acompaña croquis. Fdo. Carlos Alberto Zingoni, Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 02 de Julio de 2003. La Superficie de 14 Has. 07 as. solicitada para las pertenencias de la mina de arcilla, «Mercedes II» Expediente N° 2410/97, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro de los Lotes 26 y 27 de la Sección X del Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La Labor Legal se define con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X=5.669.765 e Y= 2.442.320 y se encuentra ubicada dentro de la Pertenencia N° 1. Pertenencia Nº 1: Adopta la forma de un polígono irregular cuyos lados miden al Norte 265,8 mts. con un azimut de 73°06', al Este 304,8 mts. con un azimut de 163°06´, al Sur 230 mts. con un azimut de 253°06´y al Oeste 315 mts. con un azimut de 336°50´. El vértice Suroeste de la pertenencia se define con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.669.645 e Y= 2.442.311. Superficie de la pertenencia 8 Has. 07 as. Pertenencia N° 2 : Adopta la forma de un rectángulo cuyos lados mayores miden 300 mts. con un azimut de 73°06´y sus lados menores miden 202 mts. con un azimut de 163°06'. Su vértice Sudoeste coincide con el vértice Sureste de la Pertenencia N° 1. Superficie de la pertenencia 6 Has.. Superficie total del cuerpo de pertenencias 14 Has. 07 as.. Se agrega copia del plano original. Fdo. Agrim. Juan Carlos Oringo. Jefe de Registro Gráfico. Dirección Provincial de Minería. Zapala, 29 de julio de 2003. Reponga el solicitante la suma de $ 2,00. Publíquese tres veces en el Boletín Oficial (Artículos 53° y 81° del Código de Minería T.O.) llamando por quince (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Artículo 84° idem). Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 14,21 y 28-11-03

Solicitud de Cantera de Áridos. Superficie 31 Has. 82 as. **Expediente N° 1134/03**. Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén. Titular: José Ruiz. A la Autoridad Minera en Primera Instancia Zapala: El que suscribe, José Ruiz con Libreta de Enrolamiento N° 8.119.510, habitante del Lote 16 y Lote 25-Fracción D- Sección XXVII, ubicado en el cerro Auca Mahuida se dirige a la autoridad de Minería a los efectos de solicitar una cantera de áridos en cuyos vértices tiene las siguientes Coordenadas Gauss Kruger, en sistema Posgar 94: 1° 5.834.979.15 - 2.507.671.25, 2° 5.834.965.15 - 2.506.956.25, 3° 5.834.521.15 - 2.507.008.25, 4° 5.834.535.15 - 2.507.723.25. La citada cantera se ubica en terrenos fiscales, lote del cual soy ocupante y solicitado mediante **expediente N° 2903 - 2649/95** tramitado ante la Dirección Provincial de Tierras de la Provincia. Hay una firma con una aclaratoria que dice: José A. Ruiz, L.E. 8.119.510. Recibido en mi oficina hoy veinte de mayo de 2003, once horas cincuenta minutos. Acompaña sellado de $ 100 y croquis de ubicación, Cargo N° 75. Fdo. Carlos Alberto Zingoni, Escribano Adscripto, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 15 de octubre de 2003. La superficie de 31 Has. 82 as., solicitada para la Cantera de Áridos, tramitada por expediente N° 1134/2003, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, dentro del Lote 25, Fracción D de la Sección XVIII del Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera adopta la forma de un cuadrilátero cuyos lados mayores miden 715,14 metros con un Az. de 88°53´, y sus lados menores miden 447,03 metros con Az. 173°09´. El vértice Noroeste se define por la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar 94 X= 5.834.535,4 e Y = 2.506.890,47. Se agrega copia de plano original: Fdo. Agrim. Juan Carlos Oringo - Jefe de Registro Gráfico - Dirección General de Minería. Zapala, 21 de octubre de 2003:...Publíquese por tres veces en el Boletín Oficial (Art. 43 de la Ley 902), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Art. 44 de la Ley 902/75. Emplázase al Titular por treinta días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase. Fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni, Director Legal Subrogante, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 14,21 y 28-11-03

Solicitud de Cantera de Carbonato de Calcio. Superficie: 50 Has. **Expte. N° 351** - F° 88 - Año 2001. Departamento: Zapala de la Provincia del Neuquén. Titular: Servicios Mineros Lozano S.R.L.. Quien suscribe, Miriam Candia, DNI N° 22.086.073, empleada, con domicilio en Erdozain N° 221 de la localidad de Zapala, ante usted se presenta y expone que, viene en representación de Servicios Mineros Lozano S.R.L., a solicitar una cantera de Carbonato de Calcio de 20 Has. de superficie, cuyos lados mayores tienen una longitud de 1000 m. con un Az. de 127°47' y sus lados menores tienen 200 m. y un Az. de 37°47'. El vértice Noroeste de dicha cantera se ubica en la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger (Posgar'94) X= 5.695.965 e Y= 2.394.322. Se adjunta croquis de ubicación y sellado correspondiente. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Miriam Candia. Recibido en mi oficina hoy cuatro de mayo de dos mil uno, nueve horas. Cargo N° 219. Sellado de $ 100 (pesos cien). Acompaña croquis de ubicación. Fdo. P/A. Carlos Alberto Zingoni, Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 02 de setiembre de 2003. La presente solicitud de Cantera de Calcio, con una superficie de 50 Has. Expte. N° 351 - F° 088 - 2001, solicitada por Servicios Mineros Lozano S.R.L., ha quedado ubicada en los Planos de Registro Gráfico dentro del Lote: 8, Sección: X del Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: Adopta la forma de un rectángulo y sus lados miden, los mayores 1000 m. con Az. de 125°, y los menores 500 m. con Az. de 35°, el vértice Noreste se define con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.696.284 e Y= 2.394.159. Consta en autos que la superficie es fiscal (fs. 21). Fdo. Dra. Verónica G. S. Zingoni. Secretaria de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 02 de setiembre de 2003. Reponga el solicitante la suma adeudada que asciende a $ 0,50. Cumplido, publíquese por tres veces en el Boletín Oficial (Art. 43° de la Ley 902), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Artículo 44° de la Ley 902. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase. Fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 14,21 y 28-11-03

Edicto de Pedido de Cuatro Pertenencias. Yacimiento de Arcilla, Denominado «Veta Escondida». **Expediente N° 2.889/99**, Departamento Zapala, Provincia del Neuquén. Solicitada por Miriam Candia en representación de Servicios Mineros Lozano S.R.L.. A la Autoridad Minera: La que suscribe, Miriam Candia, apoderada de Servicios Mineros Lozano S.R.L., se dirije a Ud. a los fines de informar que la Labor Legal de la Mina de arcilla «Veta Escondida» consiste en una trinchera realizada con máquina retroexcavadora, de unos 12 m. de largo por 4 m. de ancho y 2 m. de profundidad, que pone de manifiesto un manto de arcilla subhorizontal con buzamiento hacia el Noroeste y rumbo de 76°. La Labor Legal se define con las Coordenadas Gauss Krüger Posgar ('94) X= 5.660.354 e Y= 2.409.757. Pertenencia N° 2: De forma cuadrada de 300 m. de lado, siendo la orientación de su lado más al Norte de 74°. El vértice Noroeste se ubica con las Coordenadas Gauss Krüger Posgar ('94) X= 5.660.345 e Y= 2.409.701. Superficie 9 Has. La Labor Legal se halla situada dentro de esta pertenencia en las coordenadas arriba citadas. Pertenencia N° 1: Igual a la pertenencia N° 2 y ubicada al Este de la misma, coincidiendo su lado Oeste con el lado Este de la Pertenencia N° 2. Pertenencia N° 3 y N° 4: Iguales a la Pertenencia N° 2 y ubicada hacia el Oeste de la misma y en ese orden, coincidiendo el lado Este de la Pertenencia N° 3 con el lado Oeste de la Pertenencia N° 2. Superficie total del cuerpo de pertenencias: 36 hectáreas. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Miriam Candia, Erdozain 221, B° Empleados Públicos. Recibido en mi oficina hoy treinta de junio de dos mil tres, a las diez horas, veinte minutos. Acompaña croquis. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 23 de julio de 2003. La superficie de 36 Has. solicitadas para las 4 pertenencias a la mina de arcilla, Veta Escondida, expediente N° 2889/99, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina dentro del Lote 20 de la Sección XIX del Depar-

tamento Zapala de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La Labor Legal se define con las Coordenadas Gauss Krüger Inchauspe X=5.660.354 e Y= 2.409.757. Pertenencia N° 2: Adopta la forma de un cuadrado de 300 metros de lado, y el acimut del lado más al Norte es de 74°, la Labor Legal se halla situada dentro de esta pertenencia y el vértice Noroeste de la pertenencia se define con las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94 X= 5.660.345 e Y= 2.409.701. Superficie 9 Has. Pertenencia N° 1: Igual a la Pertenencia 2 y ubicada el Noreste de la Pertenencia 2, de manera tal que su lado Sudoeste coincida en su extensión con el lado Noreste de la Pertenencia N° 2. Superficie 9 Has. Pertenencia 3 y 4: Iguales a las Pertenencias 1 y 2 y situadas al Sudoeste de las mismas, de manera tal que los lados Noroeste de las Pertenencias 3 y 4, coincidan en su extensión con los lados Sudeste de las Pertenencias 2 y 1, en ese orden. Superficie del cuerpo de pertenencias 36 Has.. Se agrega copia del plano original. Fdo. Agrim. Juan Carlos Oringo. Jefe de Registro Gráfico. Dirección Provincial de Minería. Zapala, 28 de julio de 2003. Reponga el solicitante la suma de $ 1,90. Cumplido, publíquese tres veces en el Boletín Oficial (Artículos 53° y 81° del Código de Minería T.O., llamando por quince (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Artículo 84° idem). Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 14, 21 y 28-11-03

Solicitud de Cantera de Travertino. Superficie: 50 Has. **Expte N° 543 - F° 92 - Año 2002.** Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Titular: Facundo Daniel Sapag. El que suscribe, Facundo Daniel Sapag, DNI N° 26.112.351, soltero, mayor de edad, de profesión Ingeniero Civil, con domicilio real y legal en Belgrano 115 de la ciudad de Zapala, se dirige a Ud. a los efectos de solicitar una cantera de mineral Travertino en terrenos sin labrar ni cercar y que son propiedad del Fisco Provincial. Relacionamiento: La presente cantera adopta la forma de un rectángulo de 500 m. por 1.000 m. cuyo lado mayor más al Oeste tiene un Az. de 35º y el lado menor más al Norte tiene un Az. de 125°, el vértice Nor Oeste se encuentra en la intersección de las siguientes Coordenadas Sistema Posgar '94 y son para las X= 5.825.728 e Y= 2.428.353. Superficie de la presente cantera 50 Has.. Se agrega croquis ilustrativo y Sellado de Ley correspondiente. Sin otro particular le saludo atte.. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice Facundo Daniel Sapag; DNI N° 26.112.351. Recibido en mi oficina hoy veintisiete de febrero de dos mil dos, trece horas. Adjunta croquis de ubicación y sellado de $ 100,00. Cargo N° 296. Fdo. Carlos Alberto Zingoni, Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 21 de noviembre de 2002. La presente solicitud de Cantera de Travertino, con una superficie de 50 Has., Expediente N° 543 - F° 92 - Año 2002, solicitada por Facundo Daniel Sapag, ha quedado ubicada en los Planos de Registro Catastral Minero dentro del Lote 2, Fracción «B», Sección XXXI del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: Adopta la forma de un rectángulo y sus lados miden: Los mayores 1.000 m. con Az. de 35°, y los menores 500 m. con Az. de 125°. Su vértice Sudoeste se define con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.285.728 e Y= 2.428.353. Consta en autos, que la superficie afectada es fiscal (fs. 16). Fdo. Benedicta E. Castillo, Secretaria de Minas (A/C) - Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 22 de noviembre de 2002. Reponga el solicitante la suma adeudada de $0,70. Cumplido, publíquese por tres veces en el Boletín Oficial (Art. 43° de la Ley 902/75), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Artículo 44° de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase. Fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo -Cuello. Director Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni, Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 21 y 28-11 y 05-12-03

«De la Protección Ambiental para la Actividad Minera»

Título XIII, Sección 2° del Código de Minería (T.O. Decreto N° 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos en el Art. 9°, inc. 1° del Decreto N° 3699, en la sede de la Dirección Provincial de Minería, calle Elena de la Vega N° 472, Zapala, Tel.- Fax: 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental, presentado por el señor José Ruiz, con domicilio, sede social, en Diputado Argat N° 1367, Tel. 0299-156345493, correspondiente a la cantera de su titularidad de Mineral Áridos, tramitada en dicha Dirección bajo el **«Expte. N° 1134-2003»,** dicho informe tramita a su vez, por **«Expte. N° 2151-2003».** De la Protección Ambiental para la Actividad Minera». El emprendimiento cuya explotación dará comienzo de aprobarse el informe, se ubica en la Cartografía Oficial como: Lote 25....Fracción «D», Sección XXVII del Departamento Pehuenches. El titular superficiario es Fiscal. Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidas dentro de los (20) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni, Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia.

1p 21-11-03

«De la Protección Ambiental para la Actividad Minera»

Título XIII, Sección 2° del Código de Minería (T.O. Decreto N° 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos en el Art. 9°, inc. 1° del Decreto N° 3699/97 en la sede de la Dirección Provincial de Minería, calle Elena de la Vega N° 472, Zapala, Tel. 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por: Agropecuaria La Unión S.A., con domicilio en Diagonal España 67, de la ciudad de Neuquén, en la Provincia del Neuquén, correspondiente a la del Punto de Extracción de su titularidad de Áridos tramitada en dicha Dirección bajo los **Expte. N° 2038/2003**, dicho informe tramita, a su vez, por **Expte. N° 2066/2003** «De la Protección Ambiental Para la Actividad Minera». El emprendimiento cuya explotación iniciará sus tareas de aprobarse el Informe, se ubica en la Cartografía Oficial como: Lote 2 Fracción «A» y Lote 22 Fracción «D» de la Sección XXVII del Departamento Pehuenches. Los titulares superficiarios: Agropecuaria La Unión S.A.. Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidas dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público.Fdo. Carlos Alberto Zingoni, Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

1p 21-11-03

Yacimientos Declarados Vacantes por la Autoridad Minera en Primera Instancia (Art. 37º Ley 902/75). El plazo para su solicitud se computará en días hábiles. Los solicitantes deberán tener presente lo dispuesto por el Art. 219º del Código de Minería (T.O.).

Expte. Nº	Nombre Yac.	Sustancia	Departamento	Observ.
1480/95	Álamo I	Oro Diseminado	Minas-Ch. Malal	s/Mensura
11717/85	El Fierrillo	Hierro	Minas	s/Mensura
3939/66	Los Álamos	Baritina	Loncopué	s/Mensura
3171/65	Don José	Arcilla	Ñorquín	s/Mensura
4265/67	Cuprita	Cobre	Picún Leufú	s/Mensura
2025/02	Río Agrio V	Baritina	Picunches	c/Mensura

Fdo. Carlos Alberto Zingoni, Escribano Adscripto, Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 07, 14 y 21-11-03

Yacimiento Declarado Vacante por la Autoridad Minera en Primera Instancia (Art. 37º Ley 902/75). El plazo para su solicitud se computará en días hábiles. Los solicitantes deberán tener presente lo dispuesto por el Art. 219º del Código de Minería (T.O.).

Expte. Nº	Nombre Yac.	Sustancia	Departamento	Observ.
9361/77	El Humenate	Baritina	Chos Malal	c/Mensura

Fdo. Carlos Alberto Zingoni, Escribano Adscripto, Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 07, 14 y 21-11-03

CONTRATOS

ITECH S.R.L

Modificación de Contrato Social
Cesión de Cuotas Sociales

A) Cesión: 1) Fecha del Instrumento: 09 de setiembre de 2003. 2) El Sr. Marcos Milohanich, argentino, casado, DNI Nro. 21.389.909, con domicilio en calle Colonia Española Nro. 1052 de la ciudad de Neuquén, cede y transfiere las setecientas veinte (720) cuotas sociales que posee de la Razón Social ITECH S.R.L., a la Sra. Braida Marcela Cecilia, argentina, de 37 años de edad, de profesión Bioquímica, casada, DNI Nro. 18.274.427, con domicilio en calle Aconquija Nro. 2215 de la ciudad de Neuquén y el Sr. Pablo Gastón Moyano, argentino, soltero, DNI Nro. 25.589.070, con domicilio en Barrio La Paz, Monoblock 20, Piso 3, Departamento «A» de la ciudad de Neuquén Capital, cede y transfiere las ochenta (80) cuotas sociales que posee de la Razón Social ITECH S.R.L., al Sr. Julio César Ruiz Rueda, argentino, de 36 años de edad, comerciante, casado, DNI Nro. 18.372.456, con domicilio en la calle Aconquija Nro. 2215 de la ciudad de Neuquén Capital. El precio total y convenido de la cesión se fijó en la suma de pesos ocho mil ($ 8.000,00), los cuales fueron abonados íntegramente en dinero en efectivo, antes de este acto, adquiriendo los cesionarios 800 cuotas sociales de valor nominal pesos diez ($ 10,00) cada una. B) Modificación del Contrato Social: Se modificó la cláusula cuarta del Contrato Social, la que queda redactada de la siguiente manera: Cuarta: El capital social se fija en la suma de pesos ocho mil ($ 8.000,00) compuesto de ochocientas (800) cuotas sociales de pesos diez ($ 10,00) cada una que los socios suscriben de la siguiente manera: El noventa por ciento (90%) la Sra. Braida Marcela Cecilia, totalizando la suma de pesos siete mil doscientos ($ 7.200,00), compuesto de setecientas veinte (720) cuotas sociales de pesos diez ($10,00) cada una; el diez por ciento (10%) el Sr. Ruiz Rueda Julio César, totalizando la suma de pesos ochocientos ($ 800,00) compuesto de ochenta cuotas sociales de pesos diez ($ 10,00) cada una, se modifica además la cláusula quinta del Contrato Social, la que quedará redactada de la siguiente manera: Quinta: Administración y Representación: La administración y representación legal de la Sociedad estará a cargo de la Socia Gerente Braida Marcela Cecilia, DNI Nro. 18.274.427, que en este acto los socios acuerdan su designación como tal y ésta acepta el cargo, siendo su firma suficiente para obligar a la sociedad en los actos de administración ordinaria comunes al giro de la misma, y operaciones extraordinarias como son los de disposición de los bienes de la sociedad, compra venta de inmuebles, constitución de hipotecas u otro tipo de gravámenes sobre los mismos y en general los comprendidos en el Art. 1881 del Código Civil, que se dan por reducidas. En la forma preestablecida, la socia gerente desempeñará sus funciones pudiendo ser removido únicamente con justa causa. C) Modificación del Contrato Social: Con fecha 10 de noviembre de 2003, se modifica la cláusula primera del Contrato Social la que queda redactada de la siguiente manera: Primera: La Sociedad girará bajo la denominación ITECH S.R.L., tendrá su domicilio comercial, legal, procesal y asiento principal de sus negocios en la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, con domicilio sede en calle Aconquija Nro. 2215. Por resolución de sus Socios, la Sociedad podrá cambiar su domicilio y establecer sucursales, depósitos, representaciones y/o agencias en cualquier parte del país y en el extranjero, asignándole capital o no para su giro comercial. Firmado Braida Marcela Cecilia. Gerente.

1p 21-11-03

RESGUARDO S.A.

Constitución - Edicto Ley 21357

Conforme lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley 19.550, modificado por la Ley 21.357: 1) Socios: María Alejandrina Iturriaga, argentina, soltera, Contador Público Nacional, nacida el 23 de junio de 1953, titular del Documento Nacional de Identidad número 10.467.075, domiciliada en la calle Carlos H. Rodriguez 844, 1° Piso, Depto. «C» de la ciudad de Neuquén y Marcela Fabiana Mendez, argentina, soltera, Contador Público Nacional, nacida el 12 de diciembre de 1972, titular del Documento Nacional de Identidad número 23.303.350, domiciliada en la calle Juan B. Justo 438, 2° Piso, Departamento «C» de la ciudad de Neuquén. 2) Fecha Instrumento de Constitución: Escritura N° 482 del 9 de setiembre de 2003, pasada ante el Escribano Sebastián Davel. 3) Denominación: Resguardo S.A.. 4) Domicilio: Ciudad de Neuquén, capital de la Provincia del mismo nombre. 5) Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, bajo cualquier forma en el país o en el extranjero las siguientes actividades: Inmobiliaria: Operaciones inmobiliarias, compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a la vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá inclusive realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes comprendidas en las disposiciones de la Ley de Propiedad Horizontal. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros. Constructora: Construcción de todo tipo de obras públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, edificios, obras civiles y todo otro tipo de obras de ingeniería y arquitectura. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tendrá plena capacidad jurídica a fin de realizar todo tipo de actos, celebrar contratos y concretar operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél, incluyendo la capacidad para estar en juicio, tanto como parte actora o demandada y en cualquier fuero o jurisdicción que competiere. Para la realización de su objeto social la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica, a fin de realizar todo tipo de actos, celebrar contratos y concretar operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél, incluyendo la capacidad para estar en juicio, tanto como parte actora como demandada, en cualquier fuero o jurisdicción que competiere. 6) Plazo de Duración: 99 años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7) Capital Social: Veinticuatro mil pesos ($ 24.000), representado por doscientas cuarenta (240) acciones de valor nominal cien pesos ($ 100) cada una. 8) Composición de los Órganos de Administración y Fiscalización: La Administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, con mandato por tres ejercicios. La Asamblea designará suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Presidente: Oscar Bernardo IIIundain. Director Suplente: María Alejandrina Iturriaga. La sociedad prescindirá de la sindicatura. Si al aumentarse el capital la sociedad quedara comprendida en el inciso 2° del artículo 299 de la Ley antes citada, la Asamblea de accionistas que así lo resolviese deberá designar un Síndico Titular y un Suplente por el término de dos ejercicios. 9) Organización de la Representación Legal: La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del Presidente o Vicepresidente, indistintamente, en los términos de los artículos 58 y 268 de la Ley N° 19.550. 10) Fecha de Cierre del Ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. Se libra el presente edicto en la ciudad de Neuquén, por orden del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio, Dr. Enrique Raúl Videla Sánchez, Secretaría a mi cargo, en los autos caratulados: «Resguardo S.A. s/ Inscripción de Contrato Social» (Expte. N° 9079, Año 2003) a los 24 días de octubre de 2003. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 21-11-03

SURAIKE S.A.

Constitución - Edicto Ley 21357

Conforme lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley 19.550, modificado por la Ley 21.357: 1) Socios: Miguel Angel Gonzalez, argentino, casado, comerciante, nacido el 7 de setiembre de 1956, titular del Documento Nacional de Identidad número 12.436.228, domiciliado en calle La Rioja 1061 de la ciudad de Neuquén y Susana Haydee Scabece, argentina, casada, Licenciada en Turismo, nacida el 6 de julio de 1966, titular del Documento Nacional de Identidad número 18.009.896, domiciliada en calle La Rioja 1061 de la ciudad de Neuquén. 2) Fecha Instrumento de Constitución: Escritura N° 368 del 18 de julio de 2003, modificada por Escritura 417 del 13 de agosto de 2003, modificada nuevamente por Escritura 512 del 19 de setiembre de 2003, pasadas ante el Escribano Sebastián Davel. 3) Denominación: SURAIKE S.A.. 4) Domicilio: ciudad de Neuquén, capital de la Provincia del mismo nombre. 5) Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, bajo cualquier forma en el país o en el extranjero las siguientes actividades: Inmobiliaria: Operaciones inmobiliarias, compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a la vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá inclusive realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes comprendidas en las disposiciones de la Ley de Propiedad Horizontal. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros. Constructora: Construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, edificios, obras civiles y todo otro tipo de obras de ingeniería y arquitectura. Turística: Prestación y comercialización de servicios turísticos y hoteleros, explotación de agencias de viajes y turismo, organización y venta de charters y traslados. Realizar inversiones en el sector turístico y hotelero ; ejercer representaciones, mandatos y gestiones de negocios de empresas del sector hotelero y turístico. Para la realización de su objeto social la sociedad tendrá plena capacidad jurídica, a fin de realizar todo tipo de actos, celebrar contratos y concretar operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél, incluyendo la capacidad para estar en juicio, tanto como parte actora como demandada en cualquier fuero o jurisdicción que compitiere. 6) Plazo de Duración: 99 años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7) Capital Social: Cincuenta mil pesos ($ 50.000), representado por quinientas (500) acciones de valor nominal cien pesos ($ 100) cada una. 8) Composición de los Órganos de Administración y Fiscalización: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, con mandato por dos ejercicios. La asamblea designará suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Presidente: Miguel Angel Gonzalez, Director Suplente: Susana Haydee Scabece. La sociedad prescindirá de la sindicatura. Si al aumentarse el capital la sociedad quedara comprendida en el inciso 2° del artículo 299 de la Ley antes citada, la Asamblea de Accionistas que así lo resolviese deberá designar un Síndico Titular y un Suplente por el término de dos ejercicios. 9) Organización de la Representación Legal: La representación legal de la sociedad y el uso de la firma estará a cargo del Presidente o Vicepresidente, indistintamente, en los términos de los artículos 58 y 268 de la Ley N° 19.550. 10) Fecha de Cierre del Ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. Se libra el presente edicto en la ciudad de Neuquén, por orden del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio, Dr. Enrique Raúl Videla Sánchez , Secretaría a mi cargo, en los autos caratulados: «SURAIKE S.A. s/ Inscripción de Contrato Social» (Expte. N° 9224, Año 2003),

a los 29 días de octubre de 2003. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 21-11-03

_____

LA NUEVA TINTORERÍA S.R.L.

Constitución

Fecha de Instrumento de Constitución: 01/Oct./03. Privado; Socios: Mafalda Ramona Balboa, 62 años, Abogada, divorciada, argentina,domicilio Alberdi 262, ciudad de Neuquén, DNI 6.487.393; Laura Mafalda Lepez Balboa, 26 años, Abogada, soltera, argentina, domicilio Alberdi 262, ciudad de Neuquén, DNI 25.725.654 y Agustina Francisca Balboa, 53 años, comerciante, soltera, argentina, domicilio Alfonsina Storni 20, ciudad de Plottier, DNI 6.298.970. Razón Social: La Nueva Tintorería S.R.L.. Domicilio Legal y Sede Social: J.B. Alberdi 146 de la ciudad de Neuquén. Duración: 99 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto Social: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Tintorería, servicio de limpieza de todo tipo de prendas de vestir, vestimenta de uso industrial, ropa blanca y acondicionamiento de las mismas, tanto en el territorio nacional como en el extranjero, tendrá plena capacidad para realizar todos los actos relacionados con el objeto social. Capital Social: $ 15.000 dividido en 300 cuotas sociales de $ 50,00 c/u, suscriptas por Mafalda Ramona Balboa: ciento cinco (105) cuotas, treinta y cinco por ciento (35%); Laura Mafalda Lepez Balboa: Cuarenta y ocho (48) cuotas, dieciséis por ciento (16%) y Agustina Francisca Balboa: Ciento cuarenta y siete (147) cuotas, cuarenta y nueve por ciento (49%),la integración se efectúa por el 25% en efectivo en este acto y el saldo en tres cuotas semestrales y consecutivas. Órganos de Administración y Representación: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, que actuarán en forma conjunta y/o indistinta según se resuelva al designarlos por la Asamblea de Socios y durarán en sus cargos mientras no exista justa causa de remoción o renuncia. Se designa por contrato como Gerente a Mafalda Ramona Balboa que actuará en forma individual sin límite de duración en su cargo. Cierre del Ejercicio Comercial: Cierre 31 de diciembre. (Expte. N° 9234/03), «La Nueva Tintorería S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social».

1p 21-11-03

_____

CHACRAS DE LA PATAGONIA S.R.L.

Se hace saber la constitución de Chacras de la Patagonia S.R.L., en la ciudad de Neuquén a los 02 días del mes de setiembre de dos mil tres. Socios: Marcelo Lucas Caraballo, DNI 29.159.032, argentino, soltero, empresario, nacido el 18 de octubre de 1981, domiciliado en Urquiza N° 276 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro y el señor Oscar Ignacio Caraballo, DNI 26.009.520, soltero, empresario, domiciliado en Urquiza N° 276 ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, argentino, nacido el 17 de diciembre de 1976. Duración: Cincuenta años, a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo ser prorrogada por acuerdo de los socios. Objeto: Dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros en el país o en el exterior: Agropecuaria: Mediante la explotación directa por sí o por terceros, en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas; cría, invernación, mestización, venta, cruza de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas, preparación de cosechas para el mercado, elaboración de productos derivados de la actividad agropecuaria o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos, así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todos los productos derivados de la explotación ganadera, agrícola, frutícola y forestal. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para actuar y contratar según su objeto comercial. Capital Social: pesos cuarenta mil ($ 40.000). La Administración, uso de la firma social y representación de la sociedad será ejercida por el Sr. Marcelo Lucas Caraballo, en su carácter de Gerente, con todas las facultades necesarias para actuar en

su nombre, pudiendo representarla en cuanto acto jurídico importe adquirir derechos y contraer obligaciones, ya sea de naturaleza civil, comercial, administrativa, judicial o de cualquier otra que se relacione con el objeto social. Finalización del Ejercicio: el 30 de junio de cada año.

1p 21-11-03

_____

BODEGA DEL FIN DEL MUNDO S.A.

Constitución - Edicto Ley 21357

Conforme lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley 19.550, modificado por la Ley 21357: 1) Socios: Julio César Viola, argentino naturalizado de origen uruguayo, nacido el 25 de agosto de 1953, casado, comerciante, titular del DNI N° 18.716.684; Graciela Mary Palenzuela, argentina naturalizada de origen uruguayo, nacida el 25 de junio de 1953, casada, comerciante, titular DNI N° 18.710.401; Julio César Viola, argentino, soltero, nacido el 7 de mayo de 1979, comerciante, titular del Documento Nacional de Identidad número 27.094.660, estos tres nombrados con domicilio en la calle Alberdi N° 87, Piso 1° de la ciudad de Neuquén y Ana Luisa Viola, argentina, casada, nacida el 14 de noviembre de 1977, médica, titular del Documento Nacional de Identidad número 26.324.713, domiciliada en la calle Gascón 1364 de la ciudad de Buenos Aires. 2) Fecha Instrumento de Constitución: Escritura N° 478 del 8 de setiembre de 2003, pasada ante el Escribano Sebastián Davel. 3) Denominación: Bodega del Fin del Mundo S.A.. 4) Domicilio: Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre. 5) Objeto Social: Tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, y/o asociada con terceros las siguientes actividades: Agropecuaria: Mediante la explotación agrícola, ganadera, en chacras, campos propios o ajenos, pudiendo realizar todo tipo de cultivos, en especial los relacionados con la actividad vitivinícola. Comercial e Industrial: a) Establecer bodegas para vinificar uva, ya sea propia o de terceros. b) Establecer fábricas para la industrialización y/o elaboración de frutas y/o todo otro producto regional. c) Vender, ya sea dentro o fuera del país la producción vitivinícola y frutícola que fabrique o produzca y/o fabriquen o produzcan terceros, en estado natural o previo acondicionamiento, elaboración y/o industrialización. d) Construir, adquirir, arrendar locales para almacenes, bodegas, usinas, medios de transporte y cuantas otras instalaciones sean necesarias para el cumplimiento de sus fines. e) Crear y formar viveros a fin de proporcionarse las variedades de vides y/o frutales que requieran sus plantaciones. Exportación e Importación: La importación y exportación de todo tipo de bienes y servicios relacionados con su producción, la importación de maquinaria, fertilizantes y productos plásticos y la exportación de vinos, champagne, sidra y demás productos relacionados con la vitivinicultura y fruticultura. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tendrá plena capacidad jurídica a fin de realizar todo tipo de actos, celebrar contratos y concretar operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquel, incluyendo la capacidad para estar en juicio, tanto como parte actora o demandada, o en cualquier fuero o jurisdicción que competiere. 6) Plazo de Duración: 99 años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7) Capital Social: Venticuatro mil pesos ($ 24.000), representado por dos mil cuatrocientas (2400) acciones de valor nominal diez pesos ($ 10) cada una. 8) Composición de los Órganos de Administración y Fiscalización: La Administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de tres, con mandato por tres ejercicios. La Asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Presidente: Julio Cesar Viola, DNI N° 18.716.684. Director Suplente: Graciela Mary Palenzuela. La sociedad prescindirá de la sindicatura. Si al aumentarse el capital la sociedad quedara comprendida en el inciso 2° del artículo 299 de la Ley antes citada, la Asamblea de accionistas que así lo resolviese deberá designar un Síndico Titular y un Suplente por el término de un ejercicio. 9) Organización de la Representación Legal: La representación de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del Presidente

o Vicepresidente, indistintamente, en los términos de Artículos 58 y 268 de la Ley N° 19.550. 10) Fecha de Cierre del Ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. Se libra el presente edicto en la ciudad de Neuquén, por orden del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio, Dr. Enrique Raúl Videla Sánchez, Secretaría a mi cargo, en los autos caratulados: «Bodega del Fin del Mundo S.A. s/Inscripción de Contrato Social», (Expte. N° 9065, Año 2003), a los 17 diecisiete días de noviembre de 2003. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 21-11-03

DROGUERÍA AVICENA S.R.L.

Modificación de Contrato Social

En la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, a los 05 días del mes de noviembre de 2003, entre Sigfrido Sandro Möller, de 32 años, casado con Laura Silvia Mozzi, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, DNI 22.050.552, domiciliado en Manuel Ruival 2401 de la ciudad de Neuquén y Nicolás Leandro Lanzavecchia, de 27 años, casado con María Emilia Oliveira Mattos, nacionalidad argentina, de profesión comerciante, DNI 25.062.786, con domicilio en Sargento Cabral 1259 de la ciudad de Cipolletti, han resuelto modificar las cláusulas Primera y Décimocuarta del Contrato Social, perteneciente a Droguería Avicena Sociedad de Responsabilidad Limitada, las que quedaran redactadas de la siguiente manera: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de Droguería Avicena SRL y tendrá su domicilio en la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, pudiendo por resolución de los socios trasladarlo, establecer agencias, sucursales o representaciones en cualquier lugar del país o del extranjero. Décimocuarta: A todos los efectos, tendientes a la debida inscripción ante las autoridades que correspondan, depósito y retiro de garantía en el Banco Provincia del Neuquén, inscripción en D.P.R, A.F.I.P.-D.G.I., modificación del contrato social a los fines de su inscripción, publicación de edictos, firma de todos los escritos, se designa a la Srta. Romina Acevedo, DNI 28.671.966, y/o Verónica Piazzon, DNI 25.460.005, a realizar los diligenciamientos correspondientes.

1p 21-11-03

LICITACIONES

SEGUNDO PROGRAMA DE DESARROLLO MUNICIPAL - PDM II

BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO (BIRF)

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA NACIÓN

MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

UNIDAD EJECUTORA CENTRAL D PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO (U.E.F.E.)

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Licitación Pública Nacional N°24/2003

La Municipalidad de Neuquén convoca a Licitación Pública para la ejecución de la Obra **"Saneamiento Cuenca Huilliches – 1º Etapa: Desagüe Aluviopluvial Huilliches".**

Los trabajos comprenden la ejecución de un conducto de sección rectangular en hormigón armado que se desarrollará por la calle Violeta Parra desde su intersección con la calle A. García y por calle Pinamar hasta cruzar las vías del ferrocarril y la Ruta Nacional 22 mediante una estructura especial denominada Túnel Linner sin interrumpir el tránsito vehicular. Desde allí, por calle J. J. Lastra hasta calle Solalique y por Fray Luis Beltrán hasta su desembocadura en el denominado Canal Bejarano. La obra incluye las respectivas cámaras de captación y sedimentación, cámaras de transición, cámaras de acceso, bocas de registro y sumideros de distinto tipo.

Localidad: Ciudad de Neuquén - Provincia del Neuquén.

Plazo de Ejecución de la Obra: 120 (ciento veinte) días corridos.

Valor del Pliego: $ 200,00 (pesos doscientos).

Venta y Consulta de Pliegos: desde el 10 al 26 de noviembre en la Dirección de Gestión Tributaria - Rentas Varias - Planta Baja del Edificio Municipal - Avenida Argentina y Pte. Julio A. Roca de la ciudad de Neuquén.

Recepción de Consultas por Escrito: hasta el 27 de noviembre de 2003 en la Dirección General de Promoción de Obras dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental, sita en calle Rivadavia Nº 153 - 1º Piso, (8300) Neuquén

Fecha, Hora y Lugar de Apertura de las Ofertas: el 09 de diciembre del año 2003 a las 10:00 en la Dirección General de Promoción de Obras dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental sita en calle Rivadavia Nº 153- 1º Piso.

Monto de Garantía de Oferta: $ 27.000,00 (pesos veintisiete mil).

Esta Licitación se ajustará a los procedimientos establecidos en el Contrato de Préstamo suscrito entre la Nación Argentina y el BIRF Nº 3860-AR.

2p 14 y 21-11-03

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL NEUQUÉN ISSN

Contrataciones Directas vía excepción de los Servicios Administrativos Financieros

Corresponden al mes de setiembre de 2003

- **Expediente Nº 2369-048846/0**. Resolución de Consejo Nº 265/03 de fecha 14-08-03. Orden de Compra Nº 3099/03 de fecha 01-09-03. A favor de la firma: Martín Equipamientos, de Martín Rolando Anibal, por el alquiler de siete equipos fotocopiadora por los meses de setiembre y octubre de 2003, destinados a Sede Central del Instituto de Seguridad Social del Neuquén, por un monto total contratado de pesos cuatro mil doscientos con 00/100 ($ 4.200,00).
- **Expediente Nº 2369-049286/7.** Disposición Nº 705/03 de fecha 05-09-03 Orden de Compra Nº 3126/03 de fecha 12-09-03. A favor de la firma: Marinao Yolanda del Carmen por el suministro de banner y bolígrafos por la suma de pesos $ 677,60 (seiscientos setenta y siete con 60/100); Orden de Compra Nº 3127/03 de fecha 12-09-03 a favor de la firma: Compulider, de Torres Miriam Beatriz, por el suministro de CD-ROM por la suma de pesos $ 190,00 (ciento noventa con 00/100) y Orden de Compra Nº 3131/03 de fecha 15-09-03 a favor de la firma: Gráfica Nuevo Horizonte S.R.L., por la impresión de formularios varios destinados al Programa de Hipertensión Arterial, por la suma de pesos $ 4.485,00 (cuatro mil cuatrocientos ochenta y cinco con 00/100).
- **Expediente Nº 2369-049956/9**. Disposición Nº 710/03 de fecha 09-09-03. Orden de Compra Nº 3154/03 de fecha 24-09-03. A favor de la firma: Bioinformáticas S.R.L., por la suscripción anual de Drugdex, editado por Micromedex con destino a las Divisiones de Auditoría Médica y Farmacéutica del Instituto de Seguridad Social del Neuquén, por un monto total contratado de pesos cinco mil ochocientos treinta y cuatro 00/100 ($ 5.834,00).

1p 21-11-03

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

SECRETARÍA DE ESTADO DE COORDINACIÓN Y PRODUCCIÓN

UNIDAD DE COMUNICACIÓN, TELECOMUNICACIONES E INFORMÁTICA

Licitación Pública Nº 002/02

Objeto: Contratación enlaces troncales digitales de transmisión de datos, provisión de equipamiento inalámbrico.

Lugar y Fecha de Apertura de Sobres: Dirección de Compras y Patrimoniales del Ministerio Jefatura de Gabinete, 09 de diciembre de 2003 a las 09:00 horas.

Valor del Pliego: Mil doscientos treinta pesos ($ 1.230,00).

Presupuesto Oficial: $ 1.223.310,00.

Prórroga para la venta de los pliegos del

llamado a Licitación Pública Nº 002/02: hasta el día 09 de diciembre del corriente año.

Consulta y Venta de Pliegos:

- Departamento Tesorería del Ministerio Jefatura de Gabinete, en horario administrativo – Belgrano 398 – 1er. Piso – Neuquén Capital.
- Casa de la Provincia del Neuquén en Capital Federal, en horario administrativo –Avda. Presidente Perón 687.

1p 21-11-03

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

SUSPENDIDA

Registro Público de Oposición Nº 10/2003

Llámase a Registro Público de Oposición, a los vecinos propietarios, usufructuarios, poseedores, o usuarios tenedores de los inmuebles beneficiarios comprendidos dentro del área afectada por la obra, bajo el Régimen de Ordenanzas N° 8933/2000 y 9692/2002, por el término de 30 días para la oposición de la obra **«Pavimentación calle Cabellera del Frío, tramo calle Pilmayquen Ruta provincial Nº 7».**

Características: Pavimento de hormigón simple vibrado de 15 cm. de espesor, paquete estructural igual o superior al aprobado por las normas técnicas y constructivas municipales vigentes.

Plazo de Obra: 90 días corridos.

Área Afectada por la Obra: quedan comprendidas todas las propiedades inmuebles pertenecientes al Barrio Mercantiles.

Monto Total de la Obra: $ 623.576,60.

Monto a trasladar a los vecinos: $ 324.475,70, tramo comprendido entre calles Árbol de Catedrales y Pilmayquen.

Prorrateo del costo de la obra a trasladar a los vecinos: El sistema de prorrateo será por distribución del monto a trasladar a los vecinos, en partes iguales entre todas las unidades habitacionales del Barrio Mercantiles.

Forma de Pago: hasta 60 cuotas con el 18% de interés anual sobre saldo.

Lugar de Pago: en dependencias de la Municipalidad, o en la entidad bancaria autorizada para tal fin.

Plazo para formular Oposición: a partir del 20-10-2003 y hasta el 18-11-2003 inclusive.

Lugar para efectivizar la oposición: en dependencias de la Dirección General de Promoción de Obras dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, sito en el edificio Rivadavia de calle Rivadavia Nº 153, 1º Piso de la ciudad de Neuquén.

Requisitos para efectivizar la oposición: documento de identidad y constancia de dominio, posesión o tenencia del inmueble.

1p 21-11-03

SEGUNDO PROGRAMA DE DESARROLLO MUNICIPAL - PDM II

BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO (BIRF)

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA NACIÓN

MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

UNIDAD EJECUTORA CENTRAL DE PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO (U.E.F.E.)

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Licitación Pública Nacional Nº 25/2003

La Municipalidad de Neuquén convoca a Licitación Pública para la ejecución de la Obra **«Pavimento y Redes de Infraestructura en Barrio Huiliches»**.

Los trabajos comprenden la pavimentación de las calles 12 de Septiembre Sur, entre Solalique y Bejarano y El Huecú, entre 12 de Septiembre Sur y Teodoro Planas, incluyendo la ejecución de rampas para peatones, desagües pluviales, dársenas de estacionamiento, isletas y cordones

encauzadores de tránsito y señalización vial vertical y horizontal. Las obras de infraestructura incluyen 1.600 m. de tendido eléctrico de media tensión, 100 m. de línea de gas natural, 1.200 m. de red de alumbrado público, 250 m. de red de agua, 140 m. de red de cloacas y 430 m. de conductos para telecomunicaciones. Dichas obras de infraestructura se ejecutarán en el sector comprendido por las calles 12 de Septiembre Sur, Solalique, Teodoro Planas y Bejarano con extensiones hasta los puntos de conexión existentes para cada servicio.

Localidad: Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén

Plazo de Ejecución de la Obra: 90 (noventa) días corridos.

Valor del Pliego: $ 200,00 (pesos doscientos).

Venta y Consulta de Pliegos: desde el 19 de noviembre al 5 de diciembre en la Dirección de Gestión Tributaria, Rentas Varias, planta baja del Edificio Municipal, Avenida Argentina y Julio A. Roca de la ciudad de Neuquén.

Recepción de consultas por escrito: hasta el 9 de diciembre de 2003 en la Dirección General de Promoción de Obras dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental, sita en calle Rivadavia Nº 153, 1º Piso, (8300) Neuquén

Fecha, Hora y Lugar de Apertura de las Ofertas: el 19 de diciembre del año 2003 a las 10 horas en la Dirección General de Promoción de Obras dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental, sita en calle Rivadavia Nº 153, 1º Piso.

Monto de Garantía de Oferta: $ 15.600,00 (pesos quince mil seiscientos).

Esta licitación se ajustará a los procedimientos establecidos en el contrato de préstamo suscrito entre la Nación Argentina y el BIRF Nº 3860-AR.

2p 21 y 28-11-03

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Licitación Pública Nº 27/2003

Adquisición de materiales de construcción.

Fecha y Lugar de Apertura de Ofertas: 5 de diciembre de 2003 a las 10:00 horas, en la Dirección de Compras y Contrataciones, Avda. Argentina y Roca, 3º Piso, ciudad de Neuquén.

Valor del Pliego: pesos sesenta y cinco ($ 65,00).

Venta de Pliegos: A partir del 18 de noviembre y hasta el 1 de diciembre de 2003 en la Dirección General de Gestión Tributaria, sector Rentas Varias, Avda. Argentina y Roca, planta baja del Edificio Municipal y en Casa del Neuquén en Capital Federal, Maipú 48.

2p 21 y 28-11-03

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Licitación Pública Nº 11/2003
Expte. Nº 2400-42822/03

Objeto: Adquisición de 50.000 cajas de víveres secos.

Destino: Programa de Apoyo Familiar para Neuquén Capital y el Interior de la Provincia.

Valor del Pliego: $ 1.500,00 (pesos un mil quinientos).

Fecha de Apertura: 27-11-03 a las 10:00 horas, en Roca 393 de Neuquén Capital.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Licitaciones del Ministerio de Desarrollo Social.

Venta y Consulta de Pliegos: Del 20 al 25 de noviembre en la Dirección de Compras y Licitaciones del Ministerio de Desarrollo Social, sito en Roca Nº 393 de Neuquén, Tel.: 4495714 - 4423815.

1p 21-11-03

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE
SAN MARTÍN DE LOS ANDES

SECRETARÍA DE OBRAS Y
SERVICIOS PÚBLICOS

Registro de Oposición Nº 02/2003

Asunto: Llamado a Registro de Oposición obra

Cordón Cuneta en las calles Paseo del Chacay; Paseo del Alba; Paseo del Cuyen y G. Vieiro de Los Bº Amancay y Loteo Alder.

Obra a Realizar: 1.565 metros lineales de cordón cuneta.

Monto de la Obra: $ 62.600.

Costo Unitario: $ 40,00, el metro lineal.

Forma de Pago: Por pago contado 10% de descuento, en 06 cuotas el 5% de descuento; y en hasta 12 cuotas con un 0,7% de interés mensual.

Lugar y Plazo para realizar la Oposición: Secretaría de Obras y Servicios Públicos, R. Roca y J. M. de Rosas. El plazo será de 15 días corridos a partir de la última publicación de 00:800 hs. hasta las 13:00 hs..

Informes: Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Municipalidad de San Martín de los Andes, Tel.: 02972-427315/316, Int. 51.

1p 21-11-03

MINISTERIO DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA NACIÓN

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
PROYECTO EQUIPAMIENTO ESCOLAR

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

UNIDAD COORDINADORA PROVINCIAL
- UCP-

PROYECTO EQUIPAMIENTO ESCOLAR

Licitación Pública Nº 002/2003

Objeto: Contratar el suministro de Equipamiento Escolar, para establecimientos dependientes del Consejo Provincial de Educación de la Provincia del Neuquén.

Presupuesto Oficial: $ 250.790,00

El financiamiento de la Compra del Equipamiento se realizará con fondos provenientes del Programa Nacional de Infraestructura – Proyecto Equipamiento Escolar del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación.

Fecha de Apertura: 09 de diciembre de 2003. **Hora:** 11,00 hs.

Lugar: UCP– Provincia del Neuquén, Belgrano y Colón, 2º Piso, Neuquén.

Valor del Pliego: $ 50 (pesos cincuenta)

Venta de Pliegos: A partir del 19/11/03 en Belgrano y Colón, 1ºP. (Dirección de Tesorería) Neuquén Capital o en la Casa de la Provincia del Neuquén, Capital Federal

Inscripción Padrón de Proveedores: Los oferentes deberán estar inscriptos en el Padrón de Proveedores de la Contaduría General de la Provincia del Neuquén. El trámite podrá realizarse hasta diez (10) días corridos antes de la fecha fijada para la apertura de la licitación. Por información, comunicarse con: Padrón de Proveedores – La Rioja 229 – PB - Tel. 0299-4495384 – Neuquén Capital (CP. 8300)

1p 21-11-03

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Licitación Pública Nº 2/03
- DGA-SIP-

Objeto: Contratación servicio de limpieza cafetería y refrigerio, Direcciones Provinciales de Rentas, Catastro e Información Territorial y Dirección General de Recupero Hipotecario.

Lugar y Fecha de Apertura: Subsecretaría de Ingresos Públicos, La Rioja 229 5º Piso, Neuquén Capital, el día 01 de diciembre de 2003 a las 10:00 hs..

Venta de Pliegos: Dirección de Administración de la Subsecretaría de Ingresos Públicos, La Rioja 229 6º Piso, Neuquén Capital, Tel.: (0299) 4495770 - Fax: (0299) 4495784.

Consultas: Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Ingresos Públicos.

Valor del Pliego: $ 500,00 (pesos quinientos con 00/100).

1p 21-11-03

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Nómina de Contrataciones Directas por Vía de Excepción realizadas desde el Consejo Provincial de Educación por el Distrito Regional V de Chos Malal, a través de las causales de Excepción descritas en la Ley de Administración Financiera y Control N° 2141, Art. 64° Inc. 02) y Art. 75° del Reglamento de Contrataciones, entre el 01/09/03 al 30/09/03.

Factura	Fecha	Objeto de la Contratación	Adjudicatario	Importe
DISTRITO V				
B 0005-00217421	02-09-03	Combustible/calefacción	Clemente Ordoñez y Cía.	4.926,60
B 0005-00218983	08-09-03	Combustible/calefacción	Clemente Ordoñez y Cía.	2.898,00
B 0005-00219414	11-09-03	Combustible/calefacción	Clemente Ordoñez y Cía.	2.898,00
B 0005-00220446	16-09-03	Combustible/calefacción	Clemente Ordoñez y Cía.	4.347,00
B 0005-00220853	23-09-03	Combustible/calefacción	Clemente Ordoñez y Cía	579,60
B 0004-00012297	30-09-03	Rep. y lubricantes automotor	Clemente Ordoñez y Cía.	111,90
B 0004-00012522	30-09-03	Repuestos automotor	Clemente Ordoñez y Cía.	45,00
B 0004-00012540	30-09-03	Repuestos automotor	Clemente Ordoñez y Cía.	93,80
B 0004-00013273	30-09-03	Repuestos automotor	Clemente Ordoñez y Cía.	88,90
B 0004-00013277	30-09-03	Repuestos automotor	Clemente Ordoñez y Cía.	35,00
B 0004-00013301	30-09-03	Repuestos automotor	Clemente Ordoñez y Cía.	308,00
B 0004-00013477	30-09-03	Repuestos automotor	Clemente Ordoñez y Cía.	39,90
B 0004-00013598	30-09-03	Colorantes, pinturas, barnices, etc.	Clemente Ordoñez y Cía.	92,57
B 0004-00013850	30-09-03	Colorantes, pinturas, barnices, etc.	Clemente Ordoñez y Cía.	258,07
B 0004-00013944	30-09-03	Vidrios.	Clemente Ordoñez y Cía.	32,50
B 0004-00013951	30-09-03	Elementos plásticos	Clemente Ordoñez y Cía.	122,00
B 0004-00013961	30-09-03	Repuestos automotor	Clemente Ordoñez y Cía.	44,90
B 0004-00013967	30-09-03	Repuestos automotor	Clemente Ordoñez y Cía.	85,50
C 0001-00000161	04-09-03	Rep. y manten.instal.elect	Instalac. Eléctricas MBM	106,00
C 0001-00000162	04-09-03	Rep. reparación inst.	Instalac. Eléctricas MBM	1.864,00
C 0001-00000164	11-09-03	Reparación y manten. instal.elect.	Instalac. Eléctricas MBM	69,80
C 0001-00000165	11-09-03	Materiales varios	Instalac. Eléctricas MBM	998,20
C 0001-00000167	11-09-03	Reparac. y manten. inst.	Instalac. Eléctricas MBM	285,00
C 0001-00000168	19-09-03	Reparac. y manten. inst.	Instalac. Eléctricas MBM	1.493,15
C 0001-00000169	19-09-03	Reparac. y manten. inst.	Instalac. Eléctricas MBM	450,00
C 0001-00000170	25-09-03	Reparac. y manten. inst.	Instalac. Eléctricas MBM	335,00
C 0001-00000172	25-09-03	Materiales varios	Instalac. Eléctricas MBM	366,70
C 0001-00000173	25-09-03	Reparac. y manten. inst.	Instalac. Eléctricas MBM	340,00
C 0001-00000174	25-09-03	Materiales varios	Instalac. Eléctricas MBM	70,80
C 0001-00000175	25-09-03	Reparac. y manten. inst.	Instalac. Eléctricas MBM	253,00
C 0001-00000176	25-09-03	Materiales varios	Instalac. Eléctricas MBM	84,00
C 0001-00000178	30-09-03	Reparac. y manten. inst.	Instalac. Eléctricas MBM	246,00
C 0001-00000180	30-09-03	Materiales varios	Instalac. Eléctricas MBM	824,00
B 0002-00007425	04-09-03	Materiales Corralón	Via Pessino	105,10
B 0002-00007426	04-09-03	Materiales Corralón	Via Pessino	100,00
B 0002-00007427	04-09-03	Materiales Corralón	Via Pessino	270,00

B 0002-00007428	04-09-03	Materiales Corralón	Via Pessino	212,00
B 0002-00007429	04-09-03	Materiales Corralón	Via Pessino	99,00
B 0001-00007430	04-09-03	Materiales Corralón	Via Pessino	96,40
B 0002-00007431	04-09-03	Materiales Corralón	Via Pessino	1.085,00
B 0002-00007653	23-09-03	Materiales Corralón	Via Pessino	60,00
B 0002-00007654	23-09-03	Materiales varios	Via Pessino	225,00
B 0002-00007655	23-09-03	Materiales Pinturería	Via Pessino	1.635,30
B 0002-00007667	25-09-03	Mat. Corralón y Pinturería	Via Pessino	181,00
B 0002-00007669	25-09-03	Materiales Corralón	Via Pessino	172,00
B 0002-00007670	25-09-03	Materiales Corralón	Via Pessino	324,00
B 0002-00007671	25-09-03	Materiales Corralón	Via Pessino	71,40
B 0002-00007672	25-09-03	Materiales Corralón	Via Pessino	652,10
B 0002-00007672	25-09-03	Materiales Corralón	Via Pessino	56,00
B 0002-00007673	25-09-03	Mat. Corralón y Pinturería	Via Pessino	409,90
B 0002-00007674	25-09-03	Materiales Corralón	Via Pessino	84,80
B 0002-00007709	30-09-03	Mat. Corralón y Pinturería	Via Pessino	489,50
B 0002-00007710	30-09-03	Materiales Corralón	Via Pessino	1.005,00
B 0002-00007711	30-09-03	Materiales Corralón	Via Pessino	483,00
B 0003-00011771	08-09-03	Combustibles	D'Amato Gustavo A.	1.983,00
B 0006-00027484	12-09-03	Combustibles	D'Amato Gustavo A.	1.950,00
B 0006-00027652	18-09-03	Combustibles	D'Amato Gustavo A.	1.983,00
B 0005-00018698	23-09-03	Combustibles	D'Amato Gustavo A.	1.930,00
B 0001-00003176	09-09-03	Repuestos automotores	Casa Cumio	54,00
B 0001-00003177	09-09-03	Grasas, aceites, lubricantes	Casa Cumio	45,00
B 0001-00003178	09-09-03	Repuestos automotores	Casa Cumio	105,00
B 0001-00003179	09-09-03	Repuestos automotores	Casa Cumio	262,00
B 0001-00003180	09-09-03	Repuestos automotores	Casa Cumio	582,00
B 0001-00003181	09-09-03	Repuestos automotores	Casa Cumio	642,00
B 0001-00003185	09-09-03	Repuestos automotores	Casa Cumio	72,00
B 0001-00003186	23-09-03	Repuestos automotores	Casa Cumio	559,00
B 0001-00003187	23-09-03	Repuestos automotores	Casa Cumio	1.124,00
B 0001-00003188	23-09-03	Repuestos automotores	Casa Cumio	260,00
B 0001-00003190	23-09-03	Repuestos automotores	Casa Cumio	48,00
B 0001-00003191	30-09-03	Repuestos automotores	Casa Cumio	480,00
B 0001-00003192	30-09-03	Repuestos automotores	Casa Cumio	728,00
B 0001-00003193	30-09-03	Repuestos automotores	Casa Cumio	369,00
B 0001-00003328	30-09-03	Repuestos automotores	Casa Cumio	4,00
B 0002-00002541	04-09-03	Impresos y publicaciones	Librería Imprenta Castel	1.594,00
B 0002-00002542	23-09-03	Papel, cartón y útiles oficina	Librería Imprenta Castel	1.024,00
B 0001-00012451	23-09-03	Papel, cartón y útiles oficina	Librería Imprenta Castel	298,10
B 0002-00002616	25-09-03	Impresos y publicaciones	Librería Imprenta Castel	1.370,00
B 0002-00002617	30-09-03	Papel, cartón y útiles oficina	Librería Imprenta Castel	1.294,40
C 0001-00000226	30-09-03	Transporte alumnos	Expreso Caycayen	4.212,00

Fe Erratas: en la publicación del Boletín Oficial de fecha 23/05/03 fueron consignados por error los datos del Convenio aprobado por Disposición Nº 201/03 correspondiendo informar el Convenio a suscribir con el Municipio de Huinganco por el traslado de alumnos del Centro Provincial de Enseñanza Media Nº 11 y la Escuela Nº 162, con vigencia a partir del 01/03/03 y hasta el 19/12/03 por un monto mensual de $ 2.500,00.

1p 21-11-03

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

ENTE PROVINCIAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO

Contrataciones Directas por Vía de Excepción

Expte.	Concepto	Proveedor	Importe $	Nº	Resol Año	Fecha
Setiembre						
2365-10725/03	Cont. serv. de transp. de pers. operario del serv. Cutral-Có - Plaza Huincul	Los Nietos	17578,00	790	2003	30/09/03
2365-7327/02	Alq. de Vehículo para control de Cloro y Presión	Multiventas	11253,00	769	2003	19/09/03
2365-10520/03	Adq. de Rep. para Bombas Centrífugas marca KSB	Gimenez Grandio S.R.L.	15872,78	733	2003	12/09/03
2365-09823/03	Cont. de Vehículo para Transp. de Personal de Mantenimiento	Los Nietos	7100,00	717	2003	08/09/03
2365-8531/03	Canje public. con el C. Atlético Villa Iris	Club Villa Iris	8000,00	713	2003	08/09/03
2365-9434/03	Adq. de cañ. de acero y filtros	Calco Servi.	27685,28	712	2003	08/09/03
2365-9375/03	Adq. de rep. para bomba marca KSB	Tornería Allemanni	7441,50	703	2003	05/09/03
Agosto						
2365-10118/03	Consultora Profesional	Alicia Rene Razquin	6000,00	615	2003	05/08/03
2365-7204/02	Operador de Redes. Villa El Chocón	Ferreyra Daniel A.	4620,00	678	2003	29/08/03
Octubre						
2365-6658/02	Adq. y Transporte de Arena para Filtros	Montero Juan Manuel	42747,50	855	2003	23/10/03
		Total:	**$ 148.298,06**			

1p 21-11-03

_____

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

Contrataciones Directas mes octubre 2003

Nro. Expte.	Proveedor	Descripción	Nro. Cont.	Mont. Cont.	Resol.	Orden Compra	Observ.
2366-3.376	----------	Bulones para cuchillas	67	--------	------	-------	Apertura 13-11-03
2366-3.369	Isidro Salazar	Papel heliográfico y S. amoníaco.	68	1.301,50	-------	240	----------
2366-3.385	Centro Llantas S.H.	Llanta CR 128	69	695,00	--------	243	----------
2366-3.392	Dexse	Explosivos	70	3.971,50	--------	237	----------

1p 21-11-03

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SUBSECRETARÍA DE SALUD

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Contrataciones Directas Año 2003, desde 01 de octubre al 31 de octubre

Expte. Nº	Cont.	Autoriz.	Fecha	Detalle Concep.	Proveedor	Mtos. Aut.	Total	Destino
2420-128919	1	Disp.Nº 728	25-08-03	Guardias Médicas	Del Negro Adrian	1.207,36		D.Serv.Asist.
					Cardon Cristina	1.245,09		
					Arguello Silvia	867,79		
					Cabellos Andrés	150,92		
					Abram Lina	1.207,36		
					Vitale Marcos	830,06		
					Caramuto Rubén	452,76		
					Mazzucco Rodolfo	1.169,63		
					Metz David	452,76		
					Morales Adrián	301,84		
					Mariluan Fabián	301,84		
					Rodríguez Gabriela	150,92		
					Hayas Guillermo	301,84		
					Ceballos Jorge	679,14		
					Soberon Soledad	150,92		
					Miguel Jorge	301,84		
					Rivadero Luis	980,98		
					González Marisa	226,38		
					Gómez Marcela	1.207,36	12.186,79	
2420-129920	2	Dto. Nº 1958	26-09-03	Adq. vehíc. 4x4.	Igarreta	104.660,00	104.660,00	H.P.Leufú y B. Del Agrio
2420-131787	3	Disp. Nº 497	02-10-03	Adq. Comb.	Werro Eduardo	125,00		Ctro. Sal. Añelo
					De Bona Giacoma	3.993,97	4.118,97	
2420-131806	4	Disp. Nº 498	02-10-03	Adq. comb.	Petrozapala	5.882,40	5.882,40	Hosp. Zapala
2420-131790	5	Disp. Nº 500	02-10-03	Prótesis PTFE	Iraola	11.872,00	11.872,00	Hosp. Nqn.
2420-130032	6	Disp. Nº 505	03-10-03	Repuest.	Exveca	4.900,90		D.Serv.Asist.
				Odontol.	Casadent	4.260,80	9.161,70	
2420-130861	7	Disp. Nº 506	03-10-03	Pac. s/Rec.	Centenario S.R.L.	9.472,20	9.472,20	
2420-130862	8	Disp. Nº 507	03-10-03	Pac. s/Rec.	Centenario S.R.L.	8.632,00	8.632,00	
2420-131843	9	Disp. Nº 508	03-10-03	Pac. s/Rec.	Maranatha	7.200,00	7.200,00	
2420-131728	10	Disp. Nº 870	06-10-03	Adq. comb.	Neuquén Petro O.	23.460,50	23.460,50	D.Serv.Asist.
2420-131946	11	Disp. Nº 513	06-10-03	Adq. comb.	ACA	9.000,00	9.000,00	D.Serv.Asist.
2420-131510	12	Disp. Nº 514	07-10-03	Adq. DIU	Casadent	3.440,64		D.Serv.Asist.

				Adq. Med.	Dispromed	8.554,42	11.995,06	
2420-131050	13	Disp. Nº 517bis	08-10-03	Mat. Traum.	Matera	6.096,00		H.Nqn.y
					Cara Hue	150,00		SMDLA
					Morrison	347,00		
					Tecnomédica	199,60	6.792,60	
2420-129506	14	Disp. Nº887	09-10-03	In. p/Colum.	Morrison	17.860,00	17.860,00	H. Nqn.
2420-131452	15	Disp. Nº 520	09-10-03	L.Publ. 16	Casadent	560,00		D.Serv.Asist.
				Odontol.	Muntal	203,85		
					Exveca	3.732,48		
					Teconomédica	1.540,00	6.036,33	
2420-130898	16	Disp. Nº 521	09-10-03	Pac. s/Rec.	Leal Victor Luciano	9.640,00	9.640,00	
2420-130897	17	Disp. Nº 522	06-10-03	Pac.s/Rec.	Manuel Pasanissi	4.168,15	4.168,15	H. Nqn.
2420-131280	18	Disp. Nº 523	09-10-03	Pac.s/Rec.	Casa del Sur	11.100,00	11.100,00	H. Nqn.
2420-132452	19	Disp. Nº 524	09-10-03	Marcap.	Latecba	4.624,00	4.624,00	H. Nqn.
2420-132449	20	Disp. Nº 525	09-10-03	Marcap.	Latecba	4.774,00	4.774,00	H. Nqn.
2420-131688	21	Disp. Nº 526	10-10-03	Pac.s/Rec.	Cono Sur P.D Águila	7.697,85	7.697,85	
2420-131279	22	Disp. Nº 895	10-10-03	Pac.s/Rec.	Casa del Sur	12.660,00	12.660,00	H. Nqn.
2420-128845	23	Resol. Nº3117	14-10-03	L.Pca. 13	Cromoion	3.487,95		D.Serv.Asist.
				Lab.	Distrib. Uruguay	16.034,73		
					Werfen Medical	19.998,00		
					D' Amico	6.345,25	45.865,93	
2420-129949	24	Disp. Nº901	14-10-03	S.de Limp.	Cootrasmal	28.551,16	28.551,16	H. SMDLA.
2420-121077	25	Resol. Nº 3152	15-10-03	L. Maest.	Barceló	612.000,00	612.000,00	H. Heller
				y Parq.				
2420-131453	26	Resol. Nº 3154	15-10-03	Amp.Interf.	Abbott	69.594,88	69.594,88	H. Nqn.
2420-129328	27	Dto. Nº 2145	15-10-03	Oxígenot.	Air Liquide	60.265,85	60.265,85	D.Serv.Asist.
2420-123808	28	Dto. Nº 2146	15-10-03	Oxígeno	Air Liquide	74.239,01	74.239,01	D.Serv.Asist.
2420-131796	29	Disp. Nº 532	15-10-03	Pac.s/Rec.	Dialiquen S.A.	6.435,00	6.435,00	H. Nqn.
2420-131794	30	Disp. Nº 533	15-10-03	Pac.s/Rec.	R.T.C. Argentina	8.745,00	8.745,00	H. SMDLA
2420-131966	31	Disp. Nº 534	15-10-03	Prot. Mec.	Tecnomédica	6.960,00	6.960,00	H. Nqn.
2420-129689	31	Disp. Nº 537	15-10-03	Adq. Art.	Varela Rodolfo A.	429,00		H. Zapala
				limpieza	Zinni Vicente Gino	346,20		
					Figueroa Sergio	4.831,66	5.606,86	
2420-128114	32	Disp. Nº 538	16-10-03	Adq. art.	Figueroa Sergio	5.531,46		H. Zapala
				limpieza	Varela Rodolfo A.	343,20	5.874,66	
2420-132577	33	Disp. Nº 539	16-10-03	Pac.s/Rec.	Maranatha	5.250,00	5.250,00	
2420-132589	34	Disp. Nº 541	16-10-03	Pac.s/Rec.	Maranatha	5.250,00	5.250,00	
2420-132377	35	Disp. Nº543	16-10-03	Ser./Limp.	Aimara	6.930,76	6.930,76	N. Central, Zl
								y Depós.
2420-131824	36	Disp. Nº 546	16-10-03	Adq. Art.	Figueroa Sergio	1.892,29		H. Zapala
				Limpieza	Varela Rodolfo A.	2.829,72		
					Zinni Vicente Gino	640,80	5.362,81	
2420-132671	37	Disp.Nº 547	16-10-03	Ser.Fotoc.	Printer	4.571,37	4.571,37	Nivel Central
2420-132829	38	Disp. Nº 550	17-10-03	Guardias	Del Negro Adrián	1.056,44		
				Médicas	Cardon Cristina	1.056,44		
					Arguello Silvia	1.207,36		
					Díaz M. Monserrat	226,38		
					Cabellos Andrés	867,79		
					Abram Lina	528,22		
					Barrales Eduardo	603,68		
					Vitale Marcos	75,46		
					Caramuto Rubén	452,76		

					Mazzucco Rodolfo	264,11		
					Morales Adrián	754,60		
					Mariluan Fabián	301,84		
					Rodríguez Gabriela	113,19		
					Hayas Guillermo	301,84		
					Ceballos Jorge	641,41		
					Rivadero Luis	716,87		
					González Marisa	226,38		
					Gómez Marcela	603,68	9.998,45	
2420-123588	39	Disp. Nº 906	16-10-03	Pac.s/Rec.	Maranatha	12.700,00	12.700,00	H. Nqn.
2420-125179	40	Disp. Nº 912	17-10-03	Pac.s/Rec.	H. Sor M. Ludovica	12.300,00	12.300,00	
2420-131795	41	Disp. Nº 913	17-10-03	Pac.s/Rec.	C. Asist. Renal C-Có.	23.265,00	23.265,00	
2420-131793	42	Disp. Nº 916	17-10-03	Pac.s/Rec.	Fresenius Medical	16.500,00	16.500,00	
2420-132587	43	Disp. Nº 917	17-10-03	Pac.s/Rec.	Luncec	29.475,00	29.475,00	
2420-128556	44	Disp. Nº 551	20-10-03	Med. Pac. fibroquist.	Fipan	6.800,00	6.800,00	H. Nqn.
2420-130891	45	Resol. Nº 3178	21-10-03	Lic.Pca. 22 toalla desc.	Papelera Modelo	76.950,00	76.950,00	D.Serv.Asist.
2420-129934	46	Resol. Nº 3188	21-10-03	Lic. Pca. 19 Esterilización	Tecnomédica	130.7500,80	130.750,80	D.Serv.Asist.
2420-131792	47	Resol. Nº 3201	22-10-03	Pac.s/Rec.	Fres. Medical	66.660,00	66.660,00	
2420-121310	48	Resol. Nº 3208	22-10-03	Ser.Seg. y vigilancia	Barceló	210.000,00	210.000,00	H. Heller
2420-132897	49	Disp. Nº 552	22-10-03	Val.Mec.	Morrison	6.950,00	6.950,00	H. Nqn.
2420-128538	50	Disp. Nº 945	22-10-03	Ser. Lav.	Rivas	19.175,18	19.175,18	H. Nqn.
2420-130093	51	Disp. Nº 946	22-10-03	Ser. Lav.	Rivas	18.977,85	18.977,85	H. Nqn.
2420-132902	52	Disp. Nº 947	22-10-03	Inst.p/Col.	Morrison	16.400,00	16.400,00	H. Nqn.
2420-133030	53	Disp. Nº 555	23-10-03	Medicam.	Farmacia Social	10.641,60	10.641,60	H. Nqn.
2420-131433	54	Disp. Nº 556	23-10-03	Mat.p/red	Rebo	525,70		H. Piedra
				gases C.	Air Liquide	2.672,00		del Águila
					Arévalo	1.021,44	4.219,14	
2420-133209	55	Disp. Nº 558	24-10-03	Marcap.	Cardiolab	4.950,00	4.950,00	H. Nqn.
2420-131271	56	Disp. Nº 559	27-10-03	Pac.s/Rec.	Policlinico ADOS	7.130,64	7.130,64	
2420-130090	57	Disp. Nº 560	27-10-03	Med.Pac. fibroquísticos	FIPAN	6.800,00	6.800,00	
2420-132581	58	Disp. Nº 560	27-10-03	Med. Pac. Fibroquísticos	FIPAN	5.850,00	5.850,00	
2420-131470	59	Disp. Nº 562	27-10-03	Sist. Fij. columna	Morrison	11.640,00	11.640,00	H. SMDA
2420-133254	60	Disp. Nº 563	27-10-03	Material	Cara Hue	3.880,00		H. SMDA
				quirúrgico	Morrison	1.360,00	5.240,00	
2420-133221	61	Disp. Nº 564	28-10-03	Prov. Oxig. y Mant.	Air Liquide	5.488,89	5.488,89	D.Serv.Asist.
2420-133222	62	Disp. Nº 565	28-10-03	Prov. Oxig. y Mant.	Air Liquide	5.481,39	5.481,39	D.Serv.Asist.
2420-131411	63	Disp. Nº 566	28-10-03	Zepelin gas env.	YPF Gas S.A.	6.431,15	6.431,15	Pto. Huilquimenuco
2420-131330	64	Disp. Nº 971	29-10-03	Rep. p/eq. Analiz Gas en Sangre	Arévalo	15.885,00	15.885,00	H. Nqn.
2420-132997	65	Disp. Nº 568	30-10-03	Material Quirurgico	Morrison	11.470,00	11.470,00	H. Nqn.
2420-133353	66	Resol. Nº 3289	30-10-03	Medicam.	DISPROMED	34.992,00	34.992,00	H. Nqn.

1p 21-11-03

CONVOCATORIAS

CENTRO SOCIAL Y CULTURAL ISRAELITA DE ALLEN, CIPOLLETTI Y NEUQUÉN

Asamblea General Ordinaria

La Asociación *Centro Social y Cultural Israelita de Allen, Cipolletti y Neuquén*, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 14-12-2003 a las 10 horas en calle Irigoyen 162 de la ciudad de Cipolletti, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º) Designación de dos asociados para firmar el acta correspondiente, juntamente con el Presidente.
2º) Designación de los miembros titulares y suplentes para la constitución de la nueva Comisión Directiva.
3º) Designación de los miembros para la constitución de la Comisión Revisora de Cuentas.
4º) Consideración y aprobación del balance por el ejercicio finalizado el 31-08-03.
Hernando N. Grosbaum, Presidente.

1p 21-11-03

ABRAXAS S.A.

Asamblea General Extraordinaria

Convócase a los Sres. Accionistas de Abraxas S.A. a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 17 de diciembre de 2003 a las 10:00 hs. en la sede social de calle Rivadavia 567 1º Piso de la ciudad de Neuquén para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de los accionistas para confeccionar y firmar el Acta de la Asamblea juntamente con el Presidente.
2) Análisis de la deudas y acreencias de la sociedad.
3) Propuesta del IADEP de las constitución de un Fideicomiso.
4) Análisis y perspectivas del negocio del hotel.
Neuquén 17 de noviembre de 2003.
Roberto Consigli, Presidente.

El Directorio
1p 21-11-03

BIBLIOTECA POPULAR QUÍM-HUE

Asamblea Ordinaria

Convoca a sus socios activos a la Asamblea Ordinaria a realizarse el día 27 de noviembre del corriente año, a las 14:30 hs., en la Biblioteca Quím-Hue, calle Jorge Águila, Casa Nº 11 del Barrio Valentina Sur.

ORDEN DEL DÍA

1º) Motivo llamada asamblea fuera de término.
2º) Aprobación de los Estados Contables desde 1992 a 2003.
3º) Elección de Comisión Directiva.
4º) Temas varios.
Fdo. Irma Tapia; Graciela Calderón.

1p 21-11-03

LIGA DE FÚTBOL DEL NEUQUÉN

Asamblea General Extraordinaria

De confomidad a lo establecido en el Estatuto Social - Art. 10 de LI.FU.NE., se convoca para el día 02 de diciembre de 2003, a partir de las 19:00 horas en su sede social, sita en la calle Independencia Nº 832 de Neuquén Capital, a Asamblea General Extraordinaria, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Art. 1º) Presentación de credenciales y/o poderes.
Art. 2º) Lectura de Acta anterior.
Art. 3º) Presentación y tratamiento anteproyecto sede social en predio de LI.FU.NE. sobre calle Alderete 1354 de Neuquén Capital.
Art. 4º) Designación de dos (2) miembros de

C.D. para firmar la escritura traslativa de dominio y convenios con Empresa COPA S.A.

Art. 5º) Designación de dos (2) Asambleístas para firmar el acta.

Nota: Art. 13: Estatuto Social: Para participar en las Asambleas con voz y voto los clubes deberán estar al día con Tesorería, caso contrario no podrán hacerlos.

Art. 14: La Asamblea sesionará válidamente con asistencia de la mitad de sus miembros, si a la hora fijada no hubiera «quórum» establecido en el párrafo anterior, la asamblea media hora después de la fijada, podrá funcionar validamente con el 30% de los asambleístas convocados.

Fdo. Héctor Quijada, Secretario. Héctor Pavicich, Presidente.

1p 21-11-03

CLUB VISTA ALEGRE NORTE

Asamblea

La Comisión Directiva del Club Vista Alegre Norte, convoca a Asamblea a sus asociados para el día 30-11-03 a realizarse en la sede del Club, hora 10 y tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos socios para firmar el acta.

2) Aprobación de Memoria y Balances, demás documentación de los ejercicios terminados al 31 de diciembre de 2001 y 2002.

3) Renovación de Comisión Directiva.

4) Renovación Comisión Revisora de Cuentas.

Fdo. Adolfo Mercado, Secretario. Leonso Hernández Vocal 4to.. Humberto Fuentes, Presidente.

1p 21-11-03

FRUTICULTORES ASOCIADOS S.A.

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 4 de diciembre de 2003, a las 11,30 hs., en Rivadavia Nº 153, 1º Piso, Oficina «A» de la ciudad de Neuquén, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º) Designación de los Accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea.

2º) Consideración de la documentación prescripta por el Artículo 234 de la Ley 19550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de julio de 2003.

3º) Razones de la convocatoria fuera de término.

4º) Fijación del número y elección de Directores titulares y suplentes.

5º) Elección de Síndicos, titular y suplente.

Firmado: Manuel Enriquez, Presidente.

El Directorio

1p 21-11-03

EL RINCÓN S.A.

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas,a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 4 de diciembre de 2003, a las 8,30 hs., en Rivadavia Nº 153, 1º Piso, Oficina «A» de la ciudad de Neuquén, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º) Designación de los Accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea.

2º) Consideración de la documentación prescripta por el Artículo 234 de la Ley 19550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de julio de 2003.

3º) Razones de la convocatoria fuera de término.

4º) Fijación del número y elección de Directores titulares y suplentes.

5º) Elección de Síndicos, titular y suplente.

Firmado: Manuel Enriquez, Vicepresidente.

El Directorio

1p 21-11-03

COOPERADORA ESCUELA Nº 20

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a Asamblea General Ordinaria, el día 03 de diciembre de 2003 a las 19:30 horas, en el establecimiento escolar, sito pasaje Ruival 1400, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

* Informe y consideración de lo actuado por la Comisión Directiva.
* Informe del Estado Contable, Ingresos y Egresos, presentando Balance para su aprobación.
* Elección de la nueva Comisión Directiva.

1p 21-11-03

COLEGIO DE PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR ZONA SUD

COPAC Zona Sud

Asamblea General Ordinaria Fuera de Término

La Comisión Directiva del COPAC Zona Sud, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria (f.t.) fuera de término, que se celebrará el día sábado 29 de noviembre de 2003 a la 10 hs., en el Quincho del Camping Amigos de la Naturaleza, sito en el Callejón de Gingins s/n, frente a Chacra 15 de la ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos socios para firmar el Acta de esta Asamblea, junto con el Presidente y el Secretario.
2. Razones de la convocatoria fuera de término.
3. Lectura y tratamiento de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Cuadros Anexos e Informe de los Revisores de Cuentas, correspondiente al Ejercicio Económico N°XXV y XXVI, finalizado el 31 de diciembre de 2001 y 2002, respectivamente.
4. Renovación del total de la actual Comisión Directiva.

Asamblea General Extraordinaria

La Comisión Directiva del COPAC Zona Sud, convoca a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria, para el día sábado 29 de noviembre de 2003, a las 11 y 30 hs., en el Quincho del Camping Amigos de la Naturaleza, sito en el Callejón de Gingins s/n, frente a Chacra 15 de San Martín de los Andes, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de 2 socios para firmar el Acta de esta Asamblea, junto con el Presidente y Secretario.
2. Tratamiento y aprobación del Reglamento de Fondo Solidario.

La asamblea se regirá por las normas estatutarias: Artículo 35: «Las Asambleas se celebrarán válidamente cualquiera sea el número de socios que concurran una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto».

1p 21-11-03

CONSORCIO DE COPROPIETARIOS DEL «ARROYITO COUNTRY CLUB»

Asamblea General Ordinaria Primera y Segunda Convocatoria

Convócase a los señores copropietarios a Asamblea General Ordinaria en primera y segunda convocatoria para el día 15 de diciembre de 2003, a las 20 hs. en el local de la calle Jujuy 121 de la ciudad de Neuquén, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos copropietarios para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.
2) Consideración de la Rendición de Cuentas del Administrador, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de agosto de 2003.
3) Criterio para la fijación de expensas y presupuesto para el Ejercicio 2003/2004.

4) Fondo de Reserva (Art. 24).

5) Autorización del monto máximo para los trabajos ordinarios (Art.35 inc. f).

6) Remuneración del Administrador.

7) Análisis de la realización de obras de infraestructura y su financiación.

La Asamblea en segunda convocatoria se celebrará el mismo día, una hora después de la fijada, y se considerará constituida cualquiera sea el número de copropietarios presentes.

Fdo. Salvador Antonio Oses. Presidente.

El Consejo de Administración

1p21-11-03

BIBLIOTECA POPULAR
«DOMINGO F. SARMIENTO»

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a normas legales y estatutarias, convócase a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de noviembre de 2003, a las 16 hs. en primera convocatoria y a las 17 hs. en segunda convocatoria (Art. 34 Estatuto). En la sede de la Biblioteca Barrio Los Álamos de Plottier, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos socios para firmar el Acta.

2) Consideración de la Memoria, Balance General y Estados de Recursos y Erogaciones, correspondientes a los ejercicios cerrados en 1991 al 2002, y los motivos de convocatoria fuera de término.

3) Elección de las autoridades.

Fdo. Montelpare Diana. Presidente.

1p 21-11-03

CÁMARA DE FRUTICULTORES
AGREMIADOS DEL LIMAY

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Cámara de Fruticultores Agremiados del Limay, cita a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 01 de diciembre de 2003 a las 10 horas, en su sede social ubicada en la intersección de Olavarría y Ruta 22 de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°) Designación de dos (2) socios, para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario, firmen el acta de la Asamblea en representación de los socios presentes, y formen la Junta Escrutadora para la designación de la nuevas autoridades.

2°) Razones de la convocatoria a Asamblea fuera de término.

3°) Lectura, Consideración y Aprobación del Balance General, Estado de Resultados, Anexos y Memoria, correspondiente a los Ejercicios cerrados al 31/05/2000 y 31/05/2001.

4°) Elección de Presidente, Vice-Presidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero, Pro-Tesorero, cuatro (4) Vocales Titulares y tres (3) Vocales Suplentes, en un todo de acuerdo con lo establecido en el Artículo 19° de los Estatutos Sociales, por finalización de sus respectivos mandatos.

5°) Elección de un (1) miembro titular y un (1) miembro suplente para integrar la Comisión Revisora de Cuentas, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20° de los Estatutos Sociales, por finalización de sus mandatos.

6°) Consideración del monto de la cuota social, conforme a lo establecido en el Artículo 15° de los Estatutos Sociales.

Nota: Artículo 33° de los Estatutos Sociales: «Las Asambleas se celebrarán válidamente con la presencia de la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera conseguido ese número, se reunirá legalmente constituida con el número de asociados presentes». Se encuentra en la sede social, a disposición de los socios, la documentación que será considerada en la Asamblea, pudiendo los mismos evacuar sus dudas o realizar cualquier consulta en la misma sede social.

Fdo. José Francisco Imaz. Secretario, Héctor Eduardo Inda. Presidente.

La Comisión Directiva

1p 21-11-03

EDICTOS

El Juzgado Nacional de Primera Instancia Comercial N° 10, a cargo del Dr. Héctor Osvaldo Chomer, Secretaría N° 20, a cargo del que suscribe, sito en la Av. Callao 635, P.B., Capital Federal, comunica por cinco días que en los autos caratulados: **«Llavallol, Jaime s/Concurso Preventivo» (Expediente N° 83612)** con fecha 25 de setiembre de 2003 se dispuso la apertura del concurso preventivo de Jaime Llavallol CUIT 20-00260250-5, con domicilio en la calle Juncal 750, 4° Piso, Capital Federal. Que ha sido designado Síndico la Contadora Edith Norma Regazzoni, con domicilio en la calle Lavalle 1145, 4to. Piso, departamento «A», Capital Federal. Los acreedores podrán presentar a la sindicatura hasta el día 5 de marzo de 2004 los títulos justificativos de sus créditos con los requisitos del Art. 32 L.C.. La sindicatura deberá presentar los informes previstos en los Arts. 35 y 39 L.C. los días 21 de abril de 2004 y 3 de junio de 2004 respectivamente. Convóquese para el día 17 de noviembre de 2004 a las 11:00 hs. en la Sala de Audiencias del Tribunal para la celebración de la audiencia informativa. Buenos Aires, 10 de octubre de 2003. Firmado: Dr. Juan Gigglberger. Secretario. Nota: Déjase constancia que el presente deberá publicar por «cinco veces». Buenos Aires, 20 de octubre de 2003. Fdo. Juan Gigglberger, Secretario.

5p 31-10; 07, 14, 21
y 28-11-03

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Quinta Circunscripción Judicial con asiento en Chos Malal, a cargo por Subrogancia Legal del Dr. Miguel Enrique Manso, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mirtha Graciela Felau, cita al Sr. Julio Arnaldo Ferraris para que dentro de diez (10) días, comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente, (Art. 343 del Código Procesal). El presente edicto se ordena en autos: **«Ministerio Pupilar c/Ferraris Julio Arnaldo s/Filiación», (Expte. 8244, Año 2002)**, tramitado ante este Juzgado y Secretaría. El presente edicto deberá ser publicado en el Boletín Oficial durante dos días, dejándose constancia que dicha publicación está exenta del pago de algún importe atento el litigante es el Ministerio Pupilar. Secretaría Única, 30 de octubre de 2003. Fdo. Dra. Mirtha Graciela Felau, Secretaria.

2p 14 y 21-11-03

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría Nº 27, a cargo del Dr. Alberto D. Alemán, sito en Callao 635, Piso 2º de esta Capital Federal, comunica por 5 días que con fecha 21 de agosto de 2003, en los autos caratulados: **«Scotiabank Quilmes S.A. s/Quiebra»,** se resolvió decretar la quiebra de Scotiabank Quilmes S.A. (en Liquidación Judicial) haciéndole saber a éste y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean del fallido, así como la prohibición de realizar pagos a la misma, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el radio del Tribunal, con apercibimiento de tenerlo constituido en los estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el Art. 86 de la Ley 24.522 en cuanto a su remisión al Art. 11, incs. 2, 3, 4 y 5 y en su caso 1,6 y 7 del mismo texto legal. Fíjase hasta el día 10-11-03 para que los acreedores por causa o título anterior a la declaración de quiebra y sus garantes, formulen al síndico el pedido de verificación de sus créditos. Se fijan las fechas de 23-12-03 y el 09-03-04 para las presentaciones de los informes individuales y generales, previstos en los Arts. 35 y 39 de la L.C., respectivamente, pudiendo ser observado el último, dentro de los 10 días de presentados Art. 40 L.C.. El síndico designado es el Contador Bely-Gerzenzon, con domicilio en Uruguay 390, Piso 9º «E», Rodríguez, Celano, Stupnik, con domicilio en Tucumán 811, Piso 2º «A», Etkin & Ferdman, con domicilio en Lavalle 2016, Piso 6º «12» y a Sastre, Lostao & Romano, con domicilio en Tucumán 1539, piso 7 «71» éste último será al cual deberán concurrir los acreedores a verificar sus créditos. El presente deberá ser publica-

do por el término de 5 días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere, (Art. 89, inc. 3 L.C.). Buenos Aires, octubre de 2003.

5p 14, 21 y 28-11;
05 y 12-12-03

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

TRIBUNAL DE CUENTAS

El Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, notifica por este medio al **Sr. Mora Serapio,** DNI 14.870.495 en el **Expediente Nº 2600-30521 - Alcance 17 - Anexo I - Año 1994 «Contaduría General Rendición de Cuentas Ejercicio 1994 - Actuación Sumarial: Ref. Planilla de Cargo Nº 3, Cargo Nº 1, 2 y 3»**, en trámite por el Departamento de Juicios Administrativos de Responsabilidad se ha dictado la siguiente Resolución de Cargo, la que en su parte pertinente dice: Visto... Considerando:... Se Resuelve: ... «Formalizar cargo pecuniario a los Sres: ... Serapio Mora por la suma de $ 165, conforme surge del expediente Nº 2153-5849 ... y/o lo que más o menos surja de las pruebas a producir, con más los intereses correspondientes, al momento de su efectivo pago. Citándolos para que personalmente o por apoderado tomen intervención en el Juicio Administrativo de Responsabilidad, dándoseles vista de lo actuado para que en el término de quince (15) días efectuen sus descargos y ofrezcan las pruebas que hacen a su derecho -Art. 113, inc. c) de la Ley 2141/95 - bajo apercibimiento de continuarse el trámite del presente juico según su estado, sin retrotraer sus etapas, quedando firme y consentido sus contenidos. Asimismo, se hace saber que deberán estarse a lo dispuesto en el Art. 106 de la Ley 2141, el que transcripto íntegramente dice: «El domicilio legal de los responsables ante el Tribunal de Cuentas será el de la repartición del Estado a la que pertenezca, o a través de la cual haya surgido su obligación de rendir cuentas o su responsabilidad, salvo que el responsable denuncie otro a satisfacción del Tribunal. En caso de baja del agente responsable, todas las comunicaciones, notificaciones o citaciones deberán practicarse en el domicilio real del mismo. El domicilio legal de los agentes de haciendas paraestatales será el de las entidades de derecho privado correspondiente. Cuando se ignore el domicilio del responsable o no sea posible lograr aviso de su notificación, la misma deberá practicarse mediante edicto que se publicará en el Boletín Oficial». En caso de cambio del domicilio constituído ante este Tribunal deberán comunicarlo fehacientemente en el término de diez (10) días de producido. Fdo.: Dra. Liliana Cuestas. Abogada Tribunal de Cuentas. Dpto. Juicios de Administrativo de Responsabilidad: 13 de noviembre de 2003. Asimismo, hágase saber Al encartado, por este único medio, que en caso de no comparecer a estar a derecho y constituir domicilio en el plazo establecido, las restantes providencias le serán notificadas en los estrados del Tribunal. Fdo. Dra. Violeta E.Mandon, Presidente. Tribunal de Cuentas.

1p 21-11-03

La Municipalidad de la ciudad de Neuquén, a través de la Dirección Municipal de Tierras Fiscales y en un todo de acuerdo al Art.153 de la Ordenanza Nº1728 de Procedimientos Administrativos, notifica al señor **Rivera Quirquitripay Bernardo**, DNI Nº 92.382.107, de la norma legal, Decreto Nº 1177 de fecha 29/9/03, la que transcripta dice: Artículo 1º) Declarar la caducidad de la adjudicación en venta realizada a su favor, correspondiente al Lote 14, de la Manzana 5-B, del Barrio Islas Malvinas con una superficie de 104,81 m2, Nomenclatura Catastral Nº09-20-056-0997 otorgados por Ordenanza Nº 4440 y del Contrato de Compraventa suscripto con fecha 30/5/90, por incumplimiento de las obligaciones asumidas en el mismo, en virtud de lo dispuesto en el Art. 86º) de la Ordenanza 1728. Firmado, Dra. Debora Valle, Directora Municipal de Tierras Fiscales.

La Municipalidad de la ciudad de Neuquén, a través de la Dirección Municipal de Tierras Fiscales y en un todo de acuerdo al Art.153º) de la Ordenanza Nº 1728 de Procedimientos Administrativos, notifica a los herederos del señor **Muñoz Baeza Manuel** (fallecido), que mediante la norma legal, Decreto Nº 0972 de fecha 20/9/02, la que transcripta dice: Artículo 1º) Declarar la caducidad de la adjudicación en venta realizada a su favor, correspondiente al Lote 13, de la Manzana 5-b, del Barrio

Islas Malvinas con una superficie de 172,03 m2, Nomenclatura Catastral 09-20-056-0992 otorgados por Ordenanza Nº 3283 y del Contrato de Compraventa suscripto con fecha 20/12/84, por incumplimiento de las obligaciones asumidas en el mismo, en virtud de lo dispuesto en el Art.86º) de la Ordenanza 1728. Firmado, Dra. Debora Valle, Directora Municipal de Tierras Fiscales.

La Municipalidad de la ciudad de Neuquén, a través de la Dirección Municipal de Tierras Fiscales y en un todo de acuerdo al Art.153 de la Ordenanza Nº1728 de Procedimientos Administrativos, notifica a los herederos del señor **Cares Roldán Ernesto** (fallecido) y Sra. Castro Azocar Dorila Natividad, DNI Nº 92.589.325, de la norma legal, Decreto Nº1160 de fecha 29/9/03, la que transcripta dice: Artículo 1º) Declarar la caducidad de la adjudicación en venta realizada a su favor, correspondiente al Lote 1, de la Manzana 104, del Barrio Villa Ceferino con una superficie de 204,56 m2, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-056-7325 otorgados por Ordenanza Nº 2328 y del Contrato de Compraventa suscripto con fecha 20/12/84, por incumplimiento de las obligaciones asumidas en el mismo, en virtud de lo dispuestos en el Art.86º) de la Ordenanza 1728. Firmado, Dra. Debora Valle, Directora Municipal de Tierras Fiscales.

1p 21-11-03

La Dra. Norma B. Poza, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 5, de la ciudad de Neuquén Capital, en autos caratulados: **"Concha Oscar Ángel s/Ausencia con Presunción de Fallecimiento" (Expte. N°295895/03)**, cita al Sr. Oscar Ángel Concha para que en el término de cinco días se presente a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes. Publíquese por un (1) día.Secretaría, 10 de octubre de 2003. Fdo. Dra. María Andrea Pérez. Secretaria.

1p 21-11-03

Paula I. Stanislavsky, Juez de 1ra. Inst. en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras, Familia y Minería, a cargo del Juzgado N° 1 de Cutral-Có, Pcia. del Neuquén, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña Esther Carmen Di Paolo, en autos: **"Di Paolo Esther Carmen s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° 35130- Año 2003)**. Publíquese por tres (3) días. Cutral-Có, 10 de noviembre de 2003. Fdo. Dr. Gastón A. Liotard. Secretario.

1p 21-11-03

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, Secretaría Dos, a cargo de la Dra. Norma Alicia Fuentes, comunica por cinco (5) días en los autos caratulados: **" Querejeta Segundo Eduardo s/Quiebra" (Expte. N° 424 – Año 2000)**, que se ha declarado la quiebra del señor Querejeta Segundo Eduardo, DNI 8.850.033, con domicilio en Etcheluz y Luis Monti de Zapala, la resolución que la decreta en su parte pertinente dice: «Zapala 16 de septiembre de 2003 ...II°) Convertir el presente procedimiento concursal decretando la quiebra del señor Querejeta Segundo Eduardo por incumplimiento de pago de créditos laborales (Art. 57 de la L.C.), debiendo oficiarse al Registro de Juicios Universales de la Provincia del Neuquén, para anotación de la misma...». Hacer saber a los acreedores que deberán presentar sus pedidos de verificación de créditos y títulos posteriores a presentación del concurso hasta el día 10 de diciembre de 2003, en el domicilio del síndico actuante Contador Sabio, constituido en Avenida del Maestro N°215 de Zapala. Fecha de presentación informe individual de los acreedores hasta el 2 de febrero de 2004. Fecha informe general hasta el 8 de marzo de 2004. XI°) Ordenar la publicación de edictos por Secretaría y por cinco días en el Boletín Oficial (Art. 88 último párrafo), la publicación se efectuará sin pago previo, atento no contar con fondos, sin perjuicios de asignarse lo mismos cuando los hubiera.... Fdo. Dra. Silvia B. Grichener, Juez. Secretaría, 30 de octubre de 2003. Fdo. Dra. Norma Alicia Fuentes. Secretaria.

1p 21-11-03

Dra. Susana Busqueta de Gavernet, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y Minería N° Dos, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, con asiento en calle

Rivadavia 205/11, 5° Piso de esta ciudad, Secretaría Única, hace saber que en los autos caratulados: **"Vergara Ivan Eleuterio s/Concurso Preventivo, hoy s/Quiebra" (Expte. N°219.337/99)**, con fecha 10 de octubre de 2003 se ha presentado informe final, proyecto de distribución y se han regulado honorarios de acuerdo a la si-guiente resolución: "Neuquén, 10 de octubre de 2003. Publíquese edictos por dos días en el Boletín Oficial, haciendo saber que en autos se ha presentado informe final, proyecto de distribución y que se han regulado honorarios (Art. 218 LQD). IV)- Regístrese. Fdo. Dra. Susana Busqueta de Gavernet. Juez". Se deja constancia que la presente publicación deberá efectuarse sin previo pago alguno atento a no existir fondos y de acuerdo a lo establecido por el Art. 89 de la Ley 24.522, que reza «... la publicación es realizada sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere». Secretaría, 7 de noviembre de 2003. Fdo.Dra. María Eliana Reynals. Prosecretaria.

1p 21-11-03

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo de la Secretaría de Juicios Ejecutivos N° 1, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. María Guadalupe Losada, de la ciudad de Neuquén, sita en calle Córdoba 28, de esta ciudad, en los autos caratulados: **"Delvas Ernesto c/Montecinos Cristian S/Cobro Ejecutivo" (Expte. N° 270.989 – 01)**, cita por cinco días al Sr. Cristian Montecinos, DNI. N° 92.863.100, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Neuquén, 16 de octubre de 2003. Fdo.Dra. Ana Virginia Mendos. Secretaria.

1p 21-11-03

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres, a cargo del Dr. Raúl Antonio Bassi, Secretaría Única a cargo de la Dra. Cecilia Castro, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, sito en Rivadavia Nro. 211 – 4° Piso de Neuquén Capital, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se crean con derecho al bien dejado por el causante Merino Máximo en los autos caratulados: **"Merino Máximo s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. Nro. 300.427/03)**. El presente edicto deberá publicarse por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y Diario Rio Negro. Neuquén, 5 de noviembre de 2003. Fdo. Dra. Andrea V. de la Iglesia. Prosecretaria.

1p 21-11-03

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería, Número Dos, a cargo de la Dra. Susana Busqueta de Gavernet, Secretaría Única, a cargo de la Dra. María Daniela Carrera, sito en calle Rivadavia 205/211, 5to. Piso de la ciudad de Neuquén Capital, comunica que en los autos caratulados: **"E.M.E.P. SRL (Empresa de Mantenimiento de Equipos Petroleros S.R.L.) s/ Concurso Preventivo" (Expte. 286.692, Año 2002)**, se ha ordenado la apertura de un registro en el expediente. El auto que ordena el presente dice: "Neuquén, 3 de noviembre de 2003".Vistos y Considerando: ...Resuelvo: I) Disponer la apertura de un registro en el expediente para que desde el día 19 de noviembre de 2003 al 25 de noviembre de 2003, ambos inclusive, se inscriban los acreedores y terceros interesados en la adquisición de las acciones o cuotas representativas del capital social de la concursada, a los efectos de formular propuesta de acuerdo preventivo (Art. 48 LCQ). II) Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana del Sur. III) Regístrese. Fdo. y Sdo. Dra. Susana Busqueta de Gavernet, Juez. Neuquén, 10 de noviembre de 2003. Fdo. Dra. María Eliana Reynals. Prosecretaria.

1p 21-11-03

El Juez de Primera Instancia en lo Civil N° 1 de la ciudad de Neuquén, Dr. Enrique Raúl Videla Sánchez, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Néstor Bernardo Elissetche, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten en autos: **«Elissetche Néstor Bernardo s/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 294.961 – 2003)**. Publíquese por tres días. Fdo. Dr. Enrique Raúl Videla Sánchez. Juez. Neuquén, 20 de octubre de 2003. Fdo. Dra. Claudia Raone. Secretaria.

1p 21-11-03

La Dra. Susana Busqueta de Gavernet, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería, a cargo del Juzgado N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Neuquén, sito en calle Rivadavia N° 205, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Daniela Carrera, en autos: **"Cofre Ilda y Otro c/Los Aromos S.R.L. s/ Escrituración" (Expte. N°291.462/2)**, cita por dos días a Los Aromos S.R.L. para que en el término de los 10 (diez) días de notificada, comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial de Ausentes. Publíquese por 2 (dos) días. Neuquén, 28 de agosto de 2003. Fdo. Dra. María Daniela Carrera, Secretaria.

1p 21-11-03

La Dra. Ana Lía Zapperi de Busechian, Juez Titular de la Secretaría de Juicios Ejecutivos N° 2 de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, comunica en el Boletín Oficial en los autos: **«Citibank N.A. c/Dávila Luna Azucena del Valle s/ Ejecución Hipotecaria» (Expte. N° 246.723/0)**, que el Martillero Ángel Walter Saldaña, rematará el día 27 de noviembre de 2003, a las 10:00 hs. en el local, sito en calle Córdoba N° 112, 1° Piso, Of. 2 de la ciudad de Neuquén, el siguiente bien identificado como: Lote 7, Mza. 167, Nomenclatura Catastral N° 09-30-51-5065-0000, inscripción de Dominio Matrícula N° 152, Confluencia. Medidas: Al NO 12 mts. por igual medida su contrafrente al SE, al NE y SO 25 mts., respectivamente. Superficie: 300 m2. lindando: Al NO calle pública en ½ con pte. de la Mza. 158, al NE con el solar 8, al SE con pte. del solar 9 y al SO con parte del solar 6. Estos últimos rumbos de su misma manzana. Inmueble: Sito en calle Chubut 770 de la localidad de Cutral-Có, sobre calle asfaltada frente a plaza Ruca Quimey, con una superficie de 300 mts2., compuesta de una planta baja con living de 7x4 mts., comedor de 7x4 mts., baño completo, oficina de 4x4 mts., cocina de 7x4 mts., patio y garage cubierto de 11x4 mts. y lavadero, piso cerámico, paredes de material y aberturas metálicas, en la planta alta hay 3 habitaciones, 1 con ventilador, 1 baño sin terminar, piso alisado, otra habitación con estar y baño sin terminar, una terraza y habitación exterior de 12 mts.2 aprox.. Posee todos los servicios. La vivienda se encuentra en buen estado de conservación y está habitada por la Sra. María del Carmen Limardo, su esposo Javier Nicolás Cecilio Castro y tres hijos, en carácter de cuidadores y sin contrato de locación. Servicios: Posee todos los servicios. Estado de Ocupación: Ocupada por la Sra. María del Carmen Limardo, su esposo Javier Nicolás Cecilio Castro y tres hijos, en carácter de cuidadores y sin contrato de locación. Condiciones de Venta: Base: 32.657,90. Al contado y al mejor postor. Seña: 30% del precio en el acto de la subasta y el saldo dentro de los cinco días de aprobada la misma. Sujeto a aprobación Judicial. El comprador debe constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Comisión: 4% a cargo del comprador y a favor del Martillero. Deudas: Municipalidad de Cutral-Có, en concepto de Servicio Retributivo, $2.014,27 al 06/11/2003; Rentas por Impuesto Inmobiliario $304,75 al 12/09/2003. Asimismo se hace saber a los interesados, por edicto, en el mismo acto público o previa aprobación de la subasta, que deberá tributarse el Impuesto de Sellos dentro de los 10 días hábiles posteriores, bajo la alicuota del 1,4% sobre el instrumento suscripto en el remate. Caso contrario, el comprador será pasible de sanciones por mora (multas del 10% al 100%) como de recargos al momento de escriturar, debiendo tributar además la alicuota del 1,6%, para completar el Impuesto de Sellos por transferencias de Inmuebles. Lo precedente encuentra sustento legal en los Artículos 58, 265 y 268 del Código Fiscal Provincial. Informes: Cel. 0299-155.834597. Visitas: A convenir previa entrevista. Neuquén, 18 de noviembre de 2003. Fdo. Dr. Leonardo Facchin. Prosecretario.

1p 21-11-03

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo de la Secretaría de Procesos Ejecutivos N° 1, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Virginia Mendos, de la ciudad de Neuquén, en los autos caratulados: **"Frank Fernando Ernesto c/DAYCOM S.R.L. s/ Cobro de Alquileres" (Expte. N°286.200/2)**, cita y emplaza a la demandada DAYCOM S.R.L. por el plazo de cinco (5) días para que comparezca a tomar la intervención que corresponde, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que la represente (Art. 343 del

C.P.C.y C.). Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por dos días en el Diario Rio Negro. Neuquén, 30 de octubre de 2003. Fdo. Dra. Ana Virginia Mendos. Secretaria.

1p 21-11-03

El Juz. 1° Inst., Civ., Com., Lab. y Min., a cargo de la Dra. Silvia B. Grichener. Sec. 2 de Zapala, comunica por 1 día en autos: **(Expte. N° 541, F° 53, Año 2001)**, que el Martillero Público Juan Carlos Sarquis, rematará el día viernes 05 de diciembre de 2003 a las 17:00 hs., en Av. Roca N° 69 de la ciudad de Zapala: Un automotor marca "Volkswagen", tipo sedan 4 puertas, modelo Gacel GS/1988, año 1988, marca motor "Volkswagen", N° motor UD902508, marca chasis "Volkswagen", N° chasis 8AVZZZ30ZJJ211663, dominio "WLB577". Condiciones de venta: Sin base, al contado y mejor postor. Comisión: 10% a cargo del comprador. Deuda Municipalidad de Zapala, periodos 2001/06 a 2003/09 $368,81. Remate sujeto a aprobación judicial. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado de Zapala. Exhibición: Día jueves 04/12/2003, a partir de las 16,30 hs. A las 19,30 hs. y día 05/12, 1 hora antes de la subasta. Informes: Oficina del Martillero, Cel. 02942-15663684. Zapala, 17 de noviembre de 2003. Publíquese edictos por un día en Boletín Oficial. Fdo. Dra. Norma Alicia Fuentes. Secretaria.

1p 21-11-03

El Juz. 1° Inst., Civ., Com., Lab. y Min., a cargo de la Dra. Silvia B. Grichener. Sec. 2 de Zapala, comunica por 1 día en autos: **(Expte. N° 334, F° 127, Año 2002)**, que el Martillero Público Juan Carlos Sarquis, rematará el día viernes 05 de diciembre de 2003 a las 18:00 hs., en Av. Roca N° 69 de la ciudad de Zapala: Un automotor marca "Ford", tipo pick up, modelo F-100 DSL, año 1994, marca motor "MWM", N° motor 22904351912, marca chasis "Ford", N° chasis 8AFBTNM3-7RJ062416, dominio "TQY223". Condiciones de venta: Sin base, al contado y mejor postor. Comisión: 10% a cargo del comprador. Deuda Municipalidad de Zapala, periodos 1999/05 al 2000/06 $635,67. Remate sujeto a aprobación judicial. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado de Zapala. Exhibición: Día jueves 04/12/2003, a partir de las 16,30 hs. a las 19,30 hs. y día 05/12, 1 hora antes de la subasta. Informes: Oficina del Martillero, Cel. 02942-15663684. Zapala, 17 de noviembre de 2003. Publíquese edictos por un día en Boletín Oficial. Fdo. Dra. Norma Alicia Fuentes. Secretaria.

1p.21-11-03

El Juz. 1° Inst., Civ., Com., Lab. y Min., a cargo de la Dra. Silvia B. Grichener. Sec. 2 de Zapala, comunica por 3 días en autos: **(Expte. N° 759, F° 47, Año 2002)**, que el Martillero Público Juan Carlos Sarquis, rematará el día viernes 05 de diciembre de 2003 a las 17:45 hs., en Av. Roca N° 69 de la ciudad de Zapala: Un automotor marca "Volkswagen", tipo sedan 3 puertas, modelo Gol GL, año 1994, marca motor "Volkswagen", N° motor UN987553, marca chasis "Volkswagen", N° chasis 8AWZZZ30ZRJ048962, dominio "VKV494". Condiciones de Venta: Sin base, al contado y mejor postor. Comisión: 10% a cargo del comprador. Se deja constancia que no se ha podido determinar el municipio en que se encuentra radicado el automotor, no pudiendo determinar la deuda de patentamiento. Remate sujeto a aprobación judicial. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado de Zapala. Exhibición: Día jueves 04/12/2003, a partir de las 16,30 hs. a las 19,30 hs. y día 05/12, 1 hora antes de la subasta. Informes: Oficina del Martillero, Cel. 02942-15663684. Zapala, 13 de noviembre de 2003. Publíquese edictos por tres días en Boletín Oficial. Fdo. Dra. María Cristina Novau, Secretaria

1p 21-11-03

El Juz. 1° Inst., Civ., Com., Lab. y Min., a cargo de la Dra. Silvia B. Grichener. Sec. 2 de Zapala, comunica por 1 día en autos: **(Expte. N° 181, F° 27, Año 2001)**, que el Martillero Público Juan Carlos Sarquis, rematará el día viernes 05 de diciembre de 2003 a las 17:30 hs., en Av. Roca N° 69 de la ciudad de Zapala: Un automotor marca "Ford", tipo pick up, modelo F-100/1988, año 1988, sin motor, marca chasis "Ford", N° chasis KB1JJF-25126, Dominio "WLT649". Condiciones de venta: Sin base, al contado y mejor postor. Comisión: 10% a cargo del comprador. Deuda Municipalidad de Zapala, periodos 1999/01 al 2003/10 $995,70. Remate sujeto a aprobación judicial. El comprador

deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado de Zapala. Exhibición: Día jueves 04/12/2003, a partir de las 16,30 hs. a las 19,30 hs. y día 05/12, 1 hora antes de la subasta. Informes: Oficina del Martillero, Cel. 02942-15663684. Zapala, 17 de noviembre de 2003. Publíquese edictos por un día en Boletín Oficial. Fdo. Dra. Norma Alicia Fuentes. Secretaria.

1p 21-11-03

El Juz. 1° Inst., Civ., Com., Lab. y Min., a cargo de la Dra. Silvia B. Grichener. Sec. 2 de Zapala, comunica por 1 día en autos: **(Expte. N° 309, F° 176, Año 2000)**, que el Martillero Público Juan Carlos Sarquis, rematará el día viernes 05 de diciembre de 2003 a las 17:15 hs., en Av. Roca N° 69 de la ciudad de Zapala: Un automotor marca "Renault", tipo sedan 4 puertas, modelo R12 TL, año 1990, marca motor "Renault", N° motor 2831619, marca chasis "Renault", N° chasis L924-168220, dominio "THF149". Condiciones de Venta: Sin base, al contado y mejor postor. Comisión: 10% a cargo del comprador. Se deja constancia que se desconoce el municipio en que se encuentra radicado el automotor, no puediendo determinar la deuda de patentamiento. Remate sujeto a aprobación judicial. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado de Zapala. Exhibición: Día jueves 04/12/2003, a partir de las 16,30 hs. a las 19,30 hs. y día 05/12, 1 hora antes de la subasta. Informes: Oficina del Martillero, Cel. 02942-15663684. Zapala, 17 de noviembre de 2003. Publíquese edictos por un día en Boletín Oficial. Fdo. Dra. Norma Alicia Fuentes. Secretaria.

1p 21-11-03

El Dr. Enrique Raúl Videla Sánchez, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1, Secretaría Única con asiento en Rivadavia 205, 2° Piso de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por 30 (treinta) días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Carmen Matilde Díaz, para que lo acrediten y comparezcan en los autos: **«Díaz Carmen Matilde s/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 296046/03)**. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial. Neuquén, 16 de septiembre de 2003. Fdo. Dra. Claudia Raone. Secretaria.

1p 21-11-03

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de Neuquén Capital, a cargo de la Dra. García Fleiss E. , Secretaría Única, cita por 30 (treinta) días a herederos, acreedores y todos aquellos que se crean con derecho sobre los bienes dejados por la causante, para que tomen debida intervención en autos: **«Ranzani Rosanna Francisca Luisa s/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 295592/03)**. Por cuerda 201515/97 "Gauna s/Sucesión", Expte. 201515/97. Publíquese por tres (3) días. Secretaría, Neuquén, 12 de noviembre de 2003. Fdo. Javier Hernán Ghisini. Secretario.

1p 21-11-03

El Dr. Antonio Guillermo Labate, Juez Sobrogante a cargo del Juzgado Federal de Prim. Inst. N° 1 Neuquén, Secret. Civil y Comercial, comunica por tres días en autos: **«Banco Nación Argentina c/Keil Susana C.M. y Otro s/Ejecución Hipotecaria" (Expte. 886, F° 29, Año 1996)**, que la Martillero Público Roxana S. Echavarría (Mat. 3, F° 3, T° 1, Año 95, Nqn.), rematará el día 28 de noviembre de 2003, a las 14 hs., en calle Rudesindo Roca 869 de San Martín de los Andes, el siguiente bien inmueble: Lote b-dos, Manzana 9, Superficie 312.42 m2. N.C. 15-20-46-1931. Matrícula 4210, Lácar. Con frente sobre calle Rudesindo Roca S.M.Andes, Provincia del Neuquén. Mejoras: Edificio compuesto por un local comercial en PB, con dos baños, Kitchinette y depósito. Dos departamentos en PA, con las siguientes comodidades: Un dormitorio, living, cocina, comedor, baño. Uno de los departamentos posee lavadero. En sus fondos hay una construcción de madera con cocina, baño, dormitorio. En esta misma construcción, pero con entrada independiente hay un depósito. Estado Físico: Bueno. Condiciones de la Subasta: Al contado, dinero efectivo y al mejor postor. Base: $ 217.000. Seña: 20% del precio de venta, debiendo ser abonada por el adquirente en el acto del remate. Saldo: Dentro de los cinco (5) días de aprobada la subasta, debiendo el adquirente depositar la suma correspondiente al 80% en el Banco Nación Argentina, Suc. Neuquén. En caso de fracasar la primera subasta, en un mismo acto y una hora después del primer evento, se realizará una segunda

subasta, fijando la base establecida en un 25% menos del monto establecido para el primer remate, es decir, la suma de $162.750. Comisión: 3% a cargo del comprador. Deudas: Retributivos: $1985.44 al 10/2001. DGR: $ 695.27 al 09/11/2001. Agua: $ 9.57 al 10/2001. El inmueble registra hipoteca a favor del BNA. El BNA no responde por evicción ni saneamiento de títulos o planos. La subasta se halla sujeta a aprobación judicial y los gastos de escrituración y/o inscripción del bien serán a cargo del comprador, quien deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado. El inmueble se entregará desocupado. Se encuentra en zona de seguridad de fronteras y está afectado a servid. s/nac.y corr. de agua, dect. 04/2/1908. El Estado tiene facultad p/efectuar trab. de explorac.en busc. de petrol. y d/hidroc. fluid. y a la explot. dentro de la tierra que se trate. Exhibición: Puede ser visitado a partir de la fecha, previa entrevista con el Martillero. Informes: Banco Nación Argentina, Suc. S.M. Andes, Av. San Martín 687 y/u oficinas Martillero interviniente Roxana Echavarría, sita en Tte. Gral. Roca 630, S.M.Andes. Tel.02972-427199. La prov. que ordena el presente dice: “Neuquén, 13 de diciembre de 2001... publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario La Mañana del Sur (Art. 57 Ley 24.441). Fdo. Dra. Margarita A. G. de Arguelles. Juez Federal de Neuquén”. Neuquén , 18 de noviembre de 2003. Fdo. Dr. Sergio D. Sánchez Heredia, Secretario Federal.

1p 21-11-03

El Dr. Emilio E. Castro, Presidente de la Cámara en lo Criminal Segunda de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por sentencia firme de fecha 29/07/2003 **Alejandra Beatriz Bouzas**, sin apodos, hija de Ricardo y de Alicia Reyes, argentina, nacida en Neuquén (Capital) el 21 de agosto de 1976, soltera, ama de casa, con estudios primarios completos, con domicilio en B° 414 Viviendas, Dúplex 108 de esta ciudad, con D.N.I. N° 25.374.145, fue condenada como coautora penalmente responsable del delito de Robo (Art.164 del C.Penal), a la pena de dos meses de prisión. Se unificó dicha pena con la impuesta por este mismo Tribunal, en la Causa N° 568/02 por Sentencia N°14/2003, de fecha 14/03/03, en la pena única y total de tres años y siete meses de prisión efectiva e inhabilitación absoluta por igual término y demás accesorias legales previstas por el Art. 12 del C.Penal. Pena que agota el 31/08/2005 a las doce horas. Secretaría, 12 de noviembre de 2003. Fdo. Marcelo G. R. Muñoz. Secretario.

1p 21-11-03

El Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería N° Tres, a cargo del Dr. Raúl Antonio Bassi, Secretaría a cargo de la Dra. María Cecilia Castro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Jorge Carlos Foschi, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos: **«Foschi Jorge Carlos s/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 301054/03)**. Publíquese en el Boletín Oficial y Diario Río Negro por 3 días. Neuquén, 13 de noviembre de 2003. Fdo. Dr. Raúl Antonio Bassi. Juez. Fdo. Dra. Andrea V. de la Iglesia. Pro-secretaria.

1p 21-11-03

El Sr. Juez a cargo de la Secretaría Procesos Ejecutivos Nro. Uno Dra. Ana Virginia Mendos, a cargo de la Secretaría, comunica p/2 días e/a: **(Expte. 270.021/01),** el Martillero designado rematará el día 27 de noviembre de 2003, hora 09,45, en calle Juan B. Justo 592 de Neuquén, el sgte. inmueble: N. Catastral 09-20-060-1720; Mat. 18.902; Lte. 11, Mza. 41, de 685,35 m2 15,00 x 45,66 mts., calle M.D´ Andrea 835, posee una construcción hasta encadenado, con alrededor de 60 m2 cubiertos, sin estructura ni aberturas. Deudas: Municipalidad: cuotas 7ma./2000 a 5ta./2002 $ 367,45 al 31/05/02; deudas Rentas 5ta. a 8va./1997; 2da. a 4ta./1999; 5ta. a 8va./2000; 1ra. a 4ta./2001; 1ra. a 2da./2002 $ 1.724,99; agua s/ conexión. Condiciones: Base: $ 11.203,33 al contado y mejor postor en efectivo en el acto de la subasta. Seña: 30% del precio obtenido al contado, saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Comisión: 4% del precio obtenido, en efectivo en el acto. De no existir oferentes por la base el día 04 de diciembre de 2003, hora 09,45, mismo lugar se realizará una 2da. subasta con la reducción de la base en un 25%, de no existir oferentes, transcurrida 1/2 hora se realizará una

3ra. subasta sin base. Consulta y Visitas: c/ el Martillero 1563-39574, mail capossioraul@hotmail.com. Neuquén, Secretaría, 17 de noviembre de 2003. Fdo. Dra. Ana Virginia Mendos, Secretaria.

1p 21-11-03

El Juzgado de Instrucción N° 4, de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Daniel Horacio Geloni por Subrogancia legal, Secretaría Interina, Única, del Dr. Marcelo Benavides, por Resolución N° 864, de fecha 06 de octubre de 2003, dispuso la venta en pública subasta del vehículo marca Peugeot, modelo 405 SRI, año 1992, dominio B-2393956, motor N° 10CWK22000067, chasis con numeración destruída N° 1CW67006-23 adherida con remaches, lo cual será materializado por el Excmo. Tribunal Superior de Justicia. Fdo. Dr. Daniel Horacio Geloni, Juez de Instrucción.

1p 21-11-03

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Rivadavia N° 203/205, Piso 4, de Neuquén Capital, comunica por dos días en los autos caratulados: **«Castillo Cristina c/Almendra Guillermo y Otra s/ Cobro Ejecutivo» (Expte. 169596, Año 1996)**, que el Martillero Público Marcelino Vallejos, rematará el día 27/11/03, a las 11,30 hs., en el Lote Agrícola N° 27, ubicado sobre Ruta N° 7, e/Km. 8 y 9, de la Colonia Rural y Ruta, de la localidad de Centenario, Pcia. del Neuquén, sin base, al contado y al mejor postor: Un automotor marca GM, modelo 71, TDWI-2, tipo tractor, con caja de carga roja, con compuerta trasera blanca (fs. 144), motor N° 6VA47039-70677040, chasis N° T-49CJ9V599547, dominio VOO-068. Deudas: Patentes Inf. fs. 137: Año 2000 cuotas 10,11 y 12; Año 2001, cuotas 1 a 12; Año 2002, cuotas1 a 12, con Plan de Pago de 6 cuotas, habiéndose abonado la 1ra., monto adeudado por las 5 restantes del Plan de Pago $ 197,85. Año 2003, exento por su antigüedad. Impuesto Docente impago. Exhibición: 2 horas antes de la subasta. Consultas: Tel. 0299-4891770. Neuquén, 17 de noviembre de 2003. Fdo. Dra. Andrea V. De La Iglesia, Prosecretaria.

1p 21-11-03

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la siguiente Resolución, que en lo pertinente se transcribe: "**Resolución Nº 2042/03**, Neuquén, 13 de noviembre de 2003- Visto: El Expediente Nº 2367-15933/03 y Considerando: El Presidente de Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declarar Desierta la Licitación Pública Nº 01/03 realizada para la "Adquisición de Tierras en la ciudad de Neuquén Capital", en un todo de acuerdo al Acta suscripta por la Comisión de Apertura, obrante a fojas 121. Fdo) Ingº. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio al Sr. Otero, Enrique Darío - DNI 16.787.188 y Sra. Arrieta, Sonia Yolanda, DNI 17.238.601, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **"Resolución Nº 2005/03**, Neuquén, 4 de noviembre de 2003- Visto: El Expediente Nº 2367-11630/03 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Articulo 1º: Dejar sin efecto la Desadjudicación realizada en el Artículo 1º de la Resolución Nº 1874/03 al Sr. Otero, Enrique Darío – DNI 16.787.188 y a la Sra. Arrieta, Sonia Yolanda – DNI 17.238.601, respecto a la unidad habitacional identificada como: Mza. 03 – Lote 16 – Casa Nº 17 – Nomenclatura Catastral Nº 09-20-053-9186-0000, quedando en plena vigencia la Resolución Nº 646/93 de adjudicación a favor del Sr. Otero, Enrique Darío – DNI 16.787.188 y de la Sra. Arrieta, Sonia Yolanda – DNI 17.238.601, respecto a la unidad habitacional identificada como: Mza. 03 - Lote 15 – Casa Nº 16 – Nomenclatura Catastral Nº 09-20-053-9185-0000 – Plan 100 Viviendas Convenio Coop. Patagonia de Neuquén Capital. Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que

se ha dictado la siguiente Resolución, que en lo pertinente se transcribe: **"Resolución Nº 2030/03**, Neuquén, 11 de noviembre de 2003- Visto: El Expediente Nº 2714-27011/00 y Considerando: El Presidente de Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declarar la Caducidad de la Adjudicación conferida por la Disposición Nº 367/80 a favor del Sr. Macaya Néstor Mario – LE 8.274.905, por falta de ocupación y pago, respecto a la unidad habitacional identificada como Mza. 13 – Lote 19 –Casa Nº 412 – Plan 40 Viviendas Alborada de Emergencia, de la localidad de San Patricio del Chañar, Nomenclatura Catastral Nº 06-20-045-2969-0000. Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

_____

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la siguiente Resolución, que en lo pertinente se transcribe: **"Resolución Nº 2029/03**, Neuquén, 11 de noviembre de 2003- Visto: El Expediente Nº 2367-06184/02 y acumulado 2460-21159/94 y Considerando: El Presidente de Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declarar la Caducidad de la Adjudicación conferida por Resolución Nº 134/92, a favor del Sr. de la Hoz, Juan Bautista – DNI 16.407.019 y de la Sra. Mercado, Ana María – DNI 13.168.012, respecto a la unidad habitacional identificada como: Manzana J – Departamento 22 B del Plan 1058 viviendas FONAVI – Empresa TCI de la localidad de Neuquén Capital, Provincia de Neuquén, sin nomenclatura catastral, por no existir relevamiento con número de departamento. Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

_____

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **"Resolución Nº 2039/03**, Neuquén, 13 de Noviembre de 2003. Visto el Expediente Nº 2714-14982/98 alc. 05/03 Considerando El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve "Artículo 1º: Adjudicar en Venta 20 Viviendas de 2 y 3 dormitorios pertenecientes al Plan 44 Viviendas de la Cooperativa Rucalhue Ltda. en la localidad de Centenario, según Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución. Artículo 2º: Adjudicar en Tenencia Precaria por el término de un año, una unidad habitacional de 2 dormitorios, según Anexo II, que forma parte integrante de la presente Resolución. Artículo 4º: Dispóngase la Escrituración en Venta con Hipoteca en primer grado a favor del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de los inmuebles pertenecientes al Plan denominado 44 Viviendas – Convenio Cooperativa Rucalhue de la localidad de Centenario, según plano de mensura: E 2756-1288/97, con sus linderos, medidas y demás circunstancias que surgen de los mismos, aplicando un interés del 3% anual sobre saldo, siendo el vencimiento de la primera cuota el 15/02/2004 a favor de las personas que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución. **Anexo I: Plan 44 Viviendas Convenio Cooperativa Rucalhue- Casa de 2 y 3 dormitorios – Loc. Centenario:** RUIP Nº 106302 Ojeda Diego Javier Doc Nº 23.625.299 y González Silvia Doc Nº 17.960.828 Mza. 336 – Lote 1- Dorm 2; RUIP Nº O103289 -Tiznado, Paola Doc Nº 23.069.426 Mza. 336- Lote 2 – Dorm 2; RUIP Nº 106301 - Heredia Nancy Zulema - Doc Nº 20.383.094- Mza. 336 Lote 3- Dorm 2; RUIP Nº 106297 -Salvatierra Roberto Ariel - Doc Nº 24.648.296 y Calvo Gabriela Andrea Doc Nº 26.909.311 – Mza. 336-Lote 4 – Dorm. 2; RUIP Nº 106295 -Gallardo Claudio Alfonso -Doc Nº 13.812.451 y Barra Alicia Noemí Doc Nº 11.926.146 Mza. 336- Lote 5 - Dorm.2; RUIP Nº 106286 -Rossi Gustavo José- Doc Nº 25.406.109 y Castelli Romina- Doc Nº 27.194.489- Mza. 336- Lote 6- Dorm 2; RUIP Nº 102413 -Morales Iván Hernán - Doc Nº 25.956.223 y Hocquart Luciana Natalia - Doc Nº 28.392.724 Mza. 336- Lote 7- Dorm. 2; RUIP Nº 106292- Schroh, Juan Carlos Doc Nº 16.768.482 y D'Onofrio Marta Susana - Doc Nº 17.846.701- Mza. 336- Lote 12- Dorm 2; RUIP Nº 106291 -Gisbert María Cecilia- Doc Nº 22.944.668 y Tercic, Roberto Antonio- Doc Nº 22944780 – Mza. 336- Lote 13- Dorm. 2; RUIP Nº 106296- Vergara Jorge Gustavo- Doc Nº 23.346.561 y Gómez María Paula- Doc Nº 24.131.696 –Mza. 336- Lote 14 – Dorm. 2; RUIP Nº 106285 -Inal Pablo Ariel - Doc Nº 24.700.553 y

Torres Aurora Elizabeth - Doc Nº 25.860.646- Mza. 336 –Lote 15 –Dorm. 2; RUIP Nº 104807- Seru Cristian Elias - Doc Nº 20.558.740 y Iril, Rosana Eugenia - Doc Nº 21.591.769 – Mza. 336- Lote 16 – Dorm. 2; RUIP Nº 106289 -Bernardo Marina Anahí- Doc Nº 24.131.675 - Mza. 336- Lote 17 – Dorm. 2; RUIP Nº 106284 - Gutierrez,Daniel Andrés - Doc Nº 21.927.195 y Arbeloa Marisa Viviana Doc Nº 23.237.670 – Mza. 336- Lote 18 – Dorm. 2; RUIP Nº 21809 -González Norberto Oracio- Doc Nº 4.545.974 y Contreras Mella Lucia Jeannete- Doc Nº -92.381.525 – Mza. 336- Lote 21- Dorm. 2; RUIP Nº 106305 -Cruz Damián - Doc Nº 7.270.132 y Quispe Gumercinda- Doc Nº 1.956.069- Mza. 336 – Lote 22 – Dorm 2; RUIP Nº 106293 -Lucero Fernando Raúl - Doc Nº 27.504.185 y Henriquez María Valeria- Doc Nº 28.234.330 – Mza. 336-Lote 8- Dorm 3; RUIP Nº 106294- León Osvaldo Julian Doc Nº 28.848.371 y Henriquez Carina Fabiana Doc Nº 26.144.964 – Mza. 336- Lote 9- Dorm 3; RUIP Nº 106282- Olave Héctor Germán - Doc Nº 22.619.093 y Escobar Carina Liliana - Doc Nº 25.533.147 – Mza. 336 –Lote 19 – Dorm 3; RUIP Nº 106280 -Mayorca María Susana - Doc Nº 14.302.410- Mza. 336- Lote 20- Dorm 3. **Anexo II** : **Adjudicatario en Tenencia Precaria – Extranjero Plan 44 Viviendas Convenio Cooperativa Rucalhue Casa de 2 dormitorios – Loc. de Centenario:** RUIP Nº 106304- Sandoval Calderon Enrique Alfonso – Doc Nº 92.433.078- Mza. 336- Lote 10- Dorm 2 . Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

_____

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **"Resolución Nº 2040/03**, Neuquén, 13 de noviembre de 2003- Visto el Expediente Nº 2714-14982/98 alc. 05/03 Considerando El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Adjudicar en Venta 7 Viviendas de 2 y 3 dormitorios pertenecientes al Plan 22 + 3 Viviendas de la Cooperativa Rucalhue Ltda. en la localidad de Centenario, según Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución. Artículo 3º: Dispóngase la Escrituración en Venta con Hipoteca en primer grado a favor del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de los inmuebles pertenecientes al Plan denominado 22 + 3 Viviendas – Convenio Cooperativa Rucalhue de la localidad de Centenario, según plano de mensura: E 2756 – 1287/97, con sus linderos, medidas y demás circunstancias que surgen de los mismos, aplicando un interés del 3% anual sobre saldo, siendo el vencimiento de la primera cuota el 15/02/2004, a favor de las personas que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución. **Anexo I: Plan 22 + 3 Viviendas Convenio Cooperativa Rucalhue, Casa de 2 y 3 dormitorios – Loc. Centenario:** RUIP Nº 105889- Chandia Isabel Cristina DNI Nº 22.473.569 y Quiroga Pablo Alberto- DNI Nº 23.069.443- Mza. 284- Lote 1- Dorm 2; RUIP Nº 106299- Olea Nidia Isabel - DNI Nº 23.718.203- Mza. 284- Lote 2- Dorm. 2; RUIP Nº 42923- Bustos Luis Armando - DNI Nº 13.665.326 y Aschieri María Fabiana - DNI Nº 18.100.994- Mza. 284- Lote 3- Dorm. 2; RUP Nº 34125 - Escobar Solis Luis Enrique- DNI Nº 17.575.316- y Campos Marta Enriqueta - DNI Nº 13.047.081 Mza. 284- Lote 2, RUIP Nº 37367 -Lobos Buenaventura Jesús E. DNI Nº 16.717.123 y Penchulef Miriam Raquel- DNI Nº 22.089.864 – Mza. 284- Lote 5- Dorm 3; RUIP Nº 20092- Mustto Edgardo Eugenio DNI Nº 11.657.43 y Pascuarelli, Cristina Teresa- DNI Nº 14.362.738- Mza. 284- Lote 6- Dorm. 3; RUIP Nº 105891- Salazar Miguel Ángel- DNI Nº 23.346.401 y Soto Alejandra Beatriz DNI Nº 24.817.558- Mza. 284- Lote 7- Dorm 2. Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

_____

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **"Resolución Nº 2053/03**, Neuquén, 14 de noviembre de 2003. Visto el Expediente Nº 2367-9748/02 Alc 12/03 Considerando El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Preadjudicar 24 viviendas en el Plan 26 viviendas para Obreros de la Construcción – UOCRA - en Cuenca XV - (Empresa BRASPIN), a las personas y en las ubicaciones que se detallan en Anexo I que forma parte integrante de la presente resolución. **Anexo I: Plan 26 Viviendas UOCRA – Mza. 29 Cuenca XV – Neu-**

quén Capital -Bellido Francisco Alejandro DNI 24.659.801 y Aguirre Andrea Alejandra DNI 28.399.833 -Lote 4; Ramirez Uribe Alberto DNI 24.223.790 y Guzman Rebeca Estela DNI 23.989.599 - Lote 15; Castillo Manuel Jesús DNI 17.094.881 y Videla Susana Noemí DNI 24.413.029 – Lote 16; Gisbert Miguel Ángel- DNI 22.473.693 y Morales Bibiana Angélica DNI 22.377.402 – Lote 12; Sagredo José Edgardo DNI 27.107.471 y Ponce Lia Anabela DNI 27.107.450 – Lote 22; Posada Miguel Angel Alberto DNI 27.504.200 y Ancaten Mirta Elizabeth - DNI 27.002.857 – Lote 13; Torres Rodrigo Javier- DNI 24.180.910 y Pérez Sandra Lorena- DNI 26.924.614- Lote 7; Fuentes Juan Ricardo - DNI 7.688.997- Lote 10; Pineda José Dermidio- DNI 10.837.931-y Martínez Luisa del Carmen- DNI 12.478.269 – Lote 3; Arias Héctor Moises - DNI 25.408.612 y Meriño Nilda Rosa - DNI 22.909.793- Lote 20, Pérez Toribio Luis- DNI 14.728.837- y Fuentes Alegria María Yanett- DNI E/T- Lote 26; Galban Juan Domingo- DNI 4.754.983 – Lote 18; Kalchgruber Herrera Roque Francisco- DNI 18.813.423 y Castillo Alicia - DNI 12.066.559 – Lote 17; Carrizo Omar Pedro- DNI 17.750.113 y Saez Moya Jessica Alicia - DNI 92.957.446- Lote 6; Pereira Juan Alberto - DNI 25.689.805 y Aguilera Guevara Guadalupe del Carmen- DNI 26.543.610- Lote 25; Contreras Angel Darío - DNI 25.725.276 y Garrido Analia del Carmen - DNI 27.646.174- Lote 9, Bazán José David - DNI 23.714.302 y Barras Mariela - DNI 12.979.275 – Lote 8; Aguilera Aquilino Blas - DNI 25.137.108 y Odriozola Mónica Gisela - DNI 30.062.664 - Lote 21; Burgos Carlos Rodolfo - DNI 16.651.071 y Díaz Rosa Mirta- DNI - 13.979.080 – Lote 24; Alcantara Velarde Marco Antonio - DNI 93.851.675 y Cruz Ramires Milagritos Elizabeth - DNI 93.933.447 – Lote 19, González Marisol del Carmen - DNI 23.918.630 y Cuevas Saavedra José Fernando DNI - 92.741.536 – Lote 23; Pesoa Fanny Elizabeth - DNI 18.180.145 y Hermosilla Pino Jorge Ariel - DNI 21.785.538 – Lote 5; Alias Matilde Beatriz DNI 29.154.159 y Paredes Zapata Rubén Juan - DNI 92.685.444 – Lote 24; Rodríguez Rosa Ester - DNI 22.335.333 y Ibarra Mendoza Luis Alberto - DNI 92.522.141 - Lote 14. Fdo.)Ing. Rubén S. Di Nenno.

_____

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **"Resolución Nº 2047/03**, Neuquén, 13 de noviembre de 2003- Visto: El expediente Nº 2367-18009/03 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Apruébase como valores definitivos del plan "09 soluciones habitacionales" en la localidad de Paraje Sauzal Bonito, construidas por este organismo, los determinados por la Comisión de Valuación de Viviendas, creada por Resoluciones Nº 12 /01 y 14/02 de este IPVUN, según el siguiente detalle: Tipo Vivienda casa - Cant. Dormit. 1 - Superf. m2 39.20 - Valor Valuado $12.126.-Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

_____

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **"Resolución Nº 2048/03,** Neuquén, 13 de noviembre de 2003- Visto: El expediente Nº 2367-18011/03 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Apruébase como valores definitivos del plan "10 soluciones habitacionales" en la localidad de Sauzal Bonito, construidas por este organismo, los determinados por la Comisión de Valuación de Viviendas, creada por Resoluciones Nº 12 /01 y 14/02 de este IPVUN, según el siguiente detalle: Tipo Vivienda casa - Cant. Dormit. 1 - Superf. m2 47.27 - Valor Valuado $16.207. Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

_____

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **"Resolución Nº 2049/03**, Neuquén,13 de noviembre de 2003- Visto: El expediente Nº 2367-18024/03 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Apruébase como valores definitivos del plan "20 viviendas Fatorello -

Paraje Rural de Rincón Colorado" en la localidad de Octavio Pico, construidas por este organismo, los determinados por la Comisión de Valuación de Viviendas, creada por Resoluciones Nº 12 /01 y 14/02 de este IPVUN, según el siguiente detalle:

Tipo vivienda	Cant. dormit.	Superf. m2	Valor valuado
Casa	2	42.25	$12.375
Casa	3	61.75	$18.087

Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **"Resolución Nº 2050/03,** Neuquén, 13 de noviembre de 2003- Visto: El expediente Nº 2367-18022/03 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Apruébase como valores definitivos del plan "3 viviendas Paraje Rural Rincón Colorado" (1 vivienda de un dormitorio y 2 viviendas de dos dormitorios) de la localidad de Octavio Pico, construidas por este organismo, los determinados por la Comisión de Valuación de Viviendas, creada por Resoluciones Nº 12 /01 y 14/02 de este IPVUN, según el siguiente detalle:

Tipo vivienda	Cant. dormit.	Superf. m2	Valor valuado
Casa	1	40.10	$14.106
Casa	2	49.83	$20.380

Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **"Resolución Nº 2051/03,** Neuquén, 13 de noviembre de 2003- Visto: El expediente Nº 2367-7956/02 Alc. 10/03 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Apruébase como valores definitivos del plan "10 viviendas Pichachen" de la localidad de El Cholar, construidas por este organismo, los determinados por la Comisión de Valuación de Viviendas, creada por Resoluciones Nº 12 /01 y 14/02 de este IPVUN, según el siguiente detalle: Tipo Vivienda casa - Cant. Dormit. 2 - Superf. m2 46.50 - Valor Valuado $16.779. Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **"Resolución Nº 2052/03**, Neuquén, 13 de noviembre de 2003- Visto: El expediente Nº 2367-18343/03 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Apruébase como valores definitivos del plan "6 viviendas Federalismo - Mza. A4" en la localidad de Alumine, construidas por este organismo, los determinados por la Comisión de Valuación de Viviendas, creada por Resoluciones Nº 12 /01 y 14/02 de este IPVUN, según el siguiente detalle:

Tipo vivienda	Cant. dormit.	Superf. m2	Valor valuado
Casa	3	73.80	$25.654
Casa	2	53.46	$18.584

Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **"Resolución Nº 02018/03**, Neuquén,11 de Noviembre de 2003- Visto: El expediente Nº 2367-3904/01 Alc. 27/03 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Aprobar el trámite de reconocimiento de las distorsiones de Variaciones de costos en los períodos hiperinflacionarios marzo 1.989 – agosto 1989 y Diciembre 1.989 – marzo 1990, en el marco de la Ley Nro. 1.947 y Decreto Nro. 1.866/02, normas legales y convencionales complementarias, a fa-

vor de las empresas Corvin S.A. y Corvin Neuquén S.A., la suma de $129.102,53 (pesos ciento veintinueve mil ciento dos con 53/100) al 31 de marzo de 1991 y de $ 192.769,32 (pesos ciento noventa y dos mil setecientos sesenta y nueve con 32/100) a valores del 09 de diciembre de 1991, de acuerdo al siguiente detalle:

Obra	$ al 31/03/1991	$ al 09/12/1991
7 Viv. Inst. Chos Malal	10.938,41	16.332.67
4 Viv. Inst.	8.298,15	12.390,38
19, 8, 37 Viv. Indígenas	12.673,29	18.923,11
65 Viv. Ejército Rubro IV	34.590,48	51.648,74
65 Viv. Ejército Rubro III	27.294,28	40.754,42
65 Viv. Ejército Rubro II	35.307,93	52.720,00
Total	**129.102,53**	**192.769,32**

Artículo 2º: Aprobar el tenor del convenio a suscribir que como Anexo I forma parte de la presente. Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará con cargo al crédito presupuestario que oportunamente se asigne a la ley 1.947 de Consolidación de Deudas.

Anexo I
Convenio

Entre el Instituto Provincial de la Vivienda y Urbanismo del Neuquén, en adelante El Instituto, con domicilio en calle Félix de San Martín y Carmen de Patagones de la ciudad de Neuquén representado en este acto por su Presidente Ing. Ruben Di Nenno, por una parte y por la otra, las empresas Corvin S.A. y Corvin Neuquén SA., representadas por su Presidente el Sr. Luis Alejandro Cavallaro que acredita con copia de actas certificadas, en adelante La Empresa, cuyos domicilios son respectivamente calle 66 Nro. 4080 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires y Diagonal 74 Nro. 1312, Piso 1, oficina 16 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, convienen en celebrar el presente Convenio, sujeto a las siguientes cláusulas: Primera: El Instituto manifiesta haber aprobado el trámite de reconocimiento por distorsiones originadas por el asincronismo en el pago de variaciones de costos en los períodos marzo-agosto/89 y diciembre/89-marzo/90 por $ 192.769,32 (pesos ciento noventa y dos mil setecientos sesenta y nueve con 32/100) a valores del 09 de Diciembre de 1991, según resolución Nro. ..... /03 del IPVU dictada en el expediente Nro. 2.367-3904/01 alcance Nro. 27/03 a la cual La Empresa presta conformidad. Segunda: El pago de la suma determinada en la cláusula Primera se tramitará dentro del ámbito de la ley 1947 y Decreto Nro. 1866/02 y demás disposiciones complementarias. Tercera: La Empresa, declara en este acto que renuncia expresamente a todos los reclamos judiciales o extrajudiciales que hubiera efectuado por sí o a través de la Cámara Argentina de la Construcción Delegación Neuquen por las obras ejecutadas por la misma, incluidas en expediente Nro. 2714-11036/91 fs. 70/73 y que se detallan a continuación:

Obra	$ al 31/03/1991	$ al 09/12/1991
7 Viv. Inst. Chos Malal	10.938,41	16.332.67
4 Viv. Instit.	8.298,15	12.390,38
19, 8, 37 Viv. Indígenas	12.673,29	18.923,11
65 Viv. Ejército Rubro IV	34.590,48	51.648,74
65 Viv. Ejército Rubro III	27.294,28	40.754,42
65 Viv. Ejército Rubro II	35.307,93	52.720,00
Total	**129.102,53**	**192.769,32**

La Empresa se compromete a realizar las presentaciones administrativas y judiciales para finiquitar dichos procesos, asumiendo las costas y los honorarios de sus representados. Conforme a lo expresado el presente convenio podrá ser oponible a cualquier tramitación administrativa y judicial iniciada por la empresa, considerando a todos los efectos legales que dichos procedimientos se encuentran finiquitados.
Asimismo declara que las sumas a reconocer tienen carácter de total y definitivo para su representada. Cuarta: La Empresa en este acto presta su conformidad para que se retenga del im-

porte reconocido en la cláusula 1º, la suma de $ 61.344,76 (pesos Sesenta y un mil trescientos cuarenta y cuatro con 76/100), correspondiente a las siguientes observaciones formuladas por el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén:

Año	Expediente	Sum.	Cargo	Obra	Importe
1992	2714-47055/40/40	VI	12 b	150V. Zapala	33.618,22
1992	2714-47055/40/25	VI	12 c	150 V. Zapala	19.659,20
1992	2714-47055/40/25	VI	12 e	150 V. Zapala	36,58
1992	2714-47055/69/7	XXVIII	49	34 V. Ñorquin Chos Malal	1.596,10
1995			27 d	64 Viv. Indigenas	5.865,03
1997			11 l 6	65 Viv. V Et. Zapala	569,63
				Total	61.344,76

Dicha retención será de carácter provisorio a las resultas del Acuerdo que oportunamente dicte el Tribunal de Cuentas. Quinta: La Empresa acepta expresamente, que el crédito resultante del presente Convenio reviste carácter de provisorio hasta tanto no cuente con la conformidad de los órganos de contralor previstos en el artículo 7º inc. d) del Decreto Provincial Nro.0926/92.
En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Neuquen, provincia del mismo nombre a los __ días del mes de ____ de 2003. Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

———————

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **"Resolución Nº 1985/03**, Neuquén, 28 de octubre de 2003- Visto: El expediente Nº 2714-19284/84 Alc. 383/02 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Articulo 1º: Ampliar lo dispuesto en la Resolución Nº 488/86, en el sentido de disponer la escrituración, en venta libre de todo gravamen, del inmueble individualizado como: Casa 57 – Lote 9 de la Manzana D - Nomenclatura Catastro 09-20-69-8260, según surge del Plano de Mensura C-1191/72, del Plan Alborada FONAVI I – Barrio "El Progreso" de Neuquén Capital, siendo el valor originario de la vivienda australes doscientos diez con cero dos centavos(A210,02) valores según Resolución Nº 184/86, actualizado al 31 de marzo de 1991, pesos quinientos cuarenta y siete ($547,00) totalmente cancelada, a favor del Señor: Troncoso Luis Alberto O D.N.I Nº 12.649.000. Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

———————

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **"Resolución Nº 2020/03**, Neuquén,11 de noviembre de 2003. Visto: El expediente Nº 2367-18023/03 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Apruébase como valores definitivos del Plan "4 Viviendas" en la localidad de Sauzal Bonito, construidas por este organismo, los determinados por la Comisión de Valuación de Viviendas, creada por Resoluciones Reglamentarias Nº 12 /01 y 14/02 de este IPVUN, según el siguiente detalle:

Tipo vivienda	Cant. dormit.	Superf. m2	Valor valuado
Casa	2	53.46	$16.667
Casa	1	40.37	$12.581

Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

———————

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **"Resolución Nº 2021/03**, Neuquén, 11 de Noviembre de 2003. Visto: El expediente Nº 2367-13190/03 Considerando: El Presidente del

Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Rectifíquese parte del Artículo primero de la Resolución Nº 0663/03 donde dice: «Tipo de vivienda: casa de 2 (dos) dormitorios, superficie m2 42.51 valor valuado: $ 17.398; casa 3(tres) dormitorios, superficie m2 63.40 valor valuado: $25.947», debe decir: «Tipo de vivienda: casa de 2 (dos)dormitorios, superficie m2 42.51 valor valuado: $17.398; casa 3 (tres) dormitorios, superficie m2 63.40 valor valuado $ 25.947 casa 4(cuatro) dormitorios, superficie m2 78.45 valor valuado: $32.107. Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

AVISOS

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

JUNTA ELECTORAL
Ente Provincial de Energía del Neuquén

Resolución Nº 001/03

Neuquén, 29 de octubre de 2003

VISTO:

La realización de las elecciones por el personal del Ente Provincial de Energía del Neuquén para elegir Director Titular, Director Suplente y del integrante del Órgano de Auditoría y Control de Gestión en representación de los trabajadores del Ente efectuadas el 27 de octubre de 2003 y;

CONSIDERANDO:

Que el comicio se desarrolló con total normalidad en los lugares y horarios establecidos en la Disposición JEP Nº 001 /03;

Que los resultados del escrutinio provisorio fueron ratificados por esa Junta Electoral con la apertura de las urnas y recuento de los votos declarados por las autoridades de cada mesa;

Que los resultados quedan expresados en el Acta que a tal efecto confeccionó esta Junta Electoral;

Por ello;

LA JUNTA ELECTORAL DEL
ENTE PROVINCIAL DE ENERGÍA
RESUELVE:

Artículo 1º): Proclamar a los candidatos de la lista Nº 1 «EPEN Un Sentimiento» para cubrir los cargos de 1 (un) representante titular y 1 (un) suplente en el Directorio de dicho Organismo y a 1 (un) representante en el Órgano de Auditoría y Control de Gestión, como resultado del acto eleccionario efectuado el día 27 de octubre de 2003 en el siguiente orden y categoría:

a) categoría Director Titular al Sr. Francisco Agustín Zambon, DNI 16.842.737, Nº de empleado 961.718;
b) categoría Director Suplente al Sr. Ruben Edgardo Gómez, DNI 14.953.287, Nº de empleado 392.850; y
c) categoría representante en el Órgano de Auditoría y Control de Gestión al Sr. Norman Rene Vicente, DNI 14.748.228, Nº de empleado 938.505.

Artículo 2º): Incorpórese como Anexo I de la presente Resolución copia del Acta de Escrutinio Definitivo del comicio.

Artículo 3º): Publíquese en todas las sedes del Organismo, comuníquese al Poder Ejecutivo, dése al Boletín Oficial de la Provincia y, cumplido, archívese.

Fdo.) Seguel Jose. Marcote Alfredo. Ferraro Carlos

_____

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

JEFATURA DE POLICÍA

Resolución Nº 077/00

Neuquén, 20 de marzo de 2000

VISTO:

El Expediente Nº 2207-3732/99, y;

CONSIDERANDO:

Que se originan las actuaciones de referencia, a partir de una nota enviada por el Director Técnico de la Agencia de Seguridad M.A.C., Servicios Empresarios S.R.L., mediante la cual informa que la misma dejó de prestar servicios a partir del día 30-06-98, al cancelarse el único objetivo con que contaba en la Provincia del Neuquén,

y posteriormente solicita se interprete como cesación definitiva de las actividades.

Que obra informe del Departamento de Servicios Especiales de Policía que expresa que no se registran antecedentes respecto al pago del canon.

Que se intima por carta documento a la referida empresa al pago de arancel adeudado correspondiente al año 1998, por la suma de $ 3.220,65, la cual no fue contestada.

Que a la fecha la empresa en cuestión se mantiene en mora, por lo que corresponde cumplir con el apercibimiento de cancelación de su habilitación, de conformidad con lo previsto en el Artículo 28º, Decreto Nº 5052 y en el marco de lo dispuesto en los Artículos 16º y 18º de la Ley 1752, dictándose sin más trámite el acto administrativo pertinente.

Que a fin de salvaguardar los intereses fiscales y patrimoniales del Estado Provincial corresponde, una vez notificada y firme la resolución emitida, se remitan los actuados a la Fiscalía de Estado, para que inicie las acciones correspondientes.

Por ello, y en uso de sus atribuciones

EL MINISTRO DE GOBIERNO,
EDUCACIÓN Y JUSTICIA
RESUELVE:

Artículo 1º: Cancelar la habilitación para funcionar de la Agencia de Seguridad y Vigilancia M.A.C. Servicios Empresarios S.R.L., con domicilio en calle Remigio Bosch Nº 880 de la ciudad de Neuquén, en razón de no haber abonado el arancel legal estipulado en la Ley 1752 (Artículo 18º) y de confomidad a lo establecido en el Artículo 28º del Decreto Reglamentario Nº 5052.

Artículo 2º: Notificar a la agencia mencionada en el Artículo 1º, por Jefatura de Policía, Departamento de Servicios Especiales.

Artículo 3º: Remitir estos actuados, una vez firme la presente, a Fiscalía de Estado, a fin de iniciar las acciones legales correspondientes.

Artículo 4º: Comuníquese, Archívese.

Fdo.) Gorosito

CONSEJO PROFESIONAL DE AGRIMENSURA, GEOLOGÍA E INGENIERÍA DEL NEUQUÉN
LEYES 708/1671

Resolución Nº 312/03

Neuquén, 11 de noviembre de 2003

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la Resolución 308/03 en su Artículo octavo ordena implementar conjuntamente con la ejecución del Plan de Matriculación de Profesionales que la misma aprueba, un Plan de Regularización del Registro sobre Empresas que caigan bajo el ámbito de aplicación de la Ley 708.

Que a efectos de implementar la ejecución de dicho plan respecto a las empresas, aparece conveniente la aplicación de criterios similares a los oportunamente aplicados con respecto a profesionales matriculados dentro del ámbito de las Resoluciones 308/03 y 309/03.

Que, de este modo, durante el período comprendido hasta el día 31 de diciembre de 2003 las empresas registradas morosas podrán regularizar su estado pagando la totalidad de capital de aportes adeudado al día 31 de diciembre de 2002; con más la cuota del año 2003; en forma similar a como pueden hacerlo hoy los matriculados morosos.

Que, de igual modo, las empresas que nunca estuvieron registradas podrán regularizar su situación abonando la cuota anual correspondiente al año 2003.

Que, una vez vencido dicho ámbito temporal de aplicación de la norma, corresponde aplicar el sistema de cobro de aportes y de sanciones que los Art. 2, incs. b y c) y siguientes estatuyen para los profesionales que ejercen dentro de la Provincia de Neuquén.

Por ello

EL CONSEJO PROFESIONAL DE AGRIMENSURA, GEOLOGÍA E INGENIERÍA DE NEUQUÉN - Ley 708 - Ley 1671
RESUELVE:

Artículo 1º: Establécese que las empresas inscriptas en el Registro que a tal efecto lleva este Consejo, y que se encontraren en mora en el pago

de sus aportes a la fechas, podrán regularizar su estado pagando la totalidad de capital adeudado el día 31 de diciembre de 2002, con más la cuota del año 2003. Todo ello con las limitaciones temporales establecidas en el artículo tercero.

Artículo 2º: Establécese que las empresas que nunca estuvieron registradas regularizarán su situación abonando la cuota anual correspondiente al 2003. Todo ello con las limitaciones temporales establecidas en el Artículo tercero.

Artículo 3º: Establécese como ámbito temporal de aplicación de las facilidades establecidas en los Artículos primero y segundo el período que corre desde el día siguiente a la publicación de la presente en el Boletín Oficial hasta el 31 de diciembre de 2003. Vencido dicho plazo, el Consejo hará extensiva a las empresas pertinentes el sistema de cobro y sanciones establecido en la Resolución 308/03 para el sistema de matriculación de profesionales.

Artículo 4º: Regístrese y publíquese. Cumplido, archívese.

Resolución aprobada en reunión de Mesa Directiva efectuada el 11 de noviembre de 2003.

Fdo. Agrim. Ángel J. Perazzo, Secretario. Ing. Civil Raúl O. Prieto, Presidente.

1p 21-11-03

PHARMASUR S.A.

Acta Nº 1: En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los 17 días del mes de noviembre de 2003 siendo las 9 hs., se reúnen los accionistas que figuran al folio Nº 1 del Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asambleas Generales, bajo la presidencia del señor Pedro Eugenio Serer, para tratar el siguiente orden del día: Designación del nuevo Directorio. El señor Presidente informa que como consecuencia de las transferencias de acciones del Sr. Alejandro Rubén Lanigau a la señora María Luisa González y de la Sra. Julia Beatriz Herrera al Sr. Pedro Eugenio Serer, el señor Alejandro Rubén Lanigau y la señora Julia Beatriz Herrera se han desvinculado de la Sociedad y elevado su renuncia como Directores de la Sociedad, debiendo en consecuencia designar un nuevo directorio. Luego de un cambio de opiniones se resuelve por unanimidad que el Directorio esté compuesto por un Director Titular y un Director Suplente, designándose como Director Titular al Sr. Serer Pedro Eugenio como Presidente y como Director Suplente a la señora María Luisa González los que durarán en sus cargos por tres ejercicios. No siendo para más se da por concluído el acto, previa redacción, lectura, aprobación y firma de la presente acta.

1p 21-11-03

PIEDRA DEL ÁGUILA S.A.A.I.C.e I.

Asamblea General Ordinaria Nº 22

En Asamblea General Ordinaria Nº 40, del 20 de marzo de 2003, se han designado los integrantes del Directorio de Piedra del Águila S.A.A.I.C. e I. y en Acta de Directorio Nº 120 del 20 de marzo de 2003, se han distribuido los cargos, quedando el mismo conformado de la siguiente forma: Jorge Carlos Alberto Cabezas, Presidente; Susana Matilde Verdún de Cabezas, Vicepresidente y María Pirén Cabezas, Directora Titular. Fdo. Jorge Carlos Alberto Cabezas.

1p 21-11-03

FRIGORÍFICO REGIONAL - COPROMANEU S.A.

Asamblea General Ordinaria Nº 22

En Asamblea General Ordinaria Nº 22, del 03 de mayo de 2003 se ha designado como integrante del Directorio de COPROMANEU S.A. a la Srta. Ivana del Carmen Nuñez, DNI Nº 23.610.955, como Directora Suplente. Fdo. Jorge Carlos Alberto Cabezas.

1p 21-11-03

PAPA NOEL DEL NEUQUÉN S.R.L.

En nota de fecha 7-10-03, fíjase el domicilio de la Sede Social en la calle Perito Moreno Nro. 12 de la ciudad de Neuquén Capital. El presente edicto ha sido ordenado por el Sr. Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y Minería Nº 1, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos caratulados: «Papa Noel del Neuquén S.R.L. s/Inscrip-

ción Cambio de Jurisdicción» (Expte. Nº 8361, Año 2002). Secretaría, 08 de octubre de 2003. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 21-11-03

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

El Tribunal de Ética del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia del Neuquén, **notifica a la Profesional Cra. María Celeste Dominguez,** Tomo V, Folio 030, a los fines establecidos en el Artículo 30 de la Ley 671, la Resolución Definitiva N° 931/03, de fecha 05 de noviembre de 2003, recaída en el Expediente N° 986/03 y que en su parte pertinente dice: «Artículo 1) Cancelar la Matrícula a la Cra. María Celeste Dominguez, inscripta en el Libro de Matrículas de Contadores Públicos bajo Tomo V, Folio 030, cuyo cumplimiento deberá hacerse efectivo a partir de la fecha en que quede firme esta Resolución» Artículo 2....Artículo 3.... Artículo 4: De forma. Fdo. Cr. Luis Rafael Ros. Presidente del Tribunal de Ética. Neuquén, 10 de noviembre de 2003.

El Tribunal de Ética del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia del Neuquén **notifica al Profesional Cr. Eduardo Ernesto Rosa** Tomo IV, Folio 199, a los fines establecidos en el Artículo 30 de la Ley 671, la Resolución Definitiva N° 929/03, de fecha 05 de noviembre de 2003, recaída en el Expediente N° 984/03 y que en su parte pertinente dice: «Artículo 1) Cancelar la Matrícula al Cr. Eduardo Ernesto Rosa, inscripta en el Libro de Matrículas de Contadores Públicos bajo Tomo IV, Folio 199, cuyo cumplimiento deberá hacerse efectivo a partir de la fecha en que quede firme esta Resolución» Artículo 2....Artículo 3.... Artículo 4: De forma. Fdo. Cr. Luis Rafael Ros. Presidente del Tribunal de Ética, Neuquén, 10 de noviembre de 2003.

El Tribunal de Ética del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia del Neuquén **notifica al Profesional Cr. Nestor Delfor Monti,** Tomo V, Folio 007, a los fines establecidos en el Artículo 30 de la Ley 671, la Resolución Definitiva N° 930/03, de fecha 05 de noviembre de 2003, recaída en el Expediente N° 985/03 y que en su parte pertinente dice: «Artículo 1) Cancelar la Matrícula al Cr. Nestor Delfor Monti, inscripto en el Libro de Matrículas de Contadores Públicos bajo Tomo V, Folio 007, cuyo cumplimiento deberá hacerse efectivo a partir de la fecha en que quede firme esta Resolución» Artículo 2....Artículo 3.... Artículo 4: De forma. Fdo. Cr. Luis Rafael Ros. Presidente del Tribunal de Ética, Neuquén, 10 de noviembre de 2003.

1p 21-11-03

FE DE ERRATAS

La Municipalidad de San Patricio del Chañar, en el Boletín Oficial de fecha 14-11-03, ha publicado el Decreto Nº 1891/03 y como consecuencia de haberse deslizado un error en la identificación de las Manzanas que figuran en el Anexo I, adjunto al Decreto antes mencionado, en el mismo debe leerse: Lotes: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 de la Manzana H6 Bis y Lotes 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18 de la Manzana H7 Bis. «La presente se extiende a los fines de corregirse dicha publicación. Fdo. Alfredo J. Rodríguez, Secretario de Administración, Obras y Servicios Públicos, -M.S.P. del Ch.-

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD DE PLOTTIER

2.195/03 - Fija como fecha aniversario del Barrio Los Álamos, el día 10 de octubre.

2.196/03 - Condona la deuda que por tasas de servicios retributivos mantiene con el Municipio el señor Oscar Princic y exime del pago de las cuotas 11 a 12 del año 2003.

2.197/03 - Condona y exime de deudas en concepto de tasas por Servicios Retributivos, Licencias Comerciales y Derechos de Cementerio, a los contribuyentes mencionados en la presente ordenanza.

ACUERDOS TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO JR-4557. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los diecinueve días de diciembre del año dos mil dos, se reúnen en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Elida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Comisaría 42 El Chocón - Biaziso Ramón Abel s/Daños en JP-23)" (Expte. Nº 2600-39220 Año 2.000),** en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve**: **Artículo 1º:** Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir perjuicio fiscal, con encuadre en el art. 113 inc. A) de la Ley 2141, de Administración Financiera y Control.

ACUERDO C-3701. En la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los cuatro días del mes de marzo del año dos mil tres, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Dra. Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales, Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, y la intervención de la Secretaria, Dra. Mónica Susana Eberbach; para dictar resolución definitiva en relación a los autos caratulados **"Comisión de Fomento Los Chihuidos - Rendición de Cuentas Ejercicio 2001" -Expediente Nº 2600-39993/2001-**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve: Artículo 1º:** Tener por presentada -extemporáneamente- la Rendición de Cuentas de la Comisión de Fomento Los Chihuidos - Ejercicio 2001; efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de los Bienes de Uso, y de Tesorería, correspondientes al ejercicio financiero finalizado al 31 de diciembre de 2001. **Artículo 2º:** Aprobar la Rendición de Cuentas de la Comisión de Fomento Los Chihuidos correspondiente al Ejercicio 2001, conforme al Informe del Auditor Nº 1507/02, con opinión acerca de la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado de Ejecución de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, Estado de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de los Bienes de Uso, y Estado de Tesorería, al 31 de diciembre de 2001, respecto de la ejecución del Presupuesto de recursos y gastos; y del cumplimiento por parte del ente auditado de las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen, excepto por lo expresado en el Considerando IV del presente Acuerdo. **Artículo 3º:** Aplicar -conforme lo expresado en el Considerando V in fine del presente Acuerdo- una multa de pesos trescientos cincuenta ($ 350,00) al Sr. Carlos Alarcón -Delegado Normalizador-, la que deberá ser depositada en el plazo de 20 (veinte) días, en la cuenta corriente que el Tribunal tiene habilitada en el Banco Provincia - Sucursal Rivadavia Cuenta Corriente Nº 70.001/6-130.004/8, debiendo presentar en la sede de este Organismo, dentro del plazo indicado, los comprobantes respectivos. Vencido el plazo sin hacer efectivo el depósito, sin más trámite, se remitirán los antecedentes al Sr. Fiscal de Estado para que proceda por vía de apremio. **Artículo 4º:** Advertir al Delegado Normalizador de la Comisión de Fomento, Sr. Carlos Alarcón, que deberá adoptar las medidas que resulten conducentes para que en los ejercicios siguientes se ajusten a la normativa legal en materia presupuestaria, de endeudamiento, contratación de avisos y publicaciones, y de presentación en término de la rendición de cuentas a este Tribunal, bajo apercibimiento de hacerse pasible de las sanciones que establece la Ley 2141. **Artículo 5º:** Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada.

ACUERDO JR-4560. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los diecinueve días de diciembre del año dos mil dos, se reúnen en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Elida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **«Co-**

misaría 23° San Martín de los Andes - Ortiz Jorge Antonio s/Accidente de Tránsito con JP-333 (ISUZU)» (Expte. N° 2600-38017, año 1999), en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve**: **Artículo 1º:** Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir perjuicio fiscal ni responsabilidad administrativa patrimonial imputable al agente público, con encuadre en el art. 113 inc. A) de la Ley 2141.

ACUERDO JR-4590.- En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los diecinueve días de diciembre del año dos mil dos, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Elida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Nestor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Angel Arturo Molia con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"UCEPPES -PRISE- Rendición de Cuentas Ejercicio 1.999 s/ Actuación Sumarial" (Expte. Nº 2600-37678, año 1.999 Alc. 4)**, en trámite por ante este Tribunal.- **Resuelve: Articulo 1º:** Dejar sin efecto la Observación Nº 1 contenida en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 843/2000 D.I.C.E.C.F, por inexistencia de perjuicio fiscal conforme lo expuesto en los Considerandos del presente decisorio, y disponer el archivo del expediente en los términos del art. 113 inc. a) Ley 2141.

ACUERDO JR-4605.- En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los diecinueve días de diciembre del año dos mil dos, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Elida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Nestor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Angel Arturo Molia con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Dirección Seguridad Chos Malal - Villa Sebastián Vicente s/ Daños en JP-101 el día 08-03-02" (Expte. Nº 2600-41009, Año 2.002),** en trámite por ante este Tribunal.- **Resuelve**: **Artículo 1º:** Disponer el archivo de las actuaciones en razón de resultar antieconómica la prosecución de las mismas.

DE INTERES PARA NUESTROS USUARIOS

Se comunica que el cierre de la recepción de material para su publicación es indefectiblemente **HASTA LOS DÍAS MARTES de cada semana en el horario de 8,30 a 13,00**. Transcurrido ese lapso el material que se recepcione será publicado en la Edición siguiente. Se recuerda además que las solicitudes de publicación de textos deberán ser presentadas **UNICAMENTE** en original mecanografiado, tipo de letra cuerpo 11, doble espacio y debidamente firmado.

La Dirección

A LOS USUARIOS

Se comunica a los Sres. Usuarios que con motivo del feriado del 8 de diciembre «DÍA DE LA INMACULADA CONCEPCIÓN» la recepción de documentación para la Edición N° 2853 del 12-12-03, será hasta el día 05-12 a las 13 Hs. - SIN EXCEPCIÓN

LA DIRECCIÓN

SUMARIO

Edición de 56 Páginas

Leyes de la Provincia
Pág. 2 a 5
2446 - Extiende el plazo de antigüedad de los vehículos que prestan servicio de transporte automotor de pasajeros
2448 - Establece los procedimientos conducentes a la aplicación de los Art. 25º, inc. g), y 48, inc. s) de la Ley Nac. de Tránsito 24.449 a la que la Pcia. del Nqn. adhirió mediante Ley 2178.

Decretos Sintetizados
Pág. 5 a 7

Dirección Provincial de Minería
Pág. 8 a 16

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos
Pág. 16 a 54

Ordenanzas de la Municipalidad de Plottier
Pág. 54

Acuerdos Tribunal de Cuentas
Pág. 55 a 56